

Sumario

Número 52 - Jueves, 15 de marzo de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 249, de 30.12.2017).

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2018/19.

14

Extracto de Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2018/19.

25

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de febrero de 2018, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 2015, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

27



UNIVERSIDADES

- Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 28
- Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 29

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018. 30
- Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 32
- Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos C1 y C2, vacantes en esta Universidad. 44
- Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2, vacantes en esta Universidad. 57
- Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad. 67

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

- Orden de 20 de febrero de 2018, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2018/19, se autorizan como plurilingües determinados centros bilingües, se amplía la enseñanza bilingüe a nuevas etapas educativas en centros anteriormente autorizados como bilingües y se aprueban nuevos ciclos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 77
- Orden de 23 de febrero de 2018, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2018/19. 81
- Orden de 23 de febrero de 2018, por la que se crea una sección de educación permanente ubicada en el Centro Penitenciario Málaga II, en Archidona (Málaga). 86

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de marzo de 2018, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales. 88

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 427/17, y se emplaza a terceros interesados. 90

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 27/18 y se emplaza a terceros interesados. 91

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 412/17 y se emplaza a terceros interesados. 92

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 414/17, y se emplaza a terceros interesados. 93

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 269/18 y se emplaza a terceros interesados. 94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa». 95

Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Trevélez». 111

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2018, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 248, de 29.12.2017). 127

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, dimanante de autos núm. 1370/2016. (PP. 372/2018). 130

Edicto de 6 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 654/2017. 131

Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 580/2016. (PP. 468/2018). 132

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de autos núm. 396/2012. (PP. 258/2018). 134

Edicto de 11 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 853/2009. (PP. 3752/2017). 135

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 10 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 544/2016. (PP. 873/2018). 139

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 941/2018). 141

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 942/2018). 143

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 948/2018). 145

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de marzo de 2018, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obra que se cita. (PD. 944/2018). 147

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el contrato de arrendamiento del inmueble que se indica. 148

Anuncio de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, de licitación del servicio que se indica. (PD. 943/2018). 149

Anuncio de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, de licitación del contrato que se cita. (PD. 945/2018). 151

Anuncio de 8 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, de licitación del contrato que se cita. (PD. 946/2018). 153

Anuncio de 6 de marzo de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 940/2018). 155

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 157

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 947/2018). 158

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Corrección de errores del Anuncio de 8 de marzo de 2018, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto (Boletín Extraordinario núm. 2, de 8.3.2018). 160

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 161

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 165

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 166

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 167

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 168

Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 170

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hacen públicos los Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 172

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 175

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 176

Notificación de 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdos de modificación del régimen de relaciones personales adoptados en el expediente de protección que se cita. 177

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 118/17. 178

Anuncio de 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 179

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones infructuosas de resolución de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, convocadas por Orden de 13 de marzo de 2017. 180

- Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones infructuosas de resolución de subvenciones individuales para personas mayores e individuales, para personas con discapacidad, convocadas por Orden de 13 de marzo de 2017. 181
- Anuncio de 2 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución de D/D.^a A.I.S.R, por no ser posible la comunicación entre los miembros de la Pareja de Hecho, a los que intentada la notificación de disolución unilateral de su Pareja de Hecho no ha podido practicarse. 184
- Anuncio de 5 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 185
- Anuncio de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de trámite de audiencia a los que intentada la misma no han sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 186
- Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 187
- Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes del título de Familia Numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse. 188
- Anuncio de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 189
- Anuncio de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 190
- Anuncio de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 195
- Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria y modelo 097. 196

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 13/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 197

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 198

Anuncio de 8 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 199

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Córdoba. 200

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de autorización para utilización del dominio público marítimo terrestre. 202

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de autorización para utilización del dominio público marítimo-terrestre. 203

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de autorización para utilización del dominio público marítimo-terrestre. 204

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 205

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 206

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 207

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 208

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera). 212

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 213

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 214

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n. 215

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan. 216

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a un Acta de Inspección sobre incumplimiento PNEEA en una explotación del Registro de explotaciones ganaderas. 217

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 218

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 219

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 220

Anuncio de 12 de marzo de 2018, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 222

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo a la Modificación del Plan Especial del Área Lúdico-Recreativa, en el término municipal de Villamartín, Cádiz. 223

Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo al Plan Parcial que se cita, en el término municipal de San Roque, Cádiz. 224

Acuerdo de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Lucainena, término municipal de Lucainena de las Torres. (PP. 2870/2017). 225

Acuerdo de 23 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de renovación de la concesión para la ocupación en dominio público marítimo terrestre en relación al «Proyecto de acondicionamiento medioambiental del tramo de costa de Sunset Beach», en el término municipal de Benalmádena, Málaga. (PP. 3477/2017). 226

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 228

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 231

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la modificación de la Declaración Ambiental Estratégica emitida sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del t.m. de Júzcar (Málaga). 233

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal para su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas Públicas. 234

Corrección de errores del Acuerdo de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del expediente que se cita, en el término municipal de Almargen (Málaga). (PP. 57/2018) (BOJA núm. 44, de 5.3.2018). 236

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Corrección de errores de la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 249, de 30.12.2017).

Advertidos errores en la Orden de 28 de diciembre de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), procede su rectificación en los términos que se indican a continuación:

Primero. En el punto 3 del apartado tres del artículo único, donde dice:

«3. Las personas que hayan resultado beneficiarias de una convocatoria de ayudas de alguna de las medidas en que se estructuran las líneas de actuación de la presente orden no podrán resultar beneficiarias de ayudas para la misma medida en otras convocatorias que pudieran realizarse en la misma anualidad al amparo de la citada orden. Además de lo dispuesto en este apartado, se tendrán en cuenta las incompatibilidades, en su caso, establecidas con carácter específico en la presente Orden para las medidas reguladas en la misma.»

Debe decir:

«3. Las personas que hayan resultado beneficiarias de una convocatoria de ayudas de alguna de las medidas en que se estructuran las líneas de actuación de la presente orden no podrán resultar beneficiarias de ayudas para la misma medida en otras convocatorias que pudieran realizarse en la misma anualidad al amparo de la citada orden. Además de lo dispuesto en este apartado, así como en los anteriores apartados 1 y 2, se tendrán en cuenta las incompatibilidades, en su caso, establecidas con carácter específico en la presente orden para las medidas reguladas en la misma.»

Segundo. En el punto 5 del apartado cuatro del artículo único, donde dice:

«5. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados de este artículo, se realizarán mediante declaración responsable.»

Debe decir:

«5. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, señaladas en los apartados de este artículo, se realizarán mediante declaración responsable.»

Tercero. En el punto 1.a) del apartado veintiuno del artículo único, donde dice:

«a) Gastos de personal, entendiéndose por tales aquéllos destinados a sufragar los sueldos y salarios más la seguridad social a cargo de la entidad del personal encargado de la ejecución del programa proyecto o actividad para la que se financien los gastos de ejecución o funcionamiento, en los términos del apartado 2 del artículo 28, ya sea personal laboral propio de su plantilla como de aquél que pudiera contratarse laboralmente para este fin. Los gastos de personal subvencionables son los correspondientes a los códigos 640. Sueldos y salarios y 642. Seguridad Social a cargo de la empresa, del cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.»

Debe decir:

«a) Gastos de personal, entendiéndose por tales aquéllos destinados a sufragar los sueldos y salarios más la seguridad social a cargo de la entidad del personal encargado de la ejecución del proyecto o actividad para la que se financien los gastos de ejecución o funcionamiento, en los términos del apartado 2 del artículo 28, ya sea personal laboral propio de su plantilla como de aquél que pudiera contratarse laboralmente para este fin. Los gastos de personal subvencionables son los correspondientes a los códigos 640. Sueldos y salarios y 642. Seguridad Social a cargo de la empresa, del cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.»

Cuarto. En el punto 2.1.b) del apartado veintidós del artículo único, donde dice:

«b) Para las actividades señaladas en el artículo 30.2.1.a), b) y c), el importe máximo de la subvención a conceder será de 100.000 euros, y para las actividades señaladas en el artículo 30.2.1.d), e) y f), el importe máximo de la subvención a conceder será de 50.000 euros.»

Debe decir:

«b) Para las actividades señaladas en el artículo 30.2.1.a), b) y c), el importe máximo de la subvención a conceder será de 100.000 euros, y para las actividades señaladas en el artículo 30.2.1.d), e) y f), el importe máximo de la subvención a conceder será de 50.000 euros, en la proporción establecida en el apartado 1 de este artículo.»

Quinto. Se corrige el error de transcripción del punto 6 b) del apartado veintitrés del artículo único, pues contraviene lo dispuesto en el artículo 43 de la propia Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, en el que se regula la documentación acreditativa a entregar por las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes en el trámite de audiencia.

Donde dice:

«b) La línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo y línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, para las que la solicitud deberá acompañarse de la documentación relacionada en el artículo 43 apartados 2 y 3. Asimismo, para las medidas de relevo generacional, de ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad de la línea 2, consolidación empresarial del trabajo autónomo, la solicitud también deberá acompañarse del plan de viabilidad correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 letras b), d) y e).»

Debe decir:

«b) Para las medidas de relevo generacional, de ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad de la línea 2, consolidación empresarial del trabajo autónomo, la solicitud también deberá acompañarse del plan de viabilidad correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 letras b), d) y e).»

Sexto. En el número 6.º del punto 2.d) del apartado veintiocho, donde dice:

«6.º La cualificación académica/profesional de la persona solicitante se acreditará mediante título o certificación académica/profesional, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos del Ministerio competente en materia de educación.»

Debe decir:

«6.º La cualificación académica/profesional de la persona por cuyo contrato se solicita la subvención se acreditará mediante título o certificación académica/profesional, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos del Ministerio competente en materia de educación, mediante la firma del modelo recogido como Anexo en la correspondiente convocatoria, debidamente cumplimentado.»

Séptimo. En la disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden, donde dice:

«A los procedimientos iniciados al amparo de la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, y por tanto, con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden, así como, mediante la Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, y por tanto, con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden, les será de aplicación lo establecido en la citada Orden de 2 de diciembre de 2016.»

Debe decir:

«A los procedimientos iniciados al amparo de la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, y por tanto, con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden, así como, mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, de la línea 1, fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, y por tanto, con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden, les será de aplicación lo establecido en la citada Orden de 2 de diciembre de 2016.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2018/19.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 20 de febrero de 2012, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa, y se efectuó su convocatoria para el curso escolar 2012/13, modificadas por Orden de 7 de enero de 2015.

Según se establece en el artículo 5.1 de la referida Orden, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La disposición adicional primera de la Orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros, la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima de las subvenciones.

En su virtud, y teniendo en cuenta las facultades que me confiere la disposición adicional primera de la citada Orden,

HE RESUELTO

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

1. Convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2018/19.

2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I que acompaña esta Resolución.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

b) En los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada personalmente en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, programa presupuestario 42F.

Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 11000010000/G/42F/48701/00/01.

La cuantía total máxima de las subvenciones es de 6.673.702,00 euros, de las que 2.669.480,80 euros se ejecutarán en el ejercicio 2018 y 4.004.221,20 euros en el ejercicio 2019.

Sexto. Conceptos y gastos subvencionables.

1. La cantidad máxima de la subvención para el concepto establecido en el punto 2.a).1. del Cuadro Resumen de las bases reguladoras será de 3.925,00 euros por residente.

2. La cantidad máxima de la subvención para el concepto establecido en el punto 2.a).2. del Cuadro Resumen de las bases reguladoras será de 1.800,00 euros por alumno o alumna.

3. La cantidad máxima de la subvención para el concepto establecido en el punto 2.a).3. del Cuadro Resumen de las bases reguladoras será de 9.300,00 euros por residente.

Séptimo. Requisitos.

1. De acuerdo con el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen, las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro interesadas en presentar su solicitud a la subvención deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de centros docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

- b) Disponer de las instalaciones idóneas para la atención del alumnado residente.
- c) Tener experiencia demostrada en la atención de alumnos y alumnas a través de internado.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro interesadas en presentar su solicitud a la subvención, deberán aportar declaración responsable de que todo el personal al que corresponde funciones que impliquen contacto habitual con menores cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Octavo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

Noveno. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Décimo. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II que acompaña la presente Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Reformular su solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras.
- c) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la persona titular de esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

(Página 1 de 4)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES INSTRUMENTALIZADAS A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES DE TITULARIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO Y PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):		KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:									
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:									
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):		KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:									
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p>	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	DNI:
Correo electrónico:	
Nº móvil:	

3 DATOS BANCARIOS				
Código País:	Código Entidad:	Código Sucursal:	Digito Control:	Nº Cuenta:
Entidad:				
Domicilio:				
Localidad:		Provincia:		C. Postal:



001994/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimis (en su caso) (S/N)
		€	€
		€	€
		€	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimis (en su caso) (S/N)
		€	€
		€	€
		€	€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.
- Otra/s (especificar) _____

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por un importe de _____ euros.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las actividades otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001994/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Adjuntar tantas hojas como sean necesarias para cada subapartado)
5.1	DATOS GENERALES SOBRE LA MEMORIA DEL PROYECTO
5.1.1. Finalidades y objetivos de la actividad:	
5.1.2. Actividades de internado o de servicios y actividades complementarias que se ofertan:	
5.1.3. Informe de los diferentes espacios y de las condiciones arquitectónicas del centro:	
5.1.4. Breve reseña de las experiencias pedagógicas llevadas a cabo, relacionadas con la atención al alumnado destinatario de la actividad:	
5.1.5. Convenio formalizado:	
A. CONVENIO CON UNA ESCUELA HOGAR.	
a) Número de plazas de residentes:	
b) Dotación convenida de personal laboral:	
- Número de educadores/as de ocio:	
- Número de cuidadores/as:	
- Número de cocineros/as:	
- Número de auxiliares de cocina:	
- Número de personal deducido por ser personal dependiente de la Consejería de Educación:	
B. CONVENIO CON UNA ESCUELA HOGAR, PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNADO EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS.	
Número de alumnos y alumnas atendidos:	
C. CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDENCIA PARA ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	
Número de alumnos y alumnas atendidos:	

001994/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

6

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario)

1. Existencia de alumnado residente en grupos poblacionales aislados, alumnado perteneciente a familias de temporeros, de inmigrantes y aquellas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos en este supuesto los hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de atención integral y acogida para las mujeres víctimas de violencia de género, así como el alumnado con graves discapacidades que necesite actuaciones de compensación educativa para su escolarización en las enseñanzas obligatorias: 5 puntos.
2. Experiencia adquirida en la prestación de estos servicios por las Entidades privadas sin ánimo de lucro y por las Escuelas Hogar y la colaboración llevada a cabo con la Consejería competente en materia de educación en la atención y la prestación de actuaciones de compensación educativa realizadas: 5 puntos.
3. Necesidad de la atención del alumnado en internado, teniendo en cuenta la planificación de la escolarización de la Delegación Territorial correspondiente: 5 puntos.
4. Para la propuesta de formalización de convenios las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación estudiarán la necesidad de la concesión cuando no se disponga en la zona de los servicios complementarios de transporte, comedor o residencia escolar, así como de los servicios ofertados por los Decretos de apoyo a las familias andaluzas en materia educativa: 5 puntos.
5. Grado de compromiso medioambiental del proyecto de actividades complementarias que en su caso hubieran presentado: 3 puntos.
6. Valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes: 3 puntos.

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio:
MEMORIA DEL PROYECTO.

001994/3D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES INSTRUMENTALIZADAS A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES DE TITULARIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE															
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:							
DOMICILIO:															
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:													
NÚMERO:		CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):		KM. EN LA VÍA:		BLOQUE:		LETRA:		ESCALERA:		PISO:		PUERTA:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:															
ENTIDAD DE POBLACIÓN:						PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:					
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:							
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:															
DOMICILIO:															
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:													
NÚMERO:		CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):		KM. EN LA VÍA:		BLOQUE:		LETRA:		ESCALERA:		PISO:		PUERTA:	
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:															
ENTIDAD DE POBLACIÓN:						PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:					
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:											



001994/2/A02D

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____ ,
efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____

(BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe pretendido.
- CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.

Por lo que,

4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
- RENUNCIO** a la solicitud.

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.3 En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

.....

001994/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)			
4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.				
4.5.1 Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años.				
4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):				
	Documento	Breve descripción		
1		
2		
3		

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS.**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las actividades otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071, Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001994/2/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Extracto de Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2018/19.

BDNS (Identif): 388462.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el curso escolar 2018/19 subvenciones, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios, con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro.

Tercero. Objeto.

Las presentes subvenciones tienen por objeto incentivar a Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, favoreciendo la inserción social y educativa de los jóvenes.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2012).

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, programa presupuestario 42F. Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria: 11000010000/G/42F/48701/00/01.

La cuantía total máxima de las subvenciones es de 6.673.702,00 euros, de las que 2.669.480,80 euros se ejecutarán en el ejercicio 2018 y 4.004.221,20 euros en el ejercicio 2019.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del

extracto de la presente convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud, disponibles en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educación, y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de febrero de 2018, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 2015, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Por Orden de 21 de julio de 2015 se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 23 de marzo de 2015, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, don Javier Martínez Tebar interpuso recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 489/15, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria de la Sección 3.^a, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 12 de febrero de 2018.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 21 de julio de 2015, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, convocado por Orden de 23 de marzo de 2015, en el sentido de incluir en su Anexo I a don Javier Martínez Tebar, DNI número 47086873P, en la especialidad de Educación Primaria, con una puntuación global 7,9305, entre doña Estíbaliz Fernández-Tejero Roper, DNI número 47096614C y puntuación global 7,9324 y don Marco Antonio González González, DNI número 50608595Q y puntuación 7,9173.

Segundo. Nombrar provisionalmente funcionario en prácticas a don Javier Martínez Tebar, DNI número 47086873P, en la especialidad de Educación Primaria, con una puntuación global 7,9305, debiendo realizar la fase de prácticas en el curso escolar 2017/18 y siéndole de aplicación la Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 23 de marzo de 2015.

Sevilla, 20 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 6.9.2017 (Boletín Oficial del Estado de 20.9.2017), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 8 de marzo de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
D. Antonio García Ríos	24272183F	Tecnología Electrónica	Electrónica y Tecnología de Computadores

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 5.10.2017, (Boletín Oficial del Estado de 16.10.2017), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 8 de marzo de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Doña María Amparo Molina Martín	74662864B	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018.

Por Resolución del Rectorado de 26 de febrero de 2018, se convocaron a concurso público cuatro contratos posdoctorales HIPATIA del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2018 (BOJA núm. 43, de 2 de marzo). Se han observado errores materiales y aritméticos en la base 3 y en el baremo.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de los citados errores materiales y aritméticos

Base 3.1.c) Requisitos de admisión de los solicitantes.

Donde dice:

c) Haber realizado una estancia postdoctoral, de al menos 1 año de duración, en un centro de I+D diferente al centro donde llevó a cabo su formación predoctoral (CIF diferente al de la UAL). La estancia postdoctoral deberá haber sido posterior a la lectura de la tesis doctoral y las actividades de investigación del candidato deberán haberse enmarcado durante ese período, de forma inequívoca, en el desarrollo de un proyecto de investigación. La estancia se puede haber realizado en dos periodos, de forma que la suma de ambos sea igual o superior a 12 meses y ninguno de los dos sea inferior a 3 meses.

Debe decir:

c) Haber realizado una estancia postdoctoral, de al menos 1 año de duración, en un centro de I+D diferente al centro donde llevó a cabo su formación predoctoral (CIF diferente al del centro donde se ha realizado la formación predoctoral). La estancia postdoctoral deberá haber sido posterior a la lectura de la tesis doctoral y las actividades de investigación del candidato deberán haberse enmarcado durante ese período, de forma inequívoca, en el desarrollo de un proyecto de investigación. La estancia se puede haber realizado en dos periodos, de forma que la suma de ambos sea igual o superior a 12 meses y ninguno de los dos sea inferior a 3 meses.

Anexo I Baremo.

Donde dice:

1.- Expediente académico (máximo 5 puntos).	
1.1.- Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicado por 0,4	(hasta 4 puntos)

Debe decir:

1.- Expediente académico (máximo 6 puntos).	
1.1.- Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) multiplicado por 0,5	(hasta 5 puntos)

Segundo. Como consecuencia de las correcciones indicadas en el punto anterior, ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en las citadas pruebas selectivas, estableciéndose dicha ampliación en 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en BOJA.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 9 de marzo de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Este Rectorado de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico-técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales para la contratación de plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos/contrato específico de investigación científica y técnica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo C de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el oportuno permiso que les autorice a trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3 Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo C de la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RR.HH. de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf> y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.
- c) Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.
- d) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2016) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias NO ES SUBSANABLE, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la Web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

e) Currículum vitae (Véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/2017) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación en un registro distinto al de la Universidad de Almería será necesario que, adicionalmente, remitan al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería (en adelante SGRRHH), mediante correo electrónico a la dirección pinvest@ual.es o por fax al número 950 015 040 y dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación, la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente registrada.
- b) Copia del DNI por ambas caras.
- c) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión indicados en el Anexo C.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del SGRRHH de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo sólo se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos previamente alegados en el curriculum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: Dos vocales miembros de la Comisión de Investigación.

Vocal: El investigador responsable del proyecto.

Secretario: Un funcionario de carrera adscrito al SGRRHH.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo A de la presente convocatoria (Predoctoral o Posdoctoral, según el nivel de titulación requerido para la plaza). Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán al SGRRHH un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el SGRRHH.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del SGRRHH de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del SGRRHH.

6.9. Finalizado y firme el proceso selectivo, los candidatos podrán solicitar en el SGRRHH de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en la Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Universidad de Almería, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 236, de 12.12.2017).

7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.ª del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

8. Cuantía del contrato. Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo C de la presente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma.

10. Duración del contrato.

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo C de la presente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en la presente convocatoria, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

12. Norma final.

12.1. La Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.2. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 9 de marzo de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO A

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1. Expediente académico¹	(5 - 10)
2. Becas o Contratos	(0-3)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria	1 x año
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1 Por ECTS realizado	0,01
3.2 Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3 En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4 En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros²	(0 - 1)
4.1 En España	0,1 x mes
4.2 En el Extranjero	0,2 x mes
5. Actividad investigadora³	(0 - 5)
5.1 Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 punto por cada uno
5.3 Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4 Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5 Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6 Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria.	(0 - 6)
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0 - 2)
8. Entrevista personal (opcional)	(0 - 5)

¹ En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

² Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

³ Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos *Science Citation Index*, *Social Sciences Citation Index*, *Arts & Humanities Citation Index*, *del Institute for Scientific Information*, independientemente del idioma o país en que se edite

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado, (24 créditos), (máximo 2 puntos).	
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).	
3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos)	
- Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto	
- Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto	
- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto	
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):	
4.1 Extranjeros. Cada mes:	0,5
4.2 Españoles. Cada mes:	0,25
5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos)¹:	
5.1 Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2 Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3 Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4 Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5 Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6 Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7 Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8 Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9 Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10 Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria (0 - 3)	
7. Entrevista personal (opcional) (0 - 2)	

¹ NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

ANEXO B

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRÍCULUM VITAE

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de estas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.

4. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

5. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

6. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO C

I-13/2018

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «DESALINATED SEAWATER FOR LTERNATIVE AND SUSTAINABLE SOILLESS CROP PRODUCTION»

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor.

- Ingeniero Agrónomo y Doctorado en Tecnología de Invernaderos e Ingeniería Industrial y Ambiental
 - Poseer un máster relacionado con la innovación y la tecnología de invernaderos.
 - Experiencia en captación de datos de campo y análisis de ensayos de investigación con agua desalada.
 - Experiencia como miembro del equipo de investigación en proyectos del Programa Estatal de I+D+i sobre riego con agua marina desalinizada en cultivos en invernadero.
- Se valorará:
- Experiencia laboral de investigación sobre ahorro y eficiencia energética en invernaderos.
 - Poseer cursos de formación sobre tecnología de invernaderos.
 - Entrevista personal.

2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Preparación de ensayos.
- Seguimiento de cultivos.
- Evaluaciones agronómicas, económicas y ambientales.
- Apoyo en planes de replicabilidad y transferibilidad, sobre el uso para riego de agua de mar desalinizada.
- Colaboración en tareas docentes en los términos establecidos en la normativa interna de la UAL, en el supuesto de que el contrato se homologara.

3. Características del contrato:

- Salario bruto: 2.800 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

- Director: D. Valera Martínez, Diego Luis.

Departamento de Ingeniería.

Área de Ingeniería Agroforestal.

I-20/2018

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Identificación y estudio de la resistencia genética a ToLCNDV en calabacín»

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Ingeniero Agrónomo. La nota mínima del expediente académico ha de ser igual o superior a la que aparezca en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL.

- Experiencia demostrada en estudios genéticos y moleculares de las especies cultivadas de Cucurbitáceas

- Se valorará:
 - Título de Máster relacionado con la temática del contrato
 - Entrevista personal
- 2. Trabajo/funciones a realizar:
 - Tareas de investigación:
 - o Identificación del material vegetal de calabacín con resistencia a virosis.
 - o Evaluación de los genotipos en campo y determinación del modo de herencia de la resistencia.
 - o Estudios moleculares para determinar el gen responsable de la resistencia genética a virosis.
 - Tareas de docencia:
 - o Si el contrato se homologase, colaboración en tareas docentes conforme a la normativa vigente en la UAL
- 3. Características del contrato:
 - Salario bruto: 1.368,50 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
 - Duración: 12 meses.
 - Dedicación: Tiempo completo.
- Director: D. Jamilena Quesada, Manuel.
Departamento de Biología y Geología.
Área de Genética.

I-21/2018

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Agrodiversidad y tecnologías genómicas para la mejora de la productividad de cucurbitáceas»

1. Perfil del contrato:
 - Requisitos de admisión:
Titulación: Licenciatura en Biología obtenida en 2012 o con posterioridad. La nota mínima del expediente académico ha de ser igual o superior a la que aparezca en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL.
 - Máster relacionado con Biotecnología Industrial Agroalimentaria obtenido en 2013 o con posterioridad.
 - Experiencia demostrada en análisis de variabilidad natural e inducida (mutantes) en plantas.
 - Se valorará:
 - Experiencia demostrada en análisis genéticos y genómicos de la resistencia a plagas y enfermedades
 - Experiencia demostrada en el estudio de caracteres del desarrollo de hortalizas mediante análisis genéticos y genómicos
 - Experiencia demostrada en marcadores moleculares y técnicas de mapeo
 - Experiencia demostrada en bioinformática aplicada a estudios genómicos y transcriptómicos de hortalizas
 - Experiencia demostrada en técnicas de microscopía electrónica de barrido con muestras vegetales
 - Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva

2. Trabajo/funciones a realizar:

- Generación de colecciones de mutantes en especies cucurbitáceas cultivadas.
- Análisis genómicos y transcriptómicos de mutantes de interés agronómico.
- Generación de nuevas líneas y variedades de cucurbitáceas mediante introgresión de genes de interés.
- Colaboración en tareas docentes en los términos establecidos en la normativa interna de la UAL, en el supuesto de que el contrato se homologara.

3. Características del contrato:

- Salario bruto: 1.859,10 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

- Director: D. Capel Salinas, Juan.
Departamento de Biología y Geología.
Área de Genética.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos C1 y C2, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009 (BOJA de 11 de agosto de 2009); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA de 8 de agosto de 2003), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública en la medida que continúe vigente; y supletoriamente, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria.

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C1 y C2 cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código de Cobertura = O que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo III) disponible en la página web [http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solicitud_conc_meritos_funcw\(1\).pdf](http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solicitud_conc_meritos_funcw(1).pdf) y que también se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 285).

3.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

3.3. En caso de que algún puesto solicitado se provea mediante concurso específico de méritos, los tres ejemplares de la memoria a la que hace referencia el artículo 8.B) del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionarios de la Universidad de Jaén deberán presentarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de instancias.

3.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y en la página web del servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, las listas provisionales de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo para subsanación, finalizado el cual, las solicitudes serán vinculante.

IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración se conforman según lo establecido en el art. 133 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y son las encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por las personas aspirantes. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo II de la presente convocatoria.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A1: 5 puntos.

A2: 4 puntos.

C1: 3 puntos.

C2: 2 puntos.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009.

COD. ÁREA ÁREAS FUNCIONALES:

III. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN.

IV. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

V. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

VI. ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2'5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5 hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria. Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

a) redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.

b) exposición y defensa: De 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias. Este plazo podrá ser prorrogado por causas excepcionales.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo –si los hubiese habido–, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos

de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tabloneros de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 8 de marzo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Código Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	FP	TJ	Grupo	Localidad	Cobertura	Observaciones
	APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO							
A01	RECTORADO							
A0100601	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
A02	GERENCIA							
A0200601	Puesto base (Instituto de Lenguas Modernas)	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
A0200603	Puesto base (Centros de Estudios Avanzados)	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
A0200604	Puesto base (Vicerrectorado Enseñanzas Grado)	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
A0200605	Puesto base (SAE/Cooperación Internacional)	15	C	N	C1/C2	Jaén	V	
A04	CONTROL INTERNO							
A0400601	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN							
B02	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA							
B0200601	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
B0200602	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
B0200605	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
B0200606	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
B0200607	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	O	
B0200610	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
B0200611	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
B0200614	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
B0200615	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
B0200617	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	

B0200620	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
B0200622	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
B0200624	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Linares	O	
B03	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE							
B0300601	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
B0300602	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
B0300603	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
B0300604	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
B0300605	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
B0300606	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
B06	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN							
B0600601	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
B0600602	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
B0600603	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS							
C02	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE							
C0200601	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
C0200602	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
C0200603	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL							
D02	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS							
D0200601	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
D0200602	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
D0200603	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
D0200604	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
D03	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS							
D0300602	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
D0300603	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	

D04	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO							
D0400601	Puesto base	17	C	M	C1/C2	Jaén	O	
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
E02	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN							
E0200601	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
E03	SERVICIO DE INFORMACION Y ASUNTOS GENERALES							
E0300601	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
E0300602	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES							
E0300605	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	
E07	SERVICIO DE DEPORTES							
E0700601	Puesto base	15	C	M	C1/C2	Jaén	V	

Claves utilizadas:**FP: Forma de Provisión:** C - Concurso;**Tipo de jornada:** M- Mañana**Cobertura:** O - Ocupado; V- Vacante.

ANEXO II

COMISIONES DE VALORACIÓN

COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LOS PUESTOS DE NIVEL 17 Y 15
DE ADMINISTRACIÓN

(Puestos Base)

TITULARES

Presidente: D.^a M.^a del Carmen Higuera Herrador. Jefa de Sección de Selección y Promoción Profesional de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Jesús David Orta Ortega. Jefe de Sección de Administración de Personal y Relaciones Laborales.

D.^a Ana M.^a García Díaz. Responsable de Gestión de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretaria.

D.^a M.^a Nuria Ortega Barrales. Responsable de Gestión de la Universidad de Jaén.

D. Antonio Jesús Delgado Cornejo. Responsable de Gestión de la Universidad de Jaén.

SUPLENTE

Presidente: D. Emilio Valenzuela Cárdenas. Vicegerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Pedro M. Serrano Pérez. Jefe de Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

D.^a Catalina Jiménez López. Responsable de Gestión de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretaria.

D. José Manuel Árbol Valverde. Responsable de Gestión de la Universidad de Jaén.

D.^a Josefa González Rubia. Responsable de Gestión (Secretariado) de la Universidad de Jaén.

ANEXO III



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 2/18

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES	DIAS	
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES	DIAS	
A.4) TITULACIÓN					

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

(1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009. (BOJA núm 155, de 11 de agosto de 2009).

FIRMA

Jaén, ____ de _____ de 2018

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009 (BOJA de 11 de agosto de 2009); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (BOJA de 8 de agosto de 2003), reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se registrará por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública en la medida que continúe vigente; y supletoriamente por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A1 y A2 cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos.

1.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacante.

1.2. En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes.

1.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo III) disponible en la página web [http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solicitud_conc_meritos_funcw\(1\).pdf](http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solicitud_conc_meritos_funcw(1).pdf) y que también se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 285).

1.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

1.3. En caso de que algún puesto solicitado se provea mediante concurso específico de méritos, los tres ejemplares de la memoria a la que hace referencia el artículo 8.B) del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionarios de la Universidad de Jaén deberán presentarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de instancias.

1.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y en la página web del servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, las listas provisionales de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo para subsanación, finalizado el cual, las solicitudes serán vinculantes.

IV. Comisión de valoración.

Las Comisiones de Valoración se conforman según lo establecido en el art. 133 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y son las encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por las personas aspirantes. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo II de la presente convocatoria.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

- A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.
1. Grado personal consolidado. Máximo 10 puntos.
Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.
Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.
Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.
 2. Cuerpo o escala. Máximo 5 puntos.
Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.
A1: 5 puntos.
A2: 4 puntos
C1: 3 puntos.
C2: 2 puntos.
 3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.
A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.
Se valorará a razón de:
- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.
- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.
Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.
 4. Titulación. Máximo 5 puntos.
Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:
a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
e) Doctorado: 5 puntos.
Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.
 5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos
Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009.

COD. ÁREA ÁREAS FUNCIONALES:

-
- | | |
|------|---|
| III. | ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN. |
| IV. | ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS |
| V. | ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL |
| VI. | ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores. |

- a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0'5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 • .

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5 hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria. Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

a) redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.

b) exposición y defensa: de 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias. Este plazo podrá ser prorrogado por causas excepcionales.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

3.3. La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tabloneros de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 8 de marzo de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Código Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	C. Especifico	FP	TJ	Grupo	Localidad	Cobertura	Observaciones
			Mensual						
	APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO								
A04	CONTROL INTERNO								
A0400201	Jefe de Servicio de Control Interno	26	1.116,52	C.E	DE1	A1/A2	Jaén	V	
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA								
E02	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN								
E0200303	Asesor Técnico de Calidad	25	893,23	C.E	M	A1/A2	Jaén	V	

CLAVES UTILIZADAS:

FP: Forma de Provisión: CE-Concurso Específico.

Tipo de jornada: M-Mañana.

Cobertura: V-Vacante.

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales. Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de productividad anual por la cuantía expresada en el anexo I, con la excepción de los puestos con nivel 29 y 30.

ANEXO II

COMISIONES DE VALORACIÓN

COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LOS PUESTOS DE NIVEL 27 DE ADMINISTRACIÓN
(Jefe de Servicio de Control Interno)

TITULARES

Presidente: D. Nicolás Ruiz Reyes. Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. J. Alejandro Castillo López. Vicegerente de la Universidad de Jaén.

D. Emilio Valenzuela Cárdenas. Vicegerente de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretario.

D. Salvador Santiago Plaza Alarcón. Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Jaén.

D. Roberto Jesús Pastor Izquierdo. Jefe de Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Jaén.

SUPLENTE

Presidente: D. Pedro M. Serrano Pérez. Jefe de Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Fernando Valverde Peña. Jefe de Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén.

D. Jesús Díaz Ortiz. Asesor Jurídico de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretario.

D.^a M.^a Dolores Sánchez Cobos. Jefa de Servicio de Archivo General de la Universidad de Jaén.

D.^a Felicidad Perea Castro. Jefa de Servicio Jurídico de la Universidad de Jaén.

COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LOS PUESTOS DE NIVEL 25 DE ADMINISTRACIÓN
(Asesor Técnico de Calidad)

TITULARES

Presidente: D. Nicolás Ruiz Reyes. Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. J. Alejandro Castillo López. Vicegerente de la Universidad de Jaén.

D. Emilio Valenzuela Cárdenas. Vicegerente de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretario.

D. Jacinto Fernández Lombardo. Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación de la Universidad de Jaén.

D. Jesús Díaz Ortiz. Asesor Jurídico de la Universidad de Jaén.

SUPLENTE

Presidente: D. Pedro M. Serrano Pérez. Jefe de Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Luis Espinosa de los Monteros Moreno. Asesor Técnico de Calidad de la Universidad de Jaén.

D. Jesús D. Orta Ortega, Jefe de Sección de Administración de Personal y Relaciones Laborales de la Universidad de Jaén, que actuará como Secretario.

D.^a M.^a del Carmen Higuera Herrador. Jefa de Sección de Selección y Promoción Profesional de la Universidad de Jaén.

D.^a M.^a Dolores Moyano González. Jefa de Sección de archivo General de la Universidad de Jaén.

ANEXO III



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/18

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA		AÑOS	MESES	DIAS	
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES		AÑOS	MESES	DIAS	
A.4) TITULACIÓN					

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.6) CENTRO DE EXPEDICIÓN	CURSOS DE FORMACIÓN	HORAS	RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA	NO RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA	PUNTOS



A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

PUESTOS SOLICITADOS						
CÓDIGO ORD. (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	TJ	LOCALIDAD	Nº ORDEN DE PREFERENCIA

TJ: Tipo de Jornada

- (1) Según la codificación y denominación establecida en la Relación de Puestos de Trabajo P.A.S. funcionario aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2009. (BOJA núm 155, de 11 de agosto de 2009).

FIRMA

Jaén, ___ de _____ de 2018

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.1.1. Del total de plazas convocadas, se reserva un 10% para ser cubiertas por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha Escala. Este cupo de reserva asciende a 2 plazas.

1.1.2. Las plazas referidas en el punto 1.1.1 que quedaran sin cubrir se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables: A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1084, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, en lo que no se oponga al anterior; los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, Graduado Universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o en condiciones de obtener cualquiera de ellos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Será suficiente, a estos efectos, acreditar la superación total de los tres primeros cursos de cualquier título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o el primer ciclo de cualquiera de estas titulaciones, siempre que se acredite la superación de, al menos, 180 créditos.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del grupo C1 del área de actividad correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III, estando los aspirantes exentos de abonar derechos de examen.

A la solicitud se unirá de oficio certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala desde el que acceden, del grado personal consolidado y del nivel de complemento de destino del puesto que ocupa cada uno de los aspirantes. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso, salvo que éstos obren en poder de la Universidad y así se haga constar expresamente en escrito adjunto a la solicitud, en el que deberá indicarse el órgano, servicio o dependencia en el que constan.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga.

3.3. Adaptaciones turno con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar y acreditar tal circunstancia junto con la solicitud de participación, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que sean necesarias.

3.4. Vinculación a los datos. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de Universidad de Málaga, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y constarán, al menos, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión, en su caso.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Rector de la Universidad de Málaga dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

5.1.1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas múltiples cada una de ellas, siendo sólo una la correcta, relativas al programa que figura en el Anexo II. Se valorará de cero a cincuenta puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de veinticinco puntos, y quedando facultado el Tribunal para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación. Las respuestas incorrectas serán valoradas negativamente, de forma que cada una de las mismas descontará una cuarta parte de cada una de las acertadas. El ejercicio constará del número de preguntas que determine el Tribunal, hasta un máximo de 100, a las que se añadirán 10 preguntas más que solo serán corregidas, en el orden de su aparición, en el caso de que sean anuladas, por cualquier causa, algunas de las que conste el ejercicio. El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la elaboración y presentación escrita de un Proyecto por los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en un trabajo original e innovador sobre alguno de los contenidos del Programa de la fase de oposición, y en él se hará especial incidencia en los contenidos propios del Bloque I del Anexo II.

El Proyecto ha de ser presentado en el plazo máximo de un mes desde la Resolución que al efecto dicte el Tribunal, que determinará las áreas o materias sobre las que, en concreto, podrá realizarse, y deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- Tipo de letra: Times New Roman 11.
- Márgenes: Estándar (sup. inf. 2,5 cm e izq. der. 3 cm).
- Interlineado: Sencillo.
- Espaciado entre párrafos: Posterior 6 pto.
- Extensión máxima de 50 páginas, excluidas portada, índice y bibliografía/referencias.

El Proyecto se presentará en sobre cerrado en el Registro General de la Universidad de Málaga dentro del plazo habilitado para ello. Deberá presentarse por sextuplicado ejemplar, en formato papel o electrónico (CD, pen drive o similar), debiendo constar, al menos, una copia en papel.

El Proyecto será sometido por el aspirante a exposición pública ante el Tribunal calificador, previa convocatoria realizada por éste, disponiendo para ello de un máximo de 15 minutos para su defensa, pudiendo el Tribunal dialogar con el aspirante sobre aquellos extremos que considere oportunos o pertinentes. Para la realización de la exposición, el aspirante podrá disponer de los medios audiovisuales que considere convenientes, especificando en la presentación del Proyecto los que considere necesarios en orden a la provisión de los mismos.

El Proyecto presentado y su defensa serán valorados de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener, al menos, 25 puntos.

Para la valoración del Proyecto, el Tribunal deberá tener en cuenta, entre otros criterios, la estructura y coherencia, la capacidad de síntesis, la originalidad, así como la presentación, argumentación y claridad expositiva del aspirante.

Todas las materias incluidas en el Anexo II han de entenderse referenciadas al régimen jurídico aplicable a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo.

5.1.2. Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ella se valorarán al último día del plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

a) Grado personal consolidado. Se valorará el grado personal consolidado por cada aspirante, otorgándose los puntos que se indican:

Grado 17 o inferior, o sin grado reconocido: 11,50 puntos.

Grado 18: 12,00 puntos.

Grado 19: 12,50 puntos.

Grado 20: 13,00 puntos.

Grado 21: 13,50 puntos.

Grado 22: 14,00 puntos.

b) Trabajo desarrollado. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, con la siguiente puntuación:

Nivel 17: 12,00 puntos.

Nivel 18: 12,50 puntos.

Nivel 19: 13,00 puntos.

Nivel 20: 13,50 puntos.

Nivel 21: 14,00 puntos.

Nivel 22: 14,50 puntos.

Nivel 23 o superior: 15,00 puntos.

c) Formación. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos o recibidos, siempre que, a juicio de Tribunal, el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,01 puntos por cada hora, con un máximo de 5 puntos.

d) Antigüedad: Se valorará la antigüedad en la Escala Administrativa de la Universidad de Málaga, a razón de 0,75 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de 15 puntos por este concepto.

5.2. Valoración final. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Para superar las presentes pruebas selectivas, será necesario, pues, aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de empate, éste se resolverá en favor del funcionario con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar en la base 5.1.2, y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. A continuación, se estará a la mayor calificación en el segundo y en el primer ejercicio, por este orden. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha resuelto el empate, éste se resolverá iniciándose alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada, presencial o a distancia, de Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (concurso-oposición).

6.4. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.5. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

6.6. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Málaga.

6.7. Información a los/as participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga. El Tribunal dispondrá que en esa sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el primero de los ejercicios de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6.10. Las actuaciones del Tribunal tendrán los efectos previstos en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de diciembre de 2016.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga por resolución del Tribunal, junto con el lugar, fecha y hora de su celebración.

7.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados, para la realización de cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

7.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Una vez realizados cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado los mismos y por consiguiente la fase de oposición.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en el apartado anterior, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

8.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida, (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En ésta no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 6.9. La motivación de la presente lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Presidente del Tribunal elevará al Rector la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, a excepción de aquéllos que obren ya en poder del citado Servicio.

9.2. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se

dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Destino. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden. En cualquier caso, se les aplicará, salvo que vinieran desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior, el complemento de destino y específico mínimo correspondiente al subgrupo A2, nivel 22, por aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo para la homologación del personal de administración y servicios funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas de 19 de marzo de 2003, y posterior interpretación y desarrollo acordado el 19 de noviembre de 2003 por la Comisión de Seguimiento del referido Acuerdo.

9.4. Nombramientos. Por el Rector, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10. Norma final.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 9 de marzo de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Don Fernando Palencia Herrejón, Vicegerente de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga y funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la misma Universidad.

Secretario: Don Francisco José Andrade Núñez, Vicesecretario General de la Universidad de Málaga y funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la misma Universidad.

Vocales: Doña María Dolores Medina Mesa, Administradora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada y funcionaria de la Escala de Gestión de la misma Universidad; don Salvador Santiago Plaza Alarcón, Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Jaén y funcionario de la Escala de Técnicos de Administración Universitaria de dicha Universidad y doña María de los Ángeles Hinojosa Lizana, Vicegerente de Organización Administrativa y Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Don Miguel Porras Fernández, Secretario General de la Universidad de Málaga y funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la misma Universidad.

Secretario: Don Ramón García Fernández, Jefe de Sección del Servicio de PAS de la Universidad de Málaga y funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la misma Universidad.

Vocales: Doña Inmaculada Alcalá Gálvez, Jefa de Sección Adjunta de la Facultad de Comunicación y Documentación de la Universidad de Granada y funcionaria de la Escala de Gestión de la misma Universidad; don Enrique Pacheco Santomé, Jefe de Servicio de Gestión Económica General de la Universidad de Málaga y funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la misma Universidad y don Roberto Jesús Pastor Izquierdo, Jefe de Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Jaén y funcionario de la Escala de Técnicos de Administración Universitaria de la misma Universidad.

ANEXO II**BLOQUE I**

Tema 1. Habilidades directivas. Organizaciones saludables. Liderazgo, equipos de trabajo y toma de decisiones. Cultura, clima y cambio organizacional.

Tema 2. Gestión del conflicto y negociación. Técnicas de información y comunicación.

Tema 3. Gestión del tiempo. Calidad de los servicios.

Tema 4. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los recursos humanos.

Tema 5. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad; el liderazgo: Clases, ámbito de actuación y factores de influencia. Jerarquía y autoridad: El proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

BLOQUE II

Tema 1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución. La Ley: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 3. La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 4. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado. Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico español.

Tema 5. Administración electrónica y derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Firma electrónica y documentos firmados electrónicamente. Administración electrónica en la Universidad de Málaga.

Tema 6. Régimen económico y financiero de las Universidades públicas españolas.

Tema 7. Régimen Económico, Financiero y Patrimonial de las Universidades Andaluzas. La financiación de las Universidades. La gestión patrimonial de las Universidades. Las entidades participadas por las Universidades.

Tema 8. Régimen Económico y Financiero de la Universidad de Málaga. Patrimonio. La programación y financiación. La Gestión Económica y Financiera. El Presupuesto. Contratación.

Tema 9. El Presupuesto de la Universidad de Málaga. Elaboración y Aprobación. Estructura. Gastos corrientes y gastos de capital. Modificación en los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporación de créditos. Generación de ingresos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órgano competente, fases del procedimiento: Contraído, intervenido. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 10. Ley de contratos del sector público.

Tema 11. La planificación de la gestión pública. Estrategia organizacional. La planificación estratégica y operativa. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

Tema 12. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 13. Régimen disciplinario y de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 14. El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del PAS de la Universidad de Málaga 2017/2020.

Tema 15. La calidad en los servicios públicos. Concepto y factores. Indicadores de calidad de servicio. Sistemas y modelos de gestión de la calidad. ISO y EFQM. Cartas de servicios y otros instrumentos. Gestión por competencias. Definición. Concepto de competencia. Beneficio y utilidades de la gestión por competencias.

Tema 16. La Ley Orgánica de Universidades.

Tema 17. La Ley Andaluza de Universidades.

Tema 18. Estatutos de la Universidad de Málaga.

Tema 19. La Ordenación Académica en la Universidad de Málaga.

Tema 20. Departamentos: Régimen jurídico aplicable.

Tema 21. El acceso a estudios universitarios.

Tema 22. Normas para la matriculación de estudiantes en titulaciones oficiales de primero, segundo y tercer ciclo en la Universidad de Málaga.

Tema 23. Normativa de la Universidad de Málaga sobre reconocimiento de estudios por convalidaciones, adaptaciones o equivalencias.

Tema 24. La ordenación de las Enseñanzas universitarias oficiales. El Sistema europeo de créditos. Sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Tema 25. Normativa sobre enseñanzas de la Universidad de Málaga acreditadas con títulos, diplomas y certificados propios.

Tema 26. La investigación en la Universidad de Málaga.

ANEXO III



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante de la prestación:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNIPASAPORTE/NIE	DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONOS	

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por Unicaja)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de Unicaja)

CÓDIGO: 0020100000 5

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta 2103.0146.95.0030028625 que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio efectuado:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS			
<input type="checkbox"/> Personal Funcionario <input type="checkbox"/> Personal Laboral		Escala / Categoría	
FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA Día Mes Año		<input type="checkbox"/> Sistema general de acceso libre <input type="checkbox"/> Promoción interna	
FECHA NACIMIENTO Día Mes Año		<input type="checkbox"/> Cupo de reserva discapacidad TITULACIÓN ACADÉMICA	
DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA			
a)		b)	
El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria indicada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.			

Importe del ingreso: euros.

Málaga, de de
Firma del interesado/a



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de febrero de 2018, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2018/19, se autorizan como plurilingües determinados centros bilingües, se amplía la enseñanza bilingüe a nuevas etapas educativas en centros anteriormente autorizados como bilingües y se aprueban nuevos ciclos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El sistema educativo andaluz, regulado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del mismo. Del mismo modo, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía continúa haciendo frente a los retos que la sociedad plantea y para ello persevera en el propósito de llegar a la convergencia en los objetivos que la Comisión Europea y el propio Gobierno de España proponen para mejorar la competencia lingüística en lenguas extranjeras. Por este motivo, mantiene el compromiso de ampliar el programa de centros bilingües.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y la Orden de 1 de agosto de 2016, establece en su artículo 19.1 que los centros docentes públicos serán autorizados como centros bilingües por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la planificación educativa, una vez oído el Consejo Escolar del Centro.

Asimismo, en su artículo 19.2, determina que la autorización quedará inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Corresponde a la Administración educativa extender y reforzar la red de centros bilingües públicos, especialmente en las etapas educativas en las que haya menor implantación, autorizando centros bilingües en zonas educativas o localidades en las que todavía no los haya, garantizando la continuidad de la enseñanza bilingüe entre las etapas de la educación obligatoria y aprobando la ampliación de esta enseñanza a nuevas etapas educativas y ciclos formativos de Formación Profesional en centros previamente autorizados como bilingües.

Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 28 de junio de 2011, es procedente autorizar enseñanzas plurilingües en aquellos centros bilingües que incorporen el aprendizaje de determinadas áreas, materias o módulos profesionales en una segunda lengua extranjera (L3).

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 19.1 de la mencionada Orden de 28 de junio de 2011,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar nuevos centros bilingües públicos para el curso 2018/19, especificando la etapa o etapas educativas autorizadas para la enseñanza bilingüe en cada uno de ellos, según se relacionan en el Anexo I de la presente orden.

Segundo. Autorizar la enseñanza plurilingüe en centros previamente autorizados como bilingües, relacionados en el Anexo II de la presente orden.

Tercero. Autorizar la enseñanza bilingüe en nuevas etapas educativas y ciclos formativos de Formación Profesional en centros previamente autorizados como bilingües, relacionados en el Anexo III de la presente orden.

Cuarto. La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla. 20 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

NUEVOS CENTROS BILINGÜES PÚBLICOS. CURSO 2018/19

Idioma (L2)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas autorizadas					Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	E.S.O.	Bach.	CCFF. de F.P.	
Inglés	04000021	CEIP	Antonio Relaño	Abrucena	Almería	X	X				
Inglés	04001266	CEIP	Luis Siret	Almería	Almería	X	X				
Inglés	04001281	CEIP	Los Millares	Almería	Almería	X	X				
Inglés	04002283	CEIP	José Salazar	El Ejido	Almería	X	X				
Inglés	04002696	CEIP	Virgen del Río	Huércal-Overa	Almería	X	X				
Inglés	04005673	CEIP	Adela Díaz	Almería	Almería	X	X				
Inglés	04006045	IES	Mar Mediterráneo	Aguadulce	Almería			X			
Inglés	04007700	CEIP	La Molina	Roquetas de Mar	Almería	X	X				
Inglés	04700570	IES	Carmen de Burgos	Huércal de Almería	Almería			X			
Inglés	11007511	CEIP	El Trocadero	Puerto Real	Cádiz	X	X				
Inglés	11007624	CEIP	San Ramón Nonato	Los Barrios	Cádiz	X	X				
Inglés	11602629	CEIP	La Constitución	San Fernando	Cádiz	X	X				
Inglés	11602630	CEIP	Los Arcos	Algeciras	Cádiz	X	X				
Inglés	11603312	CEIP	El Mayorazgo	Chiclana de la Frontera	Cádiz	X	X				
Inglés	14007738	CEIP	Joaquín Tena Artigas	Alcolea	Córdoba	X	X				
Inglés	14700444	IES	Nuestra Señora de la Estrella	Villa del Río	Córdoba			X			
Inglés	18000601	IES	Antigua Sexi	Almuñécar	Granada			X			
Inglés	18001081	IES	Laurel de la Reina	La Zubia	Granada			X			
Inglés	18005153	IES	Alquivira	Huésca	Granada			X			
Inglés	18005852	EI	La Viña	Cúllar Vega	Granada	X					
Inglés	18005876	CEIP	Caminillo	Loja	Granada	X	X				
Inglés	18009201	IES	Los Neveros	Huétor Vega	Granada			X			
Inglés	18009833	EI	Francisco Lucilo de Carvajal	Albolote	Granada	X					
Inglés	18013371	CEIP		Gabia Grande	Granada	X	X				
Inglés	18601916	CPR	Fuente de la Reina	El Jau	Granada	X	X				
Inglés	18700244	IES	Trevenque	La Zubia	Granada			X			
Inglés	18700542	IES	Veleta	Granada	Granada			X			
Inglés	18700803	IES	Blas Infante	Ogijares	Granada			X			
Inglés	21600994	EI	La Julianita	Aracena	Huelva	X					
Inglés	21700401	IES	Dolmen de Soto	Trigueros	Huelva			X			
Inglés	23002711	CEIP	Santa Ana	Linares	Jaén	X	X				
Inglés	23009511	CPR		Lupión	Jaén	X	X				
Inglés	23700335	IES	Acebuche	Torredonjimeno	Jaén			X			
Inglés	29008462	CEIP	Custodio Puga	Torre del Mar	Málaga	X	X				
Inglés	29010912	CEIP	Intelhorce	Málaga	Málaga	X	X				
Inglés	29602098	CEIP	Santa Amalia	Fuengirola	Málaga	X	X				
Inglés	29602499	CEIP	Zambrana	Alhaurín de la Torre	Málaga	X	X				

Idioma (L2)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas autorizadas					Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	E.S.O.	Bach.	CCFF. de F.P.	
Inglés	41004371	CEIP	España	Sevilla	Sevilla	X	X				
Inglés	41007655	CEIP	Juan de Mesa	Tocina	Sevilla	X	X				
Inglés	41010666	CEIP	Mariana de Pineda	Sevilla	Sevilla	X	X				
Inglés	41011041	IES	Federico Mayor Zaragoza	Sevilla	Sevilla			X			
Inglés	41018151	CEIP		Mairena del Aljarafe	Sevilla	X	X				
Inglés	41601851	CEIP	Huerta del Retiro	Mairena del Alcor	Sevilla	X	X				
Inglés	41701286	IES	El Majuelo	Gines	Sevilla			X			
Inglés	41702023	IES	Cantely	Dos Hermanas	Sevilla			X			
Inglés	41702311	IES	Matilde Casanova	La Algaba	Sevilla			X			

ANEXO II

CENTROS BILINGÜES DONDE SE APRUEBA LA ENSEÑANZA PLURILINGÜE.
CURSO 2018/19

Idioma (L2/L3)	Código	Denom. general	Denom. específica	Localidad	Provincia	Etapas educativas autorizadas.					Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	E.S.O.	Bach.	CCFF. de F.P.	
Francés/Inglés	04004802	IES	Alborán	Almería	Almería			X			
Inglés/Francés	41004289	CEIP	San Jacinto	Sevilla	Sevilla		X				
Francés/Inglés	41700415	IES	Ciudad Jardín	Sevilla	Sevilla			X			
Francés/Inglés	41007904	IES	Virgen de Consolación	Utrera	Sevilla			X			

ANEXO III

CENTROS BILINGÜES CON NUEVAS ETAPAS EDUCATIVAS AUTORIZADAS.

CURSO 2018/19

Idioma (L2)	Código	Denom. general	Denom. específica.	Localidad	Provincia	Etapas educativas de nueva autorización					Observaciones
						2.º ciclo Ed. Infantil	Ed. Primaria	E.S.O.	Bach.	CCFF. de F.P.	
Inglés	04005958	IES	Albaida	Almería	Almería					X	FPIGS Producción de Audiovisuales y Espectáculos
Inglés	18000787	IES	Luis Bueno Crespo	Armilla	Granada				X	X	FPIGS Administración y Finanzas
Inglés	23002449	IES	Las Fuentezuelas	Jaén	Jaén				X		
Francés	29010870	IES	Mare Nostrum	Málaga	Málaga				X		
Inglés	29700011	IES	Campanillas	Campanillas	Málaga					X	FPIGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de febrero de 2018, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2018/19.

La exigencia de proporcionar una Educación de calidad a los ciudadanos y ciudadanas en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza, aprobado por el Decreto 362/2011, de 7 de diciembre, en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 360/2011, de 7 de febrero, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 15/2012, de 7 de febrero, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de Educación en función de la planificación de las mismas.

La optimización de los recursos sin merma de la calidad de las enseñanzas ofertadas hace necesario ampliar la oferta de bachillerato, en sus distintas modalidades. Por otro lado, la tendencia creciente de la demanda de las enseñanzas de música, danza, artes plásticas y diseño e idiomas, experimentada en los últimos cursos escolares, exige ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos, para el curso escolar 2018/19.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en centros docentes públicos, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación, a propuesta del Director General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Bachillerato.

Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Concha Méndez Cuesta», código 29008061, de Torremolinos (Málaga), a impartir bachillerato en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias.

Tercero. Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música.

1. Autorizar a los conservatorios que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir las enseñanzas elementales básicas de música en las especialidades que se especifican.

2. Autorizar al Conservatorio Profesional de Música «Carlos Ros», código 18700220, de Guadix (Granada), a impartir las enseñanzas profesionales de música en la especialidad de Trompa.

3. Autorizar al Conservatorio Profesional de Música «Francisco Guerrero», código 41700239, de Sevilla, a impartir las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música en la especialidad de Tuba.

Cuarto. Enseñanzas Profesionales de Danza.

Autorizar al Conservatorio Profesional de Danza «Luis del Río», código 14700328, de Córdoba, a impartir la especialidad de Danza contemporánea, correspondiente a las enseñanzas profesionales de danza.

Quinto. Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.

Autorizar a los conservatorios superiores de música que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir las enseñanzas artísticas superiores de música en las especialidades que se especifican.

Sexto. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

1. Autorizar a las escuelas de arte que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir las enseñanzas de artes plásticas y diseño que se especifican.

2. Extinguir progresivamente en las escuelas de arte que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden las enseñanzas de artes plásticas y diseño que se especifican.

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2018/19 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo de artes plástica y diseño, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2019/20 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

Séptimo. Enseñanzas de Idiomas.

1. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden a impartir las enseñanzas de idiomas en la modalidad presencial que asimismo se especifican.

2. Autorizar a la Escuela Oficial de Idiomas «Antequera», código 29006519, de Antequera (Málaga), a impartir el nivel Avanzado C1 del idioma Inglés, en modalidad presencial.

3. Autorizar a la Escuela Oficial de Idiomas «Málaga», código 29011308, de Málaga, a impartir el nivel Avanzado C1 del idioma Inglés, en modalidad semipresencial.

4. Suprimir en la Escuela Oficial de Idiomas «Comarca del Mármol», código 04700302, de Macael (Almería), la enseñanza del idioma Inglés, modalidad semipresencial, a partir del curso escolar 2018/19.

5. Suprimir en la Escuela Oficial de Idiomas «Lebrija-Maestro Alberto Serrano», código 41700944, de Lebrija (Sevilla), la enseñanza del idioma Inglés, modalidad semipresencial, a partir del curso escolar 2018/19.

Octavo. Enseñanza Secundaria para personas adultas.

Suprimir en el Instituto de Educación Secundaria «Al-Ándalus», código 04004620, de Almería, la enseñanza de Educación Secundaria para personas adultas, Nivel II, modalidad semipresencial, a partir del curso escolar 2018/19.

Noveno. Bachillerato para personas adultas.

1. Autorizar a los institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden a impartir Bachillerato para personas adultas en la modalidad presencial.

2. Autorizar a los institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo VIII de la presente Orden a impartir Bachillerato para personas adultas en la modalidad semipresencial.

3. Extinguir progresivamente en el Instituto de Educación Secundaria «La Fuensanta», código 14007374, de Córdoba, la enseñanza de Bachillerato para personas adultas, de Humanidades y ciencias sociales y de Ciencias, en la modalidad presencial, a partir del curso escolar 2018/19.

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2018/19 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso de bachillerato para personas adultas, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2019/20 la enseñanza quede definitivamente extinguida.

Décimo. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Undécimo. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Duodécimo. Aplicación.

Se autoriza a los distintos Órganos Directivos de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Decimotercero. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2018/19.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
Málaga	Málaga	29016264 - Sección de Educación Secundaria Obligatoria
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	41021627 - Sección de Educación Secundaria Obligatoria

ANEXO II

RELACIÓN DE CONSERVATORIOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS DE MÚSICA EN LAS ESPECIALIDADES QUE SE ESPECIFICAN A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19.

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO	ESPECIALIDAD
Almería	Olula del Río	04700284 - C.E.M. Olula del Río	Trompeta
Almería	Vélez-Rubio	04700296 - C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	Trompeta
Cádiz	Algeciras	11700251 - C.P.M. Paco de Lucía	Trompeta
Cádiz	Jerez de la Frontera	11007946 - C.P.M. Joaquín Villatoro	Percusión
Córdoba	Baena	14700262 - C.E.M. Luis de Narváez	Trompeta
Jaén	Bailén	23700219 - C.E.M. Reina Sofía	Violonchelo
Jaén	Cazorla	23700190 - C.E.M. Maestro Paterna	Violonchelo
Málaga	Málaga	29700281 - C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado	Clave
Málaga	Ronda	29700539 - C.E.M. Ramón Corrales	Flauta travesera
Sevilla	Cazalla de la Sierra	41700488 - C.E.M. Cazalla de la Sierra	Trompeta
Sevilla	Mairena del Aljarafe	41700521 - C.E.M. América Martínez	Percusión

ANEXO III

RELACIÓN DE CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA A LOS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA EN LAS ESPECIALIDADES QUE SE ESPECIFICAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA	ESPECIALIDAD
Granada	Granada	18009781 - C.S.M. Victoria Eugenia	Dirección: Dirección de Orquesta
Jaén	Jaén	23008919 - C.S.M. Andrés de Vandelvira	Interpretación: Guitarra

ANEXO IV

RELACIÓN DE ESCUELAS DE ARTE A LAS QUE SE LES AUTORIZA A IMPARTIR ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19

PROVINCIA	LOCALIDAD	ESCUELAS DE ARTE	TÍTULO
Cádiz	Cádiz	11001932 - E.A.	C.F.G.S. Ilustración
Granada	Guadix	18004823 - E.A.	C.F.G.M. Alfarería
Huelva	Huelva	21004145 - E.A. León Ortega	C.F.G.S. Escaparatismo
Málaga	Málaga	29006179 - E.A. San Telmo	C.F.G.S. Gráfica Interactiva

ANEXO V

RELACIÓN DE ESCUELAS DE ARTE A LAS QUE SE LES EXTINGUE PROGRESIVAMENTE ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19

PROVINCIA	LOCALIDAD	ESCUELAS DE ARTE	TÍTULO
Cádiz	Cádiz	11001932 – E.A.	C.F.G.M. Abaniquería
Huelva	Huelva	21004145 – E.A. León Ortega	C.F.G.S. Elementos de Jardín
Málaga	Málaga	29006179 – E.A. San Telmo	C.F.G.S. Gráfica Impresa

A los efectos previstos en la presente Orden, se entiende por extinción progresiva de determinada enseñanza, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2018/19 sólo se escolarizará alumnado en el segundo curso del ciclo formativo, objeto de la misma, que se venía impartiendo, de manera que en el curso escolar 2019/20 la enseñanza de dicho ciclo quede definitivamente extinguida.

ANEXO VI

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS A LAS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE IDIOMAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19

PROVINCIA	LOCALIDAD	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	IDIOMAS
Almería	Roquetas de Mar	04008901 – E.O.I. Roquetas de Mar	Francés
Córdoba	Córdoba	14700213 – E.O.I. Corduba	Chino
Córdoba	Lucena	14006965 – E.O.I. Lucena	Alemán
Huelva	Huelva	21800791 – E.O.I. Huelva	Portugués

ANEXO VII

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19

PROVINCIA	LOCALIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	MODALIDADES
Córdoba	Priego de Córdoba	14700377 – I.E.S. Carmen Pantión	Ciencias. Humanidades y ciencias sociales
Málaga	Ronda	29007998 – I.E.S. Pérez de Guzmán	Ciencias

ANEXO VIII

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2018/19.

PROVINCIA	LOCALIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	MODALIDADES
Cádiz	Barbate	11000824 – I.E.S. Trafalgar	Ciencias
Córdoba	Palma del Río	14005298 – I.E.S. Antonio Gala	Ciencias
Granada	Atarfe	18009407 – I.E.S. Vega de Atarfe	Ciencias. Humanidades y ciencias sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de febrero de 2018, por la que se crea una sección de educación permanente ubicada en el Centro Penitenciario Málaga II, en Archidona (Málaga).

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Capítulo IX del Título II a la educación permanente de personas adultas, concebida como una educación de carácter flexible que dé respuesta a las necesidades formativas de la ciudadanía a lo largo de la vida. Así la citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece en su artículo 105 que la educación permanente de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal o profesional y recoge en su artículo 110 que en los establecimientos penitenciarios se facilitará a la población interna el acceso a la educación permanente para personas adultas.

Por otro lado, el Ministerio del Interior ha creado un nuevo establecimiento penitenciario con la denominación de «Centro Penitenciario Málaga II», en el término municipal de Archidona (Málaga), mediante la Orden INT/247/2017, de 16 de marzo.

El Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, en sus disposiciones adicionales segunda y tercera contempla el establecimiento de las Redes de aprendizaje permanente y la adscripción de las secciones a los centros de educación permanente.

En su virtud, a propuesta del Director General de Planificación y Centros y de conformidad con las competencias otorgadas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero. Creación.

Se crea la Sección de Educación Permanente, código 29019563, de Archidona (Málaga), que dependerá administrativamente del Centro de Educación Permanente «Ignacio de Toledo», código 29500794, de Antequera (Málaga).

Segundo. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a los Órganos Directivos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de marzo de 2018, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. La Sección de Administración General se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, y es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 6 de marzo de 2018, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

A N E X O

ACUERDO DE 6 DE MARZO DE 2018, DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos o privados.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la jefatura de sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en la persona titular del siguiente puesto:

2043410.- Ng. Gestión UVMI - ILT

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Sevilla, a 6 de marzo de 2018. La Jefa de Sección de Administración General, Ana María Sánchez Clavellino.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 427/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 427/17 interpuesto por doña Isabel Ibáñez Lorente contra la Resolución de 17.10.17, por la que se estima recurso de reposición formulado por doña María del Carmen García Crespo, contra resolución de 11.7.2017, por la que se aprueba el listado definitivo de personas candidatas del periodo de valoración de 31.10.2016, de la bolsa de empleo temporal de enfermera y área específicas de enfermería.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 1.6.2018, a las 9:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 427/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 27/18 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 27/18 interpuesto por doña Carolina Larrondo Garcilaso de la Vega contra la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 1.6.2018, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 27/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 412/17 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 412/17 interpuesto por don Germán Manuel Rubio Castillo contra la Resolución de fecha 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el Listado Definitivo de Personas Candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de Valoración de Méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 25.6.2018, a las 9,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 412/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- La Directora, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 414/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 414/17 interpuesto por don José Juan García Pérez contra la Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.6.2018, a las 11:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 414/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de marzo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 269/18 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 269/18 interpuesto por doña Esperanza Rodríguez Lara contra Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado de la categoría de Pediatra de Atención Primaria, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso para la Protección de Derechos Fundamentales número 269/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 114 en relación con el 116.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer como demandados y personarse en el plazo de cinco días ante el citado órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de marzo de 2018 - La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de abril de 2011, se aprobó el Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación Origen Protegida «Estepa» y el Pliego Condiciones de su producto.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» ha procedido a la elaboración y presentación ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de un nuevo Reglamento de funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.a) y en la disposición transitoria primera de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía que exigía que debían adaptarse a sus previsiones los actuales pliegos de condiciones, así como los reglamentos de los órganos de gestión, tanto de las denominaciones de origen protegidas, de las indicaciones geográficas protegidas como de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas, dando a su vez cumplimiento a la exigencia de la disposición adicional segunda del Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, en cuanto a la adaptación y regulación de los procesos electorales.

El Consejo Regulador de la citada Denominación de Origen Protegida ha considerado que la forma más adecuada de desarrollar sus procesos electorales es siguiendo las previsiones establecidas en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, tanto en su articulado de obligado cumplimiento como en el de aplicación supletoria, por lo que la adaptación al citado Decreto se ha llevado a cabo mediante una remisión a su cumplimiento en su integridad.

En la elaboración de esta Orden se han tenido en cuenta y se ha adecuado a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la igualdad de género como principio transversal, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se procurará, en la medida de lo posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos del Consejo Regulador.

La Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva para regular la presente materia, así el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución. De igual modo, el Estatuto de Autonomía le atribuye competencias exclusivas, en su artículo 79.3.a), sobre consejos reguladores de denominaciones de origen y, en su artículo 83, sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, que incluye, en todo caso, el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de la actuación de aquéllas. Asimismo, hay que tener en cuenta las competencias sectoriales en la materia que tiene asignadas esta Consejería en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto

215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cuyo artículo 1 asigna a la misma el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, previa petición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa», y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa».

Se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 4 de abril de 2011, por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» y el Pliego de Condiciones de su producto y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden, quedando vigente el Pliego de Condiciones que se puede consultar a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/PliegoEstepamodificado.pdf>

o bien, accediendo directamente a la página de inicio de la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html>, siguiendo la siguiente ruta: «Áreas de actividad»/«Industrias y Cadena Agroalimentaria»/«Calidad»/«Denominaciones de calidad»/«Aceite de Oliva Virgen Extra».

El pliego se puede encontrar bajo el nombre de la denominación de calidad.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGULADOR
DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA «ESTEPA»****CAPÍTULO I****Del Consejo Regulador y sus competencias****Artículo 1. Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» (en adelante, el Consejo Regulador), de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

Artículo 2. Definición y régimen jurídico.

1. El Consejo Regulador es el órgano de gestión de la Denominación de Origen Protegida «Estepa» (en adelante, la DOP «Estepa») en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

2. El Consejo Regulador se constituye como una corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al Derecho Privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al Derecho Administrativo.

3. El Consejo Regulador se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, en la normativa básica del Estado, en sus respectivas normas de desarrollo y en el presente Reglamento.

4. El Consejo Regulador tendrá su sede en la zona geográfica amparada por la DOP «Estepa».

Artículo 3. Principios de organización.

En virtud de su naturaleza corporativa y su calificación como órgano representativo y democrático, el Consejo Regulador estará integrado por las personas físicas o jurídicas titulares de parcelas, industrias y comercializadoras debidamente inscritas en los Registros, establecidos en el artículo 16, que manifiestan su voluntad de formar parte de dicho Consejo, rigiendo en todo momento los principios de autonomía de gestión, ausencia de ánimo de lucro y funcionamiento democrático, representatividad de los intereses económicos y sectoriales, con especial atención de los minoritarios y representación paritaria de los sectores confluyentes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo y el artículo 2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero.

Artículo 4. Ámbito de competencia.

Su ámbito de competencia estará determinado:

1. Por razón del territorio, por la zona de producción, transformación y elaboración de la DOP «Estepa».

2. Por razón de los productos, por los protegidos por la DOP «Estepa», en cualquier fase de producción, transformación, elaboración, acondicionamiento, almacenaje, envasado, circulación y comercialización.

3. Por razón de las personas, por aquellas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en los Registros establecidos en el artículo 16.

Artículo 5. Defensa de la denominación.

1. La defensa de los productos amparados y de la denominación de calidad queda encomendada al Consejo Regulador, estando sujeto a la tutela que, en el ejercicio de sus

competencias, ejercerá sobre el mismo la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y demás normativa de aplicación.

2. El Consejo Regulador velará por la protección del nombre registrado «Estepa» contra:

a) Cualquier uso comercial directo o indirecto en productos no amparados por el registro de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, cuando dichos productos sean comparables al Aceite de Oliva Virgen Extra «Estepa» o cuando el uso del nombre se aproveche de la reputación del nombre protegido, incluso cuando esos productos se utilicen como ingredientes;

b) Cualquier uso indebido, imitación o evocación, incluso si se indica el verdadero origen del producto o si el nombre protegido se traduce o se acompaña de expresiones tales como «estilo», «tipo», «método», «producido como en», «imitación» o expresiones similares, incluso cuando ese producto se utilice como ingrediente;

c) Cualquier otro tipo de indicación falsa o falaz en cuanto a la procedencia, el origen, la naturaleza o las características esenciales del producto, que se emplee en el envase o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos al producto de que se trate, así como la utilización de envases que por sus características puedan crear una impresión errónea acerca de su origen;

d) cualquier otra práctica que pueda inducir a error al consumidor acerca del verdadero origen del producto.

3. Constatados cualesquiera de los hechos referidos en el apartado anterior, se pondrán en conocimiento de la Consejería competente en materia agraria, a fin de que se tramite el oportuno expediente sancionador, de resultar procedente, sin perjuicio del ejercicio de cuantas acciones legales estimen oportunas.

Artículo 6. Fines y funciones.

1. Los fines del Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción, tanto de los productos amparados como de la denominación de calidad.

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador desempeñará, las siguientes funciones:

a) Proponer las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.

b) Elegir y, en su caso, ejecutar el sistema de control y defensa del nombre de la denominación.

c) Orientar la producción y calidad así como la promoción genérica de los productos amparados e informar a los consumidores sobre estos y sus características específicas, garantizando, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento del principio de veracidad y demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado de los productos amparados por la denominación.

d) Velar por el prestigio de la denominación de calidad y el cumplimiento de la normativa específica del producto amparado, debiendo denunciar, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes, cualquier uso incorrecto o incumplimiento tanto de este Reglamento como de la normativa que sea de aplicación.

e) Adoptar, en su caso, en el marco de su normativa específica, el establecimiento de los rendimientos, límites máximos de producción, de transformación y de comercialización en caso de autorización, la forma y condiciones de riego, o cualquier otro aspecto de coyuntura anual que pueda influir en estos procesos, según criterios de defensa y mejora de la calidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de competencia y dentro de los límites fijados en el pliego de condiciones.

f) Establecer, en el ámbito de sus competencias, los requisitos que debe cumplir el etiquetado de los productos amparados y velar por su cumplimiento.

- g) Gestionar los Registros definidos en este Reglamento.
- h) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.
- i) Elaborar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio y la liquidación del ejercicio pasado.
- j) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación en este Reglamento.
- k) Proponer la planificación y programación del control al que debe someterse cada operador agroalimentario inscrito, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.
- l) Colaborar con las autoridades competentes en materia agroalimentaria en el mantenimiento de los registros públicos oficiales correspondientes, así como, en su caso, con los órganos encargados del control.
- m) Expedir, a petición del órgano de control u organismo independiente de control y previo informe vinculante de certificación, los certificados de origen de los productos de acuerdo con el pliego de condiciones.
- n) Retirar, previo informe vinculante del órgano de control u organismo independiente de control, el derecho al uso de la denominación a aquellos productos que incumplan los requisitos del pliego de condiciones.
- ñ) Colaborar con las distintas administraciones públicas en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten a materias propia de la denominación de calidad y del producto amparado, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las mismas.
- o) En su caso, desempeñar las funciones de control establecidas en el presente Reglamento.
- p) Organizar y convocar sus procesos electorales.
- q) Gestionar las marcas de titularidad pública, en el ámbito de sus competencias, cuando así se establezca reglamentariamente.
- r) Elaborar, en su caso, un plan de control de los operadores inscritos para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.
- s) Cualquier otra que le atribuya expresamente la legislación en vigor, el cual estará integrado en el Plan de Control Oficial de la Calidad Agroalimentaria.

3. Las decisiones que adopte el Consejo Regulador respecto a las funciones enumeradas en el apartado 2.e), g) y j), podrán ser objeto de impugnación, en vía administrativa, mediante el correspondiente recurso de alzada ante la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, el Consejo Regulador deberá atenerse al cumplimiento de los mecanismos que establezca la Consejería competente en materia agraria para el aseguramiento de la garantía de los fines y funciones establecidos en el presente artículo, en virtud de la función de tutela.

Artículo 7. Estructura de gobierno y gestión.

1. Son órganos de gobierno y gestión del Consejo Regulador:
 - a) El Pleno.
 - b) La Presidencia.
 - c) La Secretaría General.
 - d) La Comisión Permanente.
2. Asimismo, el Consejo Regulador contará con una persona que ostentará la Vicepresidencia, elegida entre las vocalías del Pleno.

3. El Consejo Regulador dispondrá del personal necesario para desarrollar sus funciones, que incluirá la Secretaría General.

4. El Consejo Regulador deberá comunicar a la Consejería competente en materia agraria la composición de sus órganos, así como las modificaciones que en ellos se produzcan.

Artículo 8. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano máximo de gobierno y administración del Consejo Regulador. Es un órgano colegiado, de carácter decisorio, compuesto por la Presidencia, que podrá ostentar una vocalía, y veinte vocalías, todas ellas elegidas mediante sufragio, por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros, que se distribuirán de la siguiente forma:

a) Diez vocalías, en representación del sector productor, elegidas por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Olivareros-Productores-Plantaciones.

b) Diez vocalías, en representación del sector elaborador y comercializador, elegidas por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Elaboradores-Comercializadores.

2. El proceso electoral para la designación de las vocalías del Pleno se desarrollará en su integridad de conformidad con el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

3. La duración del mandato de las vocalías será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivas convocatorias.

4. El plazo de duración del mandato empezará a contarse desde el día siguiente al de la toma de posesión, que deberá efectuarse según el calendario que se establezca en la correspondiente convocatoria electoral.

5. Finalizado el mandato, y en todo caso durante el proceso electoral, las vocalías del Consejo Regulador estarán en funciones, pudiendo realizar únicamente actos de despacho ordinario de asuntos y los necesarios para la adecuada marcha de la denominación, entre ellos los relacionados con el proceso electoral. Su mandato finalizará con la toma de posesión de las nuevas vocalías.

6. Por cada uno de los cargos de las vocalías del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular. En caso de pérdida de la condición de persona titular de la vocalía, la vacante se cubrirá por la persona suplente designada al efecto, por el tiempo de mandato que reste hasta que se celebre la siguiente renovación del Consejo.

7. La condición de titular de la vocalía es indelegable. Una misma persona física o jurídica no podrá ostentar más de una representación en el Pleno, ni directamente, ni a través de personas o entidades vinculadas.

8. La condición de titular de la vocalía se perderá:

a) Por fallecimiento o, en el caso de persona jurídica, por extinción de la entidad.

b) Por renuncia.

c) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.

d) Por causar baja en los Registros del Consejo Regulador establecidos en el artículo 16.

e) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas, en el transcurso de un mandato plenario, previa audiencia a la persona interesada y declaración por acuerdo del Pleno.

f) Por ser sancionado durante el período de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

g) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

9. La persona jurídica titular de una vocalía comunicará a la Presidencia la persona física que la representará en las sesiones del Pleno, así como la pérdida de tal condición.

10. La condición de representante del titular de la vocalía de una persona jurídica se perderá:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por renuncia.
- c) A instancia de la persona jurídica a la que representa.
- d) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.
- e) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

f) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

11. Se convocará a las reuniones plenarias del Consejo Regulador a la persona funcionaria que haya designado la Consejería competente en materia agraria, que asistirá a las mismas con voz pero sin voto. Dicho representante deberá ser personal funcionario adscrito a la Consejería, a la que deberá remitir un informe de los temas tratados en las reuniones del Consejo Regulador.

Artículo 9. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno del Consejo Regulador:

1. Elegir las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia, y notificar la propuesta a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca, con objeto de su designación.

2. Elegir la sede del Consejo Regulador y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. Designar a la persona titular de la Secretaría General, a propuesta de la Presidencia y notificar el nombramiento a la Consejería competente en materia agraria.

4. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria, las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.

5. Adoptar acuerdos de carácter general o particular, de conformidad con el presente Reglamento y el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos de carácter general se podrán notificar a las personas inscritas en los Registros establecidos en el artículo 16, así como a otras personas interesadas. En todo caso, los acuerdos de carácter general serán expuestos, al menos, en el tablón de anuncios del Consejo Regulador. Los acuerdos de carácter particular serán notificados a las personas interesadas .

Los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno del Consejo Regulador, dictados en el ejercicio de potestades administrativas serán notificados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y se podrán recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada formulado ante la Consejería competente en materia agraria, en los términos establecidos por dicha Ley.

6. Aprobar o denegar de forma motivada las solicitudes de inscripción o baja en los Registros del Consejo Regulador.

7. Elegir el sistema de control, de conformidad con los artículos 13.2.b) y 32.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y según lo estipulado en el artículo 15 del presente Reglamento.

8. En su caso, aprobar el manual de calidad, de procedimientos y de registros, de aplicación al órgano de control de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1. a) y b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

9. Expedir los certificados de origen del producto de acuerdo con el pliego de condiciones de la DOP «Estepa».

10. Aprobar o ratificar las solicitudes de ayudas y subvenciones públicas. Dicha ratificación se deberá llevar a cabo en el primer Pleno que se convoque. En caso de que las correspondientes bases reguladoras prevean la aceptación de la ayuda o subvención, la ratificación deberá producirse con anterioridad a la misma.

11. Cualquier otra que le atribuya expresamente este Reglamento.

Artículo 10. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Regulador funciona en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Pleno del Consejo se reunirá cuando lo convoque la Presidencia, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria al menos cada tres meses.

3. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Pleno han de comunicarse, al menos, con cinco días naturales de antelación, debiendo acompañar a la citación, el orden del día para la reunión, en la que no se podrá tratar ni aprobar más asuntos que los previamente señalados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8 de este mismo artículo.

4. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite al menos un 20% de las vocalías. La celebración del Pleno no podrá demorarse más de diez días naturales desde que fuera solicitada. En caso de urgencia podrá citarse a las vocalías por cualquier medio que permita tener constancia de que se ha recibido la notificación con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, debiendo acompañar a la citación el orden del día para la reunión.

5. El primer punto de la orden del día de las sesiones de carácter extraordinario será la ratificación de dicho carácter por el Pleno, no pudiéndose celebrar la sesión en caso de no producirse esta ratificación.

6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias, así como cualquier información que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de todos los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador. Dicha documentación será remitida electrónicamente a las vocalías que así lo hayan solicitado a la Secretaría General. A su vez, podrá estar a disposición de las vocalías la documentación a través de herramientas electrónicas que permitan su almacenamiento virtual y consulta desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

7. El Pleno del Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes o con el voto delegado, la Presidencia y al menos, once vocalías más, requiriéndose así mismo la presencia de la Secretaría General. No alcanzando el quorum establecido, el Consejo Regulador quedará constituido en segunda convocatoria con la presencia de la Presidencia, la Secretaría General y ocho vocalías. En ambas convocatorias se requerirá la representación de ambos sectores, productor y elaborador-comercializador, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 10 del presente artículo sobre acuerdos que afecten exclusivamente a un sector.

8. Una vez reunido el Pleno en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto y así lo acuerden por la mayoría simple de los presentes.

9. La vocalía que no pueda asistir a una sesión de Pleno del Consejo Regulador podrá delegar su voto en otra vocalía que lo asuma, justificando documentalmente ante el Pleno su ausencia y dicha delegación.

10. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes con el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11, 15 y 24 para la elección de la Presidencia, el sistema de control y la cuota extraordinaria. No obstante, para la adopción de acuerdos sobre asuntos señalados en el orden del día que afecten exclusivamente

al sector productor o elaborador se requerirá además contar con la aprobación de seis vocalías del sector productor o elaborador respectivamente.

11. El acta de cada sesión, será firmada por la Presidencia y de la Secretaría General, y recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes especificando en su caso los votos delegados, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares. El acta podrá remitirse a través de medios electrónicos a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. El acta podrá aprobarse también en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

12. Se remitirá copia a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria de las actas de las reuniones de la sesión plenaria y de los acuerdos adoptados sujetos a impugnación en vía administrativa, mediante el sistema designado por ésta en el plazo de un mes desde la celebración del Pleno.

Artículo 11. La Presidencia.

1. La Presidencia se configura como un órgano unipersonal de carácter ejecutivo, pudiendo ostentar una de las veinte vocalías del Pleno.

2. El Pleno del Consejo Regulador procederá a su elección, mediante votación en la que participe, como mínimo quince vocales, ostentando la Presidencia quien obtenga la mayoría de once votos. En el supuesto de no alcanzar la mencionada cantidad de votos en la primera votación, se repetirá la votación en segunda convocatoria exigiéndose la misma mayoría para su elección. En caso de que persista la imposibilidad de elección, se procederá a la elección por mayoría simple de las vocalías presentes.

3. El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de constitución del Pleno resultante del proceso electoral, pudiendo ser objeto de reelección, una o más veces por el mismo periodo.

4. Son funciones de la Presidencia del Consejo, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro del Pleno:

a) La representación del Consejo Regulador ante cualquier Administración Pública, Organismo o entidad pública o privada, así como ante los órganos judiciales y de mediación. Esta representación podrá ser delegada, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, de forma expresa, en la Vicepresidencia.

b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutando los acuerdos adoptados en el Pleno.

c) Cumplir y adoptar las medidas tendentes al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno, así como las disposiciones legales y reglamentarias.

d) Recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes, todo ello de conformidad con los acuerdos del Pleno.

e) Organizar el régimen interno del Consejo y elevar al Pleno las propuestas de modificación del presente Reglamento y del pliego de condiciones.

f) Proponer al Pleno del Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal, aplicando criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Organizar y dirigir, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción del Consejo Regulador.

h) Informar a la Consejería competente en materia agraria de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.

i) Suscribir convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y solicitar ayudas y subvenciones públicas, previa aprobación o posterior ratificación por el Pleno.

j) Remitir a la Consejería competente en materia agraria aquellos acuerdos que para cumplimiento general, adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

k) Aquellas otras funciones que el Pleno del Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia agraria.

5. La persona titular de la Presidencia cesará:

a) Al expirar su mandato.

b) Por fallecimiento.

c) A petición propia, una vez aceptada su dimisión por acuerdo del Pleno por mayoría simple de los miembros presentes.

d) Incapacidad permanente física o mental que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Por moción de censura del Pleno del Consejo Regulador cuando pierda la confianza en la Presidencia, manifestada en igual votación que la exigida para su nombramiento.

f) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

g) En su caso, por la pérdida de la condición de titular de la vocalía del Pleno.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

1. La persona que ostenta la Vicepresidencia ejerce la superior autoridad en ausencia de la Presidencia. Le corresponde la colaboración y ejercicio de las funciones que expresamente le delegue la Presidencia, sustituyendo a la misma en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Su elección y designación se hará de la misma forma que la establecida para la Presidencia, sin perjuicio del requisito establecido en el apartado siguiente.

2. Para ejercer la Vicepresidencia es necesario ostentar la condición de una vocalía del Pleno.

3. Las causas del cese de la Vicepresidencia serán las contempladas para la Presidencia.

4. La duración del mandato de la Vicepresidencia será de cuatro años, pudiendo ser reelegida en sucesivas convocatorias. Si por cualquier causa se produjese vacante de la Vicepresidencia, se procederá a nueva elección por el Pleno del Consejo Regulador. En este caso, el mandato sólo durará hasta que se produzca la siguiente renovación del Consejo Regulador.

Artículo 13. La Secretaría General.

1. La Secretaría General deberá disponer de capacidad técnica adecuada para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

2. La designación de la persona titular de la Secretaría General se hará por el Pleno del Consejo Regulador, a propuesta de la Presidencia. Su nombramiento deberá ser notificado a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la Secretaría General, temporalmente, la Presidencia podrá encomendar sus funciones a otra persona empleada en el Consejo Regulador.

4. Bajo la dirección de la Presidencia, desempeñará las funciones administrativas y financieras del Consejo Regulador, teniendo como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos de la Presidencia, del Pleno del Consejo, así como tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias por orden de la Presidencia, levantar acta de la sesión, custodiar los libros y documentos, así como la gestión de los Registros del Consejo.

- c) Gestionar los asuntos relativos al régimen interno del Consejo, tanto del personal como administrativos.
 - d) Tramitar y revisar las solicitudes de inscripción y baja en los Registros del Consejo Regulador para su traslado al Pleno.
 - e) Elaborar anualmente el presupuesto que será sometido al Pleno para su aprobación.
 - d) Colaborar con la Presidencia en la organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.
 - e) Confeccionar la información técnica solicitada por el Pleno y la Presidencia del Consejo Regulador.
 - f) Evaluar sistemáticamente la producción a través de una declaración anual de producción.
 - g) Recibir los actos de comunicación de las vocalías, así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento, incluida la notificación electrónica y la puesta a disposición de documentación e información por medios electrónicos.
 - h) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos adoptados.
 - i) Tramitar la documentación requerida por la Administración para el cumplimiento de los fines del Consejo Regulador.
 - j) Desempeñar cualquier otra función propia de su trabajo o cometidos específicos que se le encomiende por la Presidencia del Consejo Regulador.
5. No podrá desarrollar actividades que pudieran comprometer la independencia o la imparcialidad de las actuaciones propias del Consejo Regulador.

Artículo 14. Comisión Permanente.

1. Para resolver cuestiones de trámite y de tipo técnico, en aquellos casos en que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente que estará formada por la Presidencia o quien ésta designe y al menos cuatro vocalías, dos del sector productor y dos del sector elaborador-comercializador, designados por el Pleno del Consejo. Adicionalmente, en la Comisión podrán integrarse expertos en la materia que sea objeto de debate.
2. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se acordarán también las actuaciones concretas que le competen y las funciones que ejercerá, sin menoscabo de las competencias atribuidas a los órganos del Consejo Regulador.
3. Todas las actuaciones o propuestas de acuerdo que tome la Comisión Permanente serán elevadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que celebre para su conocimiento y, en su caso, aprobación.

Artículo 15. Elección del sistema de control.

1. La elección del sistema de control de la DOP «Estepa» se efectuará mediante votación, siendo válido dicho resultado si obtiene 80% de los votos de las vocalías asistentes o representadas.
2. El sistema de control elegido deberá ser notificado en diez días hábiles a la Consejería competente en materia agraria desde la celebración del Pleno.

CAPÍTULO II

Registros

Artículo 16. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes registros:
 - a) Registro de Olivareros-Productores-Plantaciones.
 - b) Registro de Elaboradores-Comercializadores.

2. Las solicitudes de inscripción en los Registros se dirigirán a la Presidencia del Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos previamente establecidos por el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador tramitará las solicitudes de inscripción y de baja de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo notificar al interesado la decisión sobre la inscripción en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada, siendo el silencio administrativo positivo, en cuyo caso, la persona interesada podrá hacer valer su inscripción en el Registro correspondiente mediante la obtención del certificado acreditativo del silencio producido y de la credencial establecida en el apartado 6 del presente artículo.

4. El Consejo Regulador, una vez estudiadas las solicitudes, aprobará o denegará las inscripciones de forma motivada. En caso de que los solicitantes estén en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador, relativa a la inscripción en los Registros, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia agraria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, circunstancia que figurará expresamente en la citada resolución.

5. La inscripción en los Registros, no exime a las personas físicas o jurídicas interesadas de la obligación de inscribirse en aquellos registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.

6. El Consejo Regulador entregará una credencial con la notificación de la decisión estimatoria de la solicitud de inscripción en el Registro.

7. La inscripción en los Registros del Consejo Regulador será voluntaria, al igual que las correspondientes bajas de los mismos, siendo, sin embargo, preceptiva para poder hacer uso de la DOP «Estepa».

Artículo 17. Registro de Olivareros-Productores-Plantaciones.

1. En el Registro de Olivareros-Productores-Plantaciones se inscribirán todas aquellas parcelas situadas en la zona de producción que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

2. En la inscripción figurarán, al menos, los siguientes datos:

- a) Fecha de inscripción;
- b) El nombre del propietario y, en su caso el del colono, aparcerero, arrendatario, censatario o cualquier otro titular de dominio útil, así como el número de identificación fiscal;
- c) Así como los datos de situación de la parcela, polígono y recinto, así como variedad/es existentes.

Artículo 18. Registro de Elaboradores-Comercializadores.

1. En el Registro de Elaboradores-Comercializadores se inscribirán todas aquellas situadas en la zona de elaboración de la DOP «Estepa».

2. En la inscripción figurarán, al menos, los siguientes datos:

- a) Fecha de inscripción;
- b) El nombre o razón social, del propietario y del arrendatario si lo hubiera;
- c) Domicilio social y domicilio a efectos de notificación;
- d) Situación productiva y tecnológica de la entidad.

Artículo 19. Vigencia de las inscripciones.

1. La vigencia de las inscripciones en los diferentes registros será indefinida mientras se cumplan las condiciones.

2. Para la vigencia de las inscripciones en los Registros será indispensable cumplir, con los requisitos que establece el presente Reglamento, debiendo comunicar al Consejo Regulador en el plazo de tres meses, cualquier variación que afecte a los

datos suministrados en la inscripción inicial o sucesivas modificaciones, cuando éstas se produzcan. El Consejo Regulador podrá suspender o revocar las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atengan a tales prescripciones, tramitando el correspondiente procedimiento en el que se dará audiencia a los interesados.

3. El Consejo Regulador procederá a la suspensión temporal o baja de una inscripción en los supuestos establecidos en el artículo 46.5 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

CAPÍTULO III

Derechos y obligaciones

Artículo 20. Derecho al uso de la DOP «Estepa».

1. El derecho al uso de la DOP «Estepa», con su nombre y logotipo identificativo, es exclusivo de las personas titulares debidamente inscritas en los Registros del Consejo Regulador, que cumplan con las obligaciones del presente Reglamento, y dispongan de certificado en vigor para la elaboración de Aceite de Oliva Virgen Extra «Estepa». Se podrá ejercer el uso de los mismos en etiquetas y precintos de productos que, cumpliendo el pliego de condiciones, hayan sido sometidos al sistema de control establecido y cuenten con la certificación correspondiente.

2. Asimismo, las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas en los Registros y con su certificado en vigor podrán hacer uso de nombre protegido, bajo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en documentación, publicidad o propaganda relativa al producto protegido.

3. Tendrán derecho a participar en las actividades de promoción del Consejo Regulador de la DOP «Estepa», exclusivamente aquellas industrias que cuenten con su certificado en vigor.

Artículo 21. Inicio de actividad.

1. Las industrias elaboradoras y comercializadoras debidamente inscritas en los Registros del Consejo Regulador podrán iniciar la elaboración y comercialización de producto amparado por la DOP «Estepa», únicamente si está garantizado el sistema de control del pliego de condiciones.

En el caso de que el control sea realizado por un organismo de evaluación de la conformidad, conforme al artículo 33.1.a), c), d) o e) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el operador deberá disponer de relación contractual en vigor y certificado emitido por dicho organismo.

2. Una vez iniciada la actividad, la producción de Aceite de Oliva Virgen Extra con DOP «Estepa» únicamente será posible si se mantienen las condiciones indicadas en el punto anterior.

Artículo 22. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador es el encargado de la adopción y registro del emblema, símbolo de la DOP «Estepa».

2. Asimismo, el Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las instalaciones inscritas, y en lugar destacado, figure una placa que aluda a esta condición.

3. En las etiquetas del producto protegido figurará obligatoriamente de forma destacada, el nombre y el símbolo de la DOP «Estepa», además de los datos que con carácter general se determine en la legislación vigente.

Artículo 23. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias de producto amparado por la DOP «Estepa», las personas físicas o jurídicas inscritas en

los correspondientes Registros tendrán obligación de presentar al Consejo Regulador las declaraciones siguientes:

a) Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Olivareros-Productores-Plantaciones, la producción anual de cada una de sus plantaciones inscritas.

b) Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registros de Elaboradores-Comercializadores, la producción anual de Aceite de Oliva Virgen Extra comercializado con DOP. «Estepa».

c) Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registros de Elaboradores-Comercializadores, la producción anual comercializada de Aceite de Oliva Virgen Extra con DOP. «Estepa».

2. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros facilitarán aquellos datos que, en el ámbito de sus competencias, solicite el Consejo Regulador o los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria, sobre producción, elaboración, existencias, comercialización, u otras materias.

3. La información obtenida mediante los procedimientos descritos en el presente artículo sólo podrá facilitarse y publicarse en forma numérica, no pudiendo contener datos de carácter personal, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO IV

Financiación y régimen contable

Artículo 24. Financiación del órgano de gestión.

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de la DOP «Estepa», se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben abonar las personas físicas o jurídicas que pertenezcan al Consejo Regulador, por estar inscritas en los Registros, y que serán exclusivamente las siguientes:

1.º Cuota anual sobre explotaciones inscritas, según tarifa que apruebe el Pleno, y cuyo importe será como máximo el 0,2% de la base. La base será la producción de aceitunas multiplicadas por un índice acordado por el Pleno del Consejo Regulador, índice que no superará en ningún caso el precio medio de las aceitunas de la denominación de origen correspondiente a la campaña precedente.

2.º Cuota de Elaboradores-Comercializadores, que se cobrará en el momento del etiquetado, en función de los productos amparados, según las tarifas que apruebe el Pleno. En todo caso su importe será como máximo el 1% de la base acordada por el Pleno del Consejo Regulador, base que en ningún caso superará el valor de los productos amparados etiquetados según precio de venta al mercado consumidor.

3.º Excepcionalmente, con objeto de cubrir gastos ocasionados por circunstancias o necesidades imprevistas, podrá establecerse el pago de una cuota extraordinaria para el año en curso. Se efectuará mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, aprobándose por mayoría cualificada del 70% de las vocalías presentes, y cuyo importe se calculará con el mismo criterio que el establecido para las cuotas anuales ordinarias.

b) Los derechos por prestación de servicios de gestión relacionados con el uso de la DOP «Estepa» que realicen las personas inscritas, cuyo importe será establecido por el Pleno, en función del valor documental de las precintas u otros distintivos de calidad, así como del coste material de expedición de los certificados u otros documentos relacionados.

c) Los derechos por la prestación de otros servicios que el Consejo Regulador pueda proporcionar a las personas inscritas, que deberán abonar exclusivamente los operadores que reciban dichos servicios.

d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

e) Las ayudas, subvenciones y transferencias que pudieran recibir de las Administraciones Públicas u otros entes públicos.

f) Las donaciones, herencias, legados o cualquier atribución de bienes a título gratuito realizados a su favor.

g) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo Regulador o a los intereses que representa.

h) Cualquier otro ingreso que proceda.

2. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de las cuotas obligatorias de pertenencia y los derechos por prestación de servicios a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, y, no habiéndose efectuado el pago, las cuotas serán exigibles por la vía de apremio, según establece el artículo 20.2 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

3. El impago de las cuotas obligatorias constituirá infracción grave en virtud del artículo 43.t') de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

Artículo 25. Financiación del órgano de control.

1. En el caso de que el sistema de control sea el establecido en el artículo 33.1.a) o 33.1.d) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el órgano de control contará con financiación propia destinada a cubrir los costes del sistema de certificación, con recursos independientes de los destinados a la financiación de la gestión de la DOP «Estepa», que serán los ingresos obtenidos del cobro de los derechos por prestación de servicios de control, abonados por los operadores que reciban directamente dichos servicios.

En ningún caso, podrá financiarse la certificación mediante el cobro de derechos, cuotas o tarifas calculados en función directa de la cantidad de producto certificado que sea producido o elaborado por el operador.

2. Las tarifas correspondientes a los derechos por prestación de servicios de control deberán establecerse en función del número de controles a realizar al operador y teniendo en cuenta la extensión, la dimensión de las instalaciones y la capacidad productivas de las mismas. Dichas tarifas serán aprobadas anualmente por el Pleno y corresponderán a los siguientes servicios:

a) Controles para la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones del producto.

b) Emisión de informes de certificación conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012 o norma que la sustituya.

c) Análisis, informes y otros servicios.

Artículo 26. Régimen contable del órgano de gestión.

1. La contabilidad del Consejo Regulador se regirá por los principios de veracidad, exactitud, responsabilidad y publicidad. Desarrollará su gestión económica a través de un presupuesto general ordinario de ingresos y gastos, cuya vigencia coincidirá con el año natural y que se elaborará bajo los principios económicos de limitación del gasto, o gasto mínimo, y de equilibrio presupuestario de ingresos y gastos. En él se incluirán las dotaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de su normal funcionamiento y los recursos económicos para atenderlas.

2. El presupuesto será elaborado anualmente por la Secretaría General de acuerdo con la Presidencia y posteriormente será sometido al Pleno para su aprobación. En caso de no ser aprobado, deberá ser modificado y presentado al Pleno antes del plazo de un mes, prorrogándose el presupuesto del anterior ejercicio hasta tanto no se apruebe el nuevo. De no aprobarse, se reiterará este proceso de presentación de presupuesto y votación mensualmente, prorrogándose el presupuesto del anterior ejercicio hasta tanto no se apruebe el nuevo.

Artículo 27. Régimen contable del órgano de control.
En su caso, dentro del presupuesto general ordinario del Consejo Regulador, se diferenciará el presupuesto de ingresos y gastos del órgano de control.

CAPÍTULO V

Régimen sancionador

Artículo 28. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador será el establecido en particular, en la Ley 2/2011, de 25 de marzo y en la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico y demás normativa sectorial que le sea de aplicación, rigiéndose en lo no previsto en la misma, por las normas y principios de la potestad sancionadora establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Cuando el Consejo Regulador tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable, deberá denunciarlo a la Consejería competente en materia agraria.

3. En los casos en que la presunta infracción concierna al uso indebido de la DOP «Estepa» y ello implique una falsa indicación de procedencia o cause perjuicio o desprestigio, el Consejo Regulador podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones judiciales que procedan, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas que pueda adoptar la autoridad competente al respecto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Trevélez».

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de febrero de 2004, se aprobó el Reglamento de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» y de su Consejo Regulador.

El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Trevélez» ha procedido a la elaboración y presentación ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de un nuevo Reglamento de funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.a) y en la disposición transitoria primera de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía que exigía que debían adaptarse a sus previsiones los actuales reglamentos, pliegos de condiciones, así como los reglamentos de los órganos de gestión, tanto de las denominaciones de origen protegidas, de las indicaciones geográficas protegidas como de las indicaciones geográficas de bebidas espirituosas, dando a su vez cumplimiento a la exigencia de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía en cuanto a la adaptación y regulación de los procesos electorales.

El Consejo Regulador de la citada Indicación Geográfica Protegida ha considerado que la forma más adecuada de desarrollar sus procesos electorales es siguiendo las previsiones establecidas en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, tanto en su articulado de obligado cumplimiento como en el de aplicación supletoria, con las excepciones contenidas en el Capítulo II del Reglamento anexo.

En la elaboración de esta Orden se han tenido en cuenta y se ha adecuado a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la igualdad de género como principio transversal, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se procurará, en la medida de lo posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos del Consejo Regulador.

La Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva para regular la presente materia, así el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución. De igual modo, el Estatuto de Autonomía le atribuye competencias exclusivas, en su artículo 79.3.a), sobre consejos reguladores de denominaciones de origen y, en su artículo 83, sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, que incluye, en todo caso, el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de la actuación de aquéllas. Asimismo, hay que tener en cuenta las competencias sectoriales en la materia que tiene asignadas esta Consejería en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de

8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cuyo artículo 1 asigna a la misma el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, previa petición del Consejo Regulador de Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Trevélez», y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Trevélez».

Se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Trevélez» que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 18 de febrero de 2004, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica «Jamón de Trevélez» y de su Consejo Regulador.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGULADOR
DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA «JAMÓN DE TREVÉLEZ»****CAPÍTULO I****Del Consejo Regulador y sus competencias****Artículo 1. Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Trevélez» (en adelante, el Consejo Regulador), de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

Artículo 2. Definición y régimen jurídico.

1. El Consejo Regulador es el órgano de gestión de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Trevélez» (en adelante, la IGP «Jamón de Trevélez») en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

2. El Consejo Regulador se constituye como una corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al Derecho Privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al Derecho Administrativo.

3. El Consejo Regulador se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, en la normativa básica del Estado, en sus respectivas normas de desarrollo y en el presente Reglamento.

4. El Consejo Regulador tendrá su sede en la zona geográfica amparada por la IGP «Jamón de Trevélez».

Artículo 3. Principios de organización.

En virtud de su naturaleza corporativa y su calificación como órgano representativo y democrático, el Consejo Regulador estará integrado por las personas físicas o jurídicas titulares de industrias debidamente inscritas en el Registro, establecido en el artículo 19, que manifiesten su voluntad de formar parte de dicho Consejo, rigiendo en todo momento los principios de autonomía de gestión, ausencia de ánimo de lucro y funcionamiento democrático, representatividad de los intereses económicos y sectoriales, con especial atención de los minoritarios, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo y el artículo 2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero.

Artículo 4. Ámbito de competencia.

Su ámbito de competencia estará determinado:

1. Por razón del territorio, por la zona de transformación y elaboración de la IGP «Jamón de Trevélez».

2. Por razón de los productos, por los protegidos por la IGP «Jamón de Trevélez», en cualquier fase de transformación, elaboración, acondicionamiento, almacenaje, envasado, circulación y comercialización.

3. Por razón de las personas, por aquellas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en el Registro de Industrias Elaboradoras.

Artículo 5. Defensa de la denominación de calidad.

1. La defensa de los productos amparados y de la denominación de calidad queda encomendada al Consejo Regulador, estando sujeto a la tutela que, en el ejercicio de sus

competencias, ejercerá sobre el mismo la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo y demás normativa de aplicación.

2. El Consejo Regulador velará por la protección del nombre registrado «Jamón de Trevélez» contra:

a) Cualquier uso comercial directo o indirecto en productos no amparados por el registro de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, cuando dichos productos sean comparables al «Jamón de Trevélez» o cuando el uso del nombre se aproveche de la reputación del nombre protegido, incluso cuando esos productos se utilicen como ingredientes;

b) Cualquier uso indebido, imitación o evocación, incluso si se indica el verdadero origen del producto o si el nombre protegido se traduce o se acompaña de expresiones tales como «estilo», «tipo», «método», «producido como en», «imitación» o expresiones similares, incluso cuando ese producto se utilice como ingrediente;

c) Cualquier otro tipo de indicación falsa o falaz en cuanto a la procedencia, el origen, la naturaleza o las características esenciales del producto, que se emplee en el envase o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos al producto de que se trate, así como la utilización de envases que por sus características puedan crear una impresión errónea acerca de su origen;

d) Cualquier otra práctica que pueda inducir a error al consumidor acerca del verdadero origen del producto.

3. Constatados cualesquiera de los hechos referidos en el apartado anterior, se pondrán en conocimiento de la Consejería competente en materia agraria, a fin de que se tramite el oportuno expediente sancionador, de resultar procedente, sin perjuicio del ejercicio de cuantas acciones legales estimen oportunas.

Artículo 6. Fines y funciones.

1. Los fines del Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción, tanto de los productos amparados como de la denominación de calidad.

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador desempeñará, las siguientes funciones:

a) Proponer las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.

b) Elegir y, en su caso, ejecutar el sistema de control y defensa del nombre de la denominación de calidad.

c) Orientar la producción y calidad así como la promoción genérica de los productos amparados e informar a los consumidores sobre estos y sus características específicas, garantizando, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento del principio de veracidad y demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado de los productos amparados por la denominación de calidad.

d) Velar por el prestigio de la denominación de calidad y el cumplimiento de la normativa específica del producto amparado, debiendo denunciar, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes, cualquier uso incorrecto o incumplimiento tanto de este Reglamento como de la normativa que sea de aplicación.

e) Adoptar, en su caso, en el marco de su normativa específica, el establecimiento de los rendimientos, límites máximos de producción, de transformación y de comercialización en caso de autorización, o cualquier otro aspecto de coyuntura anual que pueda influir en estos procesos, según criterios de defensa y mejora de la calidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de competencia y dentro de los límites fijados en el pliego de condiciones.

f) Establecer, en el ámbito de sus competencias, los requisitos que debe cumplir el etiquetado de los productos amparados y velar por su cumplimiento.

- g) Gestionar el Registro definido en el artículo 18 del presente Reglamento.
- h) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.
- i) Elaborar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio y la liquidación del ejercicio pasado.
- j) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación en este Reglamento.
- k) Proponer la planificación y programación del control al que debe someterse cada operador agroalimentario inscrito, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.
- l) Colaborar con las autoridades competentes en materia agroalimentaria en el mantenimiento de los registros públicos oficiales correspondientes, así como, en su caso, con los órganos encargados del control.
- m) Expedir, a petición del órgano de control u organismo independiente de control y previo informe vinculante de certificación, los certificados de origen de los productos, de acuerdo con el pliego de condiciones.
- n) Retirar, previo informe vinculante del órgano de control u organismo independiente de control, el derecho al uso de la denominación de calidad a aquellos productos que incumplan los requisitos del pliego de condiciones.
- ñ) Colaborar con las distintas administraciones públicas en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten a materias propias de la denominación de calidad y del producto amparado, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las mismas.
- o) En su caso, desempeñar las funciones de control establecidas en el presente Reglamento.
- p) Organizar y convocar sus procesos electorales.
- q) Gestionar las marcas de titularidad pública, en el ámbito de sus competencias, cuando así se establezca reglamentariamente.
- r) Elaborar, en su caso, un plan de control de los operadores inscritos para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el cual estará integrado en el Plan de Control Oficial de la Calidad Agroalimentaria.
- s) Cualquier otra que le atribuya expresamente la legislación en vigor.

3. Las decisiones que adopte el Consejo Regulador respecto a las funciones enumeradas en las letras e), g) y j) del apartado 2, podrán ser objeto de impugnación, en vía administrativa, mediante el correspondiente recurso de alzada ante la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, el Consejo Regulador deberá atenerse al cumplimiento de los mecanismos que establezca la Consejería competente en materia agraria para el aseguramiento de la garantía de los fines y funciones establecidos en el presente artículo, en virtud de la función de tutela.

Artículo 7. Estructura de gobierno y gestión.

1. Son órganos de gobierno y gestión del Consejo Regulador:

- a) El Pleno.
- b) La Presidencia.
- c) La Secretaría General.

2. Asimismo, el Consejo Regulador contará con una persona que ostentará la Vicepresidencia, elegida entre las vocalías del Pleno.

3. El Consejo Regulador dispondrá del personal necesario para desarrollar sus funciones, que incluirá Secretaría General.

4. El Consejo Regulador deberá comunicar a la Consejería competente en materia agraria la composición de sus órganos, así como las modificaciones que en ellos se produzcan.

Artículo 8. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano máximo de gobierno y administración del Consejo Regulador. Es un órgano colegiado, de carácter decisorio, compuesto por un total de cinco vocalías, siendo presidido por la persona que el Pleno elija de acuerdo con el artículo 11.2 del presente Reglamento, pudiendo ostentar una vocalía o no. Todas las vocalías serán elegidas mediante sufragio, por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Industrias Elaboradoras que gestiona el Consejo Regulador.

2. El proceso electoral para la designación de las vocalías del Pleno se desarrollará de conformidad con el Capítulo II. Proceso electoral, del presente Reglamento.

3. La duración del mandato de las vocalías será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivas convocatorias.

4. El plazo de duración del mandato empezará a contarse desde el día siguiente al de la toma de posesión, que deberá efectuarse según el calendario que se establezca en la correspondiente convocatoria electoral.

5. Finalizado el mandato, y en todo caso durante el proceso electoral, las vocalías del Consejo Regulador estarán en funciones, pudiendo realizar únicamente actos de despacho ordinario de asuntos y los necesarios para la adecuada marcha de la denominación de calidad, entre ellos los relacionados con el proceso electoral. Su mandato finalizará con la toma de posesión de las nuevas vocalías.

6. Por cada uno de los cargos de las vocalías del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular. En caso de pérdida de la condición de persona titular de la vocalía, la vacante se cubrirá por la persona suplente designada al efecto, por el tiempo de mandato que reste hasta que se celebre la siguiente renovación del Consejo.

7. La condición de titular de la vocalía es indelegable. Una misma persona física o jurídica no podrá ostentar más de una representación en el Pleno, ni directamente, ni a través de personas o entidades vinculadas.

8. La condición de titular de la vocalía se perderá:

- a) Por fallecimiento o, en el caso de persona jurídica, por extinción de la entidad.
- b) Por renuncia.
- c) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.
- d) Por causar baja en el Registro de Industrias Elaboradoras del Consejo Regulador.
- e) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el transcurso de un mandato plenario, previa audiencia a la persona interesada y declaración por acuerdo del Pleno.
- f) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.
- g) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

9. La persona jurídica titular de una vocalía comunicará a la Presidencia la persona física que la representará en las sesiones del Pleno, así como la pérdida de tal condición.

10. La condición de representante del titular de la vocalía de una persona jurídica se perderá:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por renuncia.
- c) A instancia de la persona jurídica a la que representa.

d) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.

e) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

f) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

11. Se convocará a las reuniones plenarias del Consejo Regulador a la persona funcionaria que haya designado la Consejería competente en materia agraria, que asistirá a las mismas con voz pero sin voto. Dicho representante deberá ser personal funcionario adscrito a la Consejería, a la que deberá remitir un informe de los temas tratados en las reuniones del Consejo Regulador.

Artículo 9. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno del Consejo Regulador:

1. Elegir las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia, y notificar la propuesta a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca, con objeto de su designación.

2. Elegir la sede del Consejo Regulador y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. Designar a la persona titular de la Secretaría General, a propuesta de la Presidencia y notificar el nombramiento a la Consejería competente en materia agraria.

4. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria, las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.

5. Adoptar acuerdos de carácter general o particular, de conformidad con el presente Reglamento y el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos de carácter general se podrán notificar a las personas inscritas en los Registros establecidos en el artículo 18, así como a otras personas interesadas. En todo caso, los acuerdos de carácter general serán expuestos, al menos, en el tablón de anuncios del Consejo Regulador. Los acuerdos de carácter particular serán notificados a las personas interesadas.

Los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno del Consejo Regulador, dictados en el ejercicio de potestades administrativas serán notificados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y se podrán recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada formulado ante la Consejería competente en materia agraria, en los términos establecidos por dicha Ley.

6. Aprobar o denegar de forma motivada las solicitudes de inscripción o baja en los Registros del Consejo Regulador.

7. Elegir el sistema de control, de conformidad con los artículos 13.2.b) y 32.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y según lo estipulado en el artículo 14 del presente Reglamento.

8. En su caso, aprobar el manual de calidad, de procedimientos y de registros, de aplicación al órgano de control de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) y d) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

9. Expedir los certificados de origen del producto de acuerdo con el pliego de condiciones de la IGP «Jamón de Trevélez».

10. Aprobar o ratificar las solicitudes de ayudas y subvenciones públicas. Dicha ratificación se deberá llevar a cabo con anterioridad a la aceptación de la resolución de concesión de la ayuda o subvención solicitada. En caso de que no se produzca dicha ratificación en el plazo establecido, no será válida la aceptación de la resolución de concesión presentada.

11. Cualquier otra que le atribuya expresamente este Reglamento.

Artículo 10. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Regulador funciona en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Pleno del Consejo se reunirá cuando lo convoque la Presidencia, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria al menos una vez al semestre.

3. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Pleno han de comunicarse, al menos, con siete días hábiles de antelación, debiendo acompañar a la citación, el orden del día para la reunión, en la que no se podrá tratar ni aprobar más asuntos que los previamente señalados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8 de este mismo artículo.

4. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite al menos un tercio del número legal de miembros del Pleno. La celebración del Pleno no podrá demorarse más de siete días hábiles desde que fuera solicitada. En caso de urgencia podrá citarse a las vocalías por cualquier medio que permita tener constancia de que se ha recibido la notificación con veinticuatro horas de antelación como mínimo, debiendo acompañar a la citación el orden del día de la reunión.

5. El primer punto de la orden del día de las sesiones de carácter extraordinario será la ratificación de dicho carácter por el Pleno, no pudiéndose celebrar la sesión en caso de no producirse esta ratificación.

6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias, así como cualquier información que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de todos los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador. Dicha documentación será remitida electrónicamente a las vocalías que así lo hayan solicitado a la Secretaría General. A su vez, podrá estar a disposición de las vocalías la documentación a través de herramientas electrónicas que permitan su almacenamiento virtual y consulta desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

7. El Pleno del Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes o con el voto delegado, la Presidencia y al menos, más de la mitad de las vocalías, requiriéndose así mismo la presencia de la Secretaría General. No alcanzando el quorum establecido, el Consejo Regulador quedará constituido en segunda convocatoria con la presencia de la Presidencia y al menos dos vocalías, además de la Secretaría General.

8. Una vez reunido el Pleno en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto y así lo acuerden por el voto favorable de la mayoría.

9. La vocalía que no pueda asistir a una sesión de Pleno del Consejo Regulador podrá delegar su voto en otra vocalía que lo asuma, justificando documentalmente ante el Pleno su ausencia y dicha delegación.

10. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de los miembros presentes con el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11 y 25 para la elección de la Presidencia y la cuota extraordinaria respectivamente.

11. El acta de cada sesión, será firmada por la Presidencia y de la Secretaría General, y recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes especificando en su caso los votos delegados, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares. El acta podrá remitirse a través de medios electrónicos a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. El acta podrá aprobarse también en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

12. Se remitirá copia a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria de las actas de las reuniones de la sesión plenaria y de los acuerdos adoptados sujetos a impugnación en vía administrativa, mediante el sistema designado por ésta en el plazo de un mes, desde la celebración del Pleno.

Artículo 11. La Presidencia.

1. La Presidencia se configura como un órgano unipersonal de carácter ejecutivo.

2. El Pleno del Consejo Regulador procederá a su elección, mediante votación en la que participe, como mínimo, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ostentando la Presidencia quien obtenga las dos terceras partes de votos. En el supuesto de no alcanzar la mencionada cantidad de votos en la primera votación, se repetirá la votación en segunda convocatoria, siendo suficiente la mayoría simple de entre aquellos dos que hayan obtenido mayor número de votos en la primera votación. En caso de que persista la imposibilidad de elección, se procederá a la elección por sorteo.

3. El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la fecha de constitución del Pleno resultante del proceso electoral, pudiendo ser objeto de reelección, una o más veces por el mismo periodo.

4. Son funciones de la Presidencia del Consejo, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro del Pleno:

a) La representación del Consejo Regulador ante cualquier Administración Pública, Organismo o entidad pública o privada, así como ante los órganos judiciales y de mediación. Esta representación podrá ser delegada, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, de forma expresa, en la Vicepresidencia.

b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutando los acuerdos adoptados en el Pleno.

c) Cumplir y adoptar las medidas tendentes al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno, así como las disposiciones legales y reglamentarias.

d) Recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes, todo ello de conformidad con los acuerdos del Pleno.

e) Organizar el régimen interno del Consejo y elevar al Pleno las propuestas de modificación del presente Reglamento y del pliego de condiciones.

f) Proponer al Pleno del Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal, aplicando criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Organizar y dirigir, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción del Consejo Regulador.

h) Informar a la Consejería competente en materia agraria de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.

i) Suscribir convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y solicitar ayudas y subvenciones públicas, previa aprobación o posterior ratificación por el Pleno.

j) Remitir a la Consejería competente en materia agraria aquellos acuerdos que para cumplimiento general, adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

k) Aquellas otras funciones que el Pleno del Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia agraria.

5. La persona titular de la Presidencia cesará:

a) Al expirar su mandato.

b) Por fallecimiento.

c) A petición propia, una vez aceptada su dimisión por acuerdo del Pleno por mayoría simple de los miembros presentes.

- d) Incapacidad permanente física o mental que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Por moción de censura del Pleno del Consejo Regulador cuando pierda la confianza en la Presidencia, manifestada en igual votación que la exigida para su nombramiento.
- f) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.
- g) En su caso, por la pérdida de la condición de titular de la vocalía del Pleno.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

1. La persona que ostenta la Vicepresidencia ejerce la superior autoridad en ausencia de la Presidencia. Le corresponde la colaboración y ejercicio de las funciones que expresamente le delegue la Presidencia, sustituyendo a la misma en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Su elección y designación se hará de la misma forma que la establecida para la Presidencia, sin perjuicio del requisito establecido en el apartado siguiente.

2. Para ejercer la Vicepresidencia es necesario ostentar la condición de vocalía del Pleno.

3. La duración del mandato de la Vicepresidencia será de cuatro años, pudiendo ser reelegida en sucesivas convocatorias. Si por cualquier causa se produjese vacante de la Vicepresidencia, se procederá a nueva elección por el Pleno del Consejo Regulador. En este caso, el mandato sólo durará hasta que se produzca la siguiente renovación del Consejo Regulador.

4. Las causas del cese de la Vicepresidencia serán las contempladas para la Presidencia.

Artículo 13. La Secretaría General.

1. La Secretaría General deberá disponer de capacidad técnica adecuada para el ejercicio de las funciones que le corresponden.

2. La designación de la persona titular de la Secretaría General se hará por el Pleno del Consejo Regulador, a propuesta de la Presidencia. Su nombramiento deberá ser notificado a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal de la Secretaría General, temporalmente, la Presidencia podrá encomendar sus funciones a otra persona empleada en el Consejo Regulador.

4. Bajo la dirección de la Presidencia, desempeñará las funciones administrativas y financieras del Consejo Regulador, teniendo como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos de la Presidencia, del Pleno del Consejo, así como tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias por orden de la Presidencia, levantar acta de la sesión, custodiar los libros y documentos, así como la gestión de los Registros del Consejo.

c) Gestionar los asuntos relativos al régimen interno del Consejo, tanto del personal como administrativos.

d) Tramitar y revisar las solicitudes de inscripción y baja en los Registros del Consejo Regulador para su traslado al Pleno.

e) Elaborar anualmente el presupuesto que será sometido al Pleno para su aprobación.

f) Colaborar con la Presidencia en la organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.

g) Confeccionar la información técnica solicitada por el Pleno y la Presidencia del Consejo Regulador.

h) Evaluar sistemáticamente la producción a través de una declaración anual de producción.

i) Recibir los actos de comunicación de las vocalías, así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento, incluida la notificación electrónica y la puesta a disposición de documentación e información por medios electrónicos.

j) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos adoptados.

k) Tramitar la documentación requerida por la Administración para el cumplimiento de los fines del Consejo Regulador.

l) Desempeñar cualquier otra función propia de su trabajo o cometidos específicos que se le encomiende por la Presidencia del Consejo Regulador.

5. No podrá desarrollar actividades que pudieran comprometer la independencia o la imparcialidad de las actuaciones propias del Consejo Regulador.

Artículo 14. Elección del sistema de control.

1. La elección del sistema de control de la IGP «Jamón de Trevélez» se efectuará mediante votación, por mayoría de los miembros del Pleno.

2. El sistema de control elegido deberá ser notificado en diez días hábiles a la Consejería competente en materia agraria desde la celebración del Pleno.

CAPÍTULO II

Proceso electoral

Artículo 15. Objeto y régimen jurídico.

El objeto del presente Capítulo es establecer las bases del procedimiento electoral para la elección de las vocalías del Pleno del Consejo Regulador, que se desarrollará de conformidad con el Decreto 17/2016, de 19 de enero, con las excepciones relativas a la composición de la Junta Electoral y la constitución de la misma, establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 16. Composición de la Junta Electoral de la IGP «Jamón de Trevélez»

1. La Junta Electoral de la IGP «Jamón de Trevélez», tendrá su sede en el Consejo Regulador y estará compuesta por:

a) Presidencia: La persona titular de la Presidencia del Consejo Regulador, salvo que vaya a presentarse como candidato, en cuyo caso será designada por acuerdo del Pleno del Consejo Regulador.

b) Tres personas en representación de las organizaciones empresariales del sector en el ámbito territorial de la indicación, designadas a propuesta de las mismas.

c) Una persona funcionaria propuesta por la Delegación Territorial con competencia en materia agraria de la provincia en la que tiene su sede el Consejo Regulador, con voz pero sin voto.

d) Secretaría: La persona que ejerce la Secretaría del Consejo Regulador, con voz pero sin voto.

2. Por cada uno de los miembros y por la Secretaría se designará una persona suplente.

Artículo 17. Constitución de la Junta Electoral de la IGP «Jamón de Trevélez».

1. Las organizaciones empresariales que estén interesadas en formar parte de las vocalías de la Junta Electoral de la IGP dirigirán una solicitud al Consejo Regulador acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad proponente.

b) Acuerdo del órgano competente según sus normas de organización, por el que se proponga el representante y su suplente.

c) Número de fax y dirección de correo electrónico autorizados por la organización, a los efectos de recepción de las convocatorias y comunicaciones relacionadas con el proceso electoral.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes a vocalías de la Junta Electoral de la IGP será de cinco días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consejo Regulador designará, en el plazo de tres días hábiles, las vocalías de la Junta Electoral de la IGP.

4. El Consejo Regulador pondrá a disposición de la Junta Electoral de la IGP los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones y habilitará un espacio en sus tabloneros de anuncios para exponer toda aquella documentación relativa al proceso electoral llevadas a cabo por la Junta Electoral.

5. El mandato de la Junta Electoral de la IGP se prolongará hasta los quince días hábiles siguientes a la constitución del Pleno del Consejo Regulador.

CAPÍTULO III

Registro del Consejo Regulador

Artículo 18. Registro.

1. Por el Consejo Regulador se llevará el Registro de Industrias Elaboradoras.

2. Las solicitudes de inscripción en el Registro se dirigirán a la Presidencia del Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes establecidos en el artículo 19 de este Reglamento en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador tramitará las solicitudes de inscripción y baja de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo notificar al interesado la decisión sobre la inscripción en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada, siendo el silencio administrativo positivo, en cuyo caso, la persona interesada podrá hacer valer su inscripción en el Registro correspondiente mediante la obtención del certificado acreditativo del silencio producido y de la credencial establecida en el apartado 6 del presente artículo.

4. El Consejo Regulador, una vez estudiadas las solicitudes, aprobará o denegará las inscripciones de forma motivada. En caso de que los solicitantes estén en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador, relativa a la inscripción en el Registro, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia agraria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, circunstancia que figurará expresamente en la citada resolución.

5. La inscripción en el Registro, no exime a las personas físicas o jurídicas interesadas de la obligación de inscribirse en aquellos registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.

6. El Consejo Regulador entregará una credencial con la notificación de la decisión estimatoria de la solicitud de inscripción en el Registro.

7. La inscripción en el Registro del Consejo Regulador será voluntaria, al igual que la correspondiente baja del mismo, siendo, sin embargo, preceptiva para poder hacer uso de la IGP «Jamón de Trevélez».

Artículo 19. Registro de Industrias Elaboradoras.

1. En el Registro de Industrias Elaboradoras se inscribirán todos aquellos saladeros–secaderos y secaderos situados en la zona de producción que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

2. En la inscripción figurará, al menos, la fecha de inscripción, el nombre de la empresa, el número de identificación fiscal, el número de registro sanitario, localidad y dirección,

número y capacidad de las instalaciones frigoríficas, uso al que se destinan las mismas, maquinarias y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de las industrias. En el caso de que la empresa elaboradora no sea propietaria de los locales, se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario.

Artículo 20. Vigencia de las inscripciones.

1. La vigencia de las inscripciones en el Registro será indefinida mientras se cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

2. Para la vigencia de las inscripciones en el Registro será indispensable cumplir, con los requisitos que establece el presente Reglamento, debiendo comunicar al Consejo Regulador en el plazo de un mes, cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción inicial o sucesivas modificaciones, cuando éstas se produzcan.

3. El Consejo Regulador procederá a la suspensión temporal o baja de una inscripción en los supuestos establecidos en el artículo 46.5 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

CAPÍTULO IV

Derechos y obligaciones

Artículo 21. Derecho al uso de la IGP «Jamón de Trevélez».

1. El derecho al uso de la IGP «Jamón de Trevélez», con su nombre y logotipo identificativo, es exclusivo de las personas titulares de industrias debidamente inscritas en el Registro del Consejo Regulador, que cumplan con las obligaciones del presente Reglamento, y dispongan de certificado en vigor para la elaboración de «Jamón de Trevélez». Se podrá ejercer el uso de los mismos en etiquetas y precintos de productos que, cumpliendo el pliego de condiciones, hayan sido sometidos al sistema de control establecido y cuenten con la certificación correspondiente.

2. Asimismo, las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas en el Registro y con su certificado en vigor podrán hacer uso de nombre protegido, bajo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en documentación, publicidad o propaganda relativa al producto protegido.

3. Tendrán derecho a participar en las actividades de promoción del Consejo Regulador de la IGP «Jamón de Trevélez», exclusivamente aquellas industrias que cuenten con su certificado en vigor.

Artículo 22. Inicio de actividad.

1. Las industrias elaboradoras debidamente inscritas en el Registro del Consejo Regulador podrán iniciar la elaboración y comercialización de producto amparado por la IGP «Jamón de Trevélez», únicamente si está garantizado el sistema de control del pliego de condiciones.

En el caso de que el control sea realizado por un organismo de evaluación de la conformidad, en los términos establecidos por el artículo 33.1 a), c), d) o e) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el operador deberá disponer de relación contractual en vigor y certificado emitido por dicho organismo.

2. Una vez iniciada la actividad, la producción de jamón con IGP «Jamón de Trevélez» únicamente será posible si se mantienen las condiciones indicadas en el punto anterior.

Artículo 23. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador es el encargado de la adopción y registro del emblema, símbolo de la IGP «Jamón de Trevélez».

2. Asimismo, el Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las instalaciones inscritas, y en lugar destacado, figure una placa que aluda a esta condición.

3. En las etiquetas del producto protegido figurará obligatoriamente de forma destacada, el nombre y el símbolo de la IGP «Jamón de Trevélez», además de los datos que con carácter general se determine en la legislación vigente.

Artículo 24. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias de producto amparado por la IGP «Jamón de Trevélez», las personas físicas o jurídicas inscritas en el correspondiente Registro tendrán obligación de presentar al Consejo Regulador, durante los primeros diez días del mes correspondiente (enero, abril, julio y octubre) las declaraciones siguientes correspondientes al trimestre anterior:

- a) Información relativa al número de jamones y los lotes que entran a la industria susceptibles de ser calificados.
- b) El número de jamones calificados.
- c) La información relativa al número y los códigos de trazabilidad de los jamones que salen de la industria.

2. Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro facilitarán aquellos datos que, en el ámbito de sus competencias, solicite el Consejo Regulador o los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria, sobre producción, elaboración, existencias, comercialización, u otras materias.

3. Ninguna información obtenida mediante los procedimientos descritos en el presente artículo podrá facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter personal.

CAPÍTULO V

Financiación y régimen contable

Artículo 25. Financiación del órgano de gestión.

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de la IGP «Jamón de Trevélez», se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben abonar las personas físicas o jurídicas que pertenezcan al Consejo Regulador, por estar inscritas en el Registro, y que serán exclusivamente las siguientes:

- 1.º Cuota de inscripción inicial igual a la cuota fija del año en curso más el número de cuotas fijas devengadas por el resto de productores en años anteriores, en cantidad equivalente al periodo de años que abarquen las partidas de jamones que la empresa desee amparar, durante ese primer ejercicio de inscripción. En caso de que la empresa no desee certificar jamones con entrada anterior al año de inscripción, la cuota inicial se corresponderá a la cuota fija anual del año en curso.
- 2.º Cuota fija anual, establecida y aprobada anualmente en los presupuestos del Consejo Regulador, suficiente para garantizar el mantenimiento de la estructura de funcionamiento del mismo.
- 3.º Tarifa, aplicada a cada pieza certificada, y en cuantía establecida y aprobada anualmente en los presupuestos del Consejo Regulador sin que esta pueda superar el 2% del valor de venta de cada pieza.
- 4.º Excepcionalmente, con objeto de cubrir gastos ocasionados por circunstancias o necesidades imprevistas, podrá establecerse el pago de una cuota extraordinaria para el año en curso. Se efectuará mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, aprobándose por las dos terceras partes de votos, y cuyo importe se calculará con el mismo criterio que el establecido para las cuotas anuales ordinarias.

b) Los derechos por prestación de servicios de gestión relacionados con el uso de la IGP «Jamón de Trevélez» que realicen los inscritos, cuyo importe será establecido por el Pleno, en función del valor documental de las precintas u otros distintivos de calidad, así como del coste material de expedición de los certificados u otros documentos relacionados.

c) Los derechos por la prestación de otros servicios que el Consejo Regulador pueda proporcionar a sus inscritos, que deberán abonar exclusivamente los operadores que reciban dichos servicios.

d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

e) Las ayudas, subvenciones y transferencias que pudieran recibir de las Administraciones Públicas u otros entes públicos.

f) Las donaciones, herencias, legados o cualquier atribución de bienes a título gratuito realizados a su favor.

g) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo Regulador o a los intereses que representa.

h) Cualquier otro ingreso que proceda.

2. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de las cuotas obligatorias de pertenencia y los derechos por prestación de servicios, a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, y no habiéndose efectuado el pago, serán exigibles por la vía de apremio, según se establece en el artículo 20.2 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

3. El impago de las cuotas obligatorias constituirá infracción grave en virtud del artículo 43.t') de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

Artículo 26. Financiación del órgano de control.

1. En el caso de que el sistema de control sea el establecido en el artículo 33.1.a) o d) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el órgano de control contará con financiación propia destinada a cubrir los costes del sistema de certificación, con recursos independientes de los destinados a la financiación de la gestión de la denominación de calidad, que serán los ingresos obtenidos del cobro de los derechos por prestación de servicios de control, abonados por los operadores que reciban directamente dichos servicios.

En ningún caso, podrá financiarse la certificación mediante el cobro de derechos, cuotas o tarifas calculados en función directa de la cantidad de producto certificado que sea producido o elaborado por el operador.

2. Las tarifas correspondientes a los derechos por prestación de servicios de control deberán establecerse en función del número de controles a realizar al operador y teniendo en cuenta la extensión, la dimensión de las instalaciones y la capacidad productivas de las mismas. Dichas tarifas serán aprobadas anualmente por el Pleno y corresponderán a los siguientes servicios:

a) Controles para la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones del producto.

b) Emisión de informes de certificación conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012 o norma que la sustituya.

c) Análisis, informes y otros servicios.

Artículo 27. Régimen contable del órgano de gestión.

1. La contabilidad del Consejo Regulador se regirá por los principios de veracidad, exactitud, responsabilidad y publicidad. Desarrollará su gestión económica a través de un presupuesto general ordinario de ingresos y gastos, cuya vigencia coincidirá con el año natural y que se elaborará bajo los principios económicos de limitación del gasto, o gasto mínimo, y de equilibrio presupuestario de ingresos y gastos. En él se incluirán las dotaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de su normal funcionamiento y los recursos económicos para atenderlas.

2. El presupuesto será elaborado anualmente por la Secretaría General de acuerdo con la Presidencia y posteriormente será sometido al Pleno para su aprobación. En caso de no ser aprobado, deberá ser modificado y presentado al Pleno antes del plazo de un mes, prorrogándose el presupuesto del anterior ejercicio hasta tanto no se apruebe el nuevo. De no aprobarse, se reiterará este proceso de presentación de presupuesto y votación mensualmente, prorrogándose el presupuesto del anterior ejercicio hasta tanto no se apruebe el nuevo.

Artículo 28. Régimen contable del órgano de control.

En su caso, dentro del presupuesto general ordinario del Consejo Regulador, se diferenciará el presupuesto de ingresos y gastos del órgano de control.

CAPÍTULO VI

Régimen sancionador

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador será el establecido en particular, en la Ley 2/2011, de 25 de marzo y en la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico y demás normativa sectorial que le sea de aplicación, rigiéndose en lo no previsto en la misma, por las normas y principios de la potestad sancionadora establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Cuando el Consejo Regulador tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable, deberá denunciarlo a la Consejería competente en materia agraria.

3. En los casos en que la presunta infracción concierna al uso indebido de la IGP «Jamón de Trevélez» y ello implique una falsa indicación de procedencia, o cause perjuicio o desprestigio, el Consejo Regulador, podrá acudir a los Tribunales, ejerciendo las acciones judiciales que procedan, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas que pueda adoptar la autoridad competente al respecto.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2018, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 248, de 29.12.2017).

Advertidos errores materiales en el Presupuesto de la Universidad de Granada publicado por la Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la misma (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre de 2017), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en los términos que a continuación se exponen:

En la página 333, artículo 4, apartado 2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «...TRLAU...»; debe decir: «...Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA)...».

En la página 340, artículo 26, apartado 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la denominación del capítulo II que aparece recogida en la tabla, donde dice: «Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios»; debe decir: «Gastos Corrientes en Bienes y Servicios».

En la página 344, artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «...no comprendidos en el artículo 27 de estas Bases...»; debe decir: «...no comprendidos en el artículo 28 de estas Bases...».

En la página 350, artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «...establecidas en el art. 66 de estas Bases...»; debe decir: «...establecidas en el art. 67 de estas Bases...».

En la página 373, artículo 104, apartado 1, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «La cuenta justificativa contendrán los siguientes documentos...»; debe decir: «Las cuentas justificativas contendrán los siguientes documentos...».

En la página 378, artículo 122, apartado 1, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «...compromisos de gasto de carácter plurianual según lo regulado en el artículo 49 de las presentes Bases...»; debe decir: «...compromisos de gasto de carácter plurianual según lo regulado en el artículo 50 de las presentes Bases...».

En la página 390, artículo 156, apartado 2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «...antes de primero de marzo del ejercicio 2018...»; debe decir: «...antes de primeros de marzo del ejercicio 2019...».

En la página 401, artículo 5 Bis, apartado 1, de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice: «...desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente»; debe decir: «...desde el comienzo de la comisión inicial».

En la página 403, artículo 7 bis, apartado 1, letra a) «Salida y regreso en el mismo día», de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo,

donde dice: «...se percibirá el 50 por 100 del importe de la dieta de manutención»; debe decir: «...se percibirá el 50 por 100 del importe de la dieta de manutención (media manutención)».

En la página 403, artículo 7 bis, apartado 1, letra c) «Comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas», subapartado c1 «En el día de salida», punto 2, de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice: «...se percibirá el 50 por ciento de la cuantía fijada para gastos de manutención»; debe decir: «...se percibirá el 50 por ciento de la cuantía fijada para gastos de manutención (media manutención)».

En la página 403, artículo 7 bis, apartado 1, letra c) «Comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas», subapartado c2 «En el día de regreso», punto 2, de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice: «...se percibirá el 50 por ciento de los gastos de manutención»; debe decir: «...se percibirá el 50 por ciento de los gastos de manutención (media manutención)».

En la página 405, artículo 12, apartado 1, de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice: «...cuya duración se prevea inferior o igual a tres meses...»; debe decir: «...cuya duración se prevea inferior o igual a un mes en territorio nacional e inferior o igual a tres meses en territorio extranjero...».

En la página 405, artículo 12 Bis, apartado 1, de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice: «...dentro del límite máximo del 80 por 100 del importe de las dietas enteras...»; debe decir: «...dentro del límite máximo recogido en el artículo 12 de estas Normas...».

En la página 416, Anexo I, de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, en la tabla «Derecho de manutenciones en territorio nacional», en el apartado «Realizadas en el mismo día», donde dice: «Después de las 15:00»; debe decir: «Después de las 16:00». Y en el apartado «Realizadas en distintos días», donde dice: «Después de las 15:00»; debe decir: «Después de las 14:00»; y donde dice: «Antes de las 15:00»; debe decir: «Antes de las 14:00».

En la página 419, Anexo II, de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, en la tabla «Derecho de manutenciones en territorio extranjero», en el apartado «Realizadas en el mismo día», donde dice: «Después de las 15:00»; debe decir: «Después de las 16:00». Y en el apartado «Realizadas en distintos días», donde dice: «Después de las 15:00»; debe decir: «Después de las 14:00»; y donde dice: «Antes de las 15:00»; debe decir: «Antes de las 14:00».

En la página 420, en el título de las Normas de Gestión Patrimonial, donde dice: «Normas de Gestión Patrimonial Ejercicio 2017»; debe decir: «Normas de Gestión Patrimonial Ejercicio 2018».

En la página 434, artículo 30, letra b), de las Normas de Gestión Patrimonial, donde dice: «Independientemente de su precio de adquisición, todos estos bienes deberán ser

inventariados»; debe decir: «Todos estos bienes deberán ser inventariados cuando su importe unitario sea igual o superior a 60 euros».

En la página 435, artículo 32, apartado 3, letra b), de las Normas de Gestión Patrimonial, donde dice: «En caso de que el bien a adquirir tenga un importe igual o superior a 18.000,00 euros (IVA excluido)...»; debe decir: «En caso de que el bien a adquirir tenga un importe igual o superior a 15.000,00 euros (IVA excluido)...».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, dimanante de autos núm. 1370/2016. (PP. 372/2018).

NIG: 0401342C20160010998.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1370/2016. Negociado: 2R.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora Sra.: Elena Medina Cuadros.

Letrado Sr.: Juan José García García.

Contra Don Antonio Blanes Fresneda.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1370/2016 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Antonio Blanes Fresneda se ha dictado sentencia la cual se encuentra a disposición del demandado rebelde en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Blanes Fresneda, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a seis de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 654/2017.

NIG: 2906742C20170014463.

Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 654/2017. Negociado: IA.

Sobre: Separación conyugal.

De: Doña María Isabel Carreras Vera.

Procuradora: Sra. Belén Alonso Zúñiga.

Letrada: Sra. María Nieves Fernández Clavijo.

Contra: Don Américo Gomes Vila Maior.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Separación contenciosa 654/2017 seguido a instancia de doña María Isabel Carreras Vera frente a don Américo Gomes Vila Maior se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Estimar la demanda de separación interpuesta por doña María Isabel Carreras Vera contra don Américo Gomes Vila Maior, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Y encontrándose dicho demandado, don Américo Gomes Vila Maior, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a seis de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 580/2016. (PP. 468/2018).

NIG: 4109142C20150017487.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 580/2015. Negociado: 1T.

De: Francisco Roldán Chía.

Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida.

Contra: Cortijo Omaña, S.A., en liquidación y José Luis Gómez González.

Procuradora: Sra. Elena Quesada Parras.

Doña Elisa Serna Ramos Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Sevilla, doy fe y testimonio:

SENTENCIA NÚM. 256/2016

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Rosa María Fernández Vadillo, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, los presentes autos del juicio declarativo ordinario, tramitados en este juzgado bajo el núm. 580/2016, a instancia de don Francisco Roldán Chía, representado por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida y asistido por el Letrado don Manuel Laguna Barnés, contra don José Luis Gómez González, representado por la Procuradora doña Elena Quesada Parras y asistido por el Letrado don Ismael Oliver Romero; y contra Cortijo Río Omaña, S.A., en liquidación, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Roldán Chía, representado por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida y asistido por el Letrado don Manuel Laguna Barnés, contra don José Luis Gómez González, representado por la Procuradora doña Elena Quesada Parras y asistido por el Letrado don Ismael Oliver Romero; y contra Cortijo Río Omaña, S.A., en liquidación, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro propietarios que la finca «Urbana: Tres: Piso bajo, letra C, portal 1, del edificio denominado A-17 del Conjunto Residencial Santa María de Ordás, V Fase, término municipal de Sevilla. Tiene acceso a la vía pública a través de elementos comunes del edificio. Ocupa una superficie construida de 92,7 m² y útil de 75,91 m². Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Frente o entrada, con elementos comunes; derecha entrando, con elementos comunes y piso B portal 2 de la misma planta; fondo, fachada posterior, con elementos comunes; y por su izquierda, con piso B portal 1 de la misma planta. Sus cuotas de participación son: en el bloque, 1,419% y en el conjunto, 0,354%.»; finca registral 38304, del Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, en partes iguales a (50%) don Francisco Roldán Chía y (50%) a la comunidad hereditaria de don Juan José Mora Huerta, debiendo ser rectificado el asiento registral e inscribiéndose la finca referida a nombre de dichos propietarios, librándose una vez firme la presente resolución judicial, el mandamiento oportuno al Registro de la Propiedad, todo ello con expresa imposición de las costas a la codemandada Cortijo Río Omaña, S.A., en liquidación; y sin expresa condena en costas respecto del codemandado don José Luis Gómez González.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La presente sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Sra. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en mi presencia, el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

Concuerda con su original y para que conste y unir al presente procedimiento, extendiendo y firmo el presente en Sevilla, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia que literalmente dice:

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Sevilla, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete. Doy fe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de autos núm. 396/2012. (PP. 258/2018).

NIG: 4109542C20120001575.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 396/2012. Negociado: B.

De: Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.

Procurador: Sr. Manuel Terrades Martínez del Hoyo.

Contra: Hortupal, S.A.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 396/2012 seguido a instancia de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, frente a Hortupal, S.A.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

ENCABEZAMIENTO

Vistos por doña M.^a Ángeles Lucena Cepedello, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera y de su partido judicial, los autos núm. 396/2012 sobre juicio ordinario en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, representada por el Procurador Sr. Terrades Martínez del Hoyo, sustituido en el acto del juicio por su compañero Sr. Ramos Chincho y defendido por el Letrado Sr. Pedrero Ortega, contra la entidad Hortupal, S.A.L., en situación procesal de rebeldía,

FALLO

Se estima la demanda presentada por Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, representado por el Procurador Sr. Terrades Martínez del Hoyo, y defendida por el Letrado Sr. Pedrero Ortega, contra la entidad Hortupal, S.A.L., en situación procesal de rebeldía, condenándose a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de diez mil novecientos setenta y siete euros (10.977,00 euros) de principal, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación extrajudicial, 14 de julio de 2011.

Igualmente se imponen las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, Hortupal S.A.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Utrera, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 853/2009. (PP. 3752/2017).

NIG: 0410042C20090004605.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 853/2009. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procuradora: Sra. María del Rosario Silva Muñoz.

Contra: Don Raul Balaguer Juan y don Vicente Balaguer Soriano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ejecución hipotecaria 853/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Raul Balaguer Juan y don Vicente Balaguer Soriano sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado el Decreto que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

DECRETO NÚM. 1111

Letrado de la Administración de Justicia, Sr. Juan Antonio Álvarez Osuna.

En Vera, a veinte de noviembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña María del Rosario Silva Muñoz actuando en nombre y representación de Banco de Andalucía, S.A. con domicilio en Sevilla, calle Fernández y González, 4-12, y CIF A11600624, en la actualidad Banco Popular Español, S.A., con domicilio en calle Velázquez, núm. 34, de Madrid, y CIF A28000727 por absorción, se formuló demanda de ejecución frente a don Raul Balaguer Juan (nudo propietario) con DNI 53.604.214-T y don Vicente Balaguer Soriano (usufructo vitalicio) con DNI 22.512.141-V, en la que se exponía que por escritura pública otorgada ante el Notario don Diego Ortega Leyva, con fecha dos de diciembre de dos mil cinco y con número de protocolo 4.028, su representado y los deudores antes expresado concertaron un contrato de préstamo en el que la deuda se garantizaba mediante hipoteca de la siguiente finca:

Tipo: Inmueble.

Subtipo: Terreno.

Descripción: Vivienda dúplex, designada con el número Diez a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, e identificada como Aa-2, en carretera nacional 340 calle Mayor 2 bis, puerta 10 de Los Gallardos, consta en planta baja de porche de entrada, recibidor, distribuidor, cocina, salón-comedor, aseo, lavadero y patio; y en planta alta, de tres dormitorios, distribuidor, dos cuartos de baño y terraza. Tiene una superficie total construida de 135,98 m². Tiene además un trastero en planta primera de edificación al que se accede directamente desde la vivienda, con una superficie construida de 36,45 m².

Las plantas se comunican entre si mediante escaleras interiores y desde el trastero, cuyos datos registrales son:

Núm. Finca: 3.325 de Los Gallardos.
Folio: 145.
Tomo: 1.320.
Libro: 31.
Registro de la Propiedad de Mojácar.

Y manifestaba que los deudores había incumplido lo pactado en la escritura antes mencionada, al haber dejado impagados plazos de la obligación hipotecaria, estando convenido que la falta de pago de alguno de los mismos daría lugar al vencimiento total de la obligación, estando la misma inscrita en el registro de la Propiedad.

Segundo. Se acompañaba con la demanda primera copia de la escritura de hipoteca a que se ha hecho referencia, donde se señalaba a efectos de notificaciones y requerimientos los deudores la propia finca hipotecada y se fijaba a efectos de subasta la cantidad de 224.000 euros como precio de la misma, adjuntándose además certificación notarial de liquidación de la deuda.

Tercero. Que por resolución de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, a instancia de Banco de Andalucía, S.A., se despachó ejecución hipotecaria contra el bien de don Raul Balaguer Juan (nudo propietario) y don Vicente Balaguer Soriano (usufructo vitalicio), por importe de 217.656,62 euros de principal, más 60.000 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución. Notificándose esta resolución y requiriéndoles por edictos, tras averiguaciones de domicilio y resultado infructuoso en el domicilio fijado en la escritura pública de hipoteca, a los demandados para que en el acto hicieran efectivas las responsabilidades reclamadas, aportándose la certificación registral a que se refiere el artículo 656 de la LEC, en la que se expresaba que la hipoteca se hallaba subsistente y sin cancelar, constando asimismo haberse realizado las notificaciones a que se refiere el artículo 132.2.º de la Ley Hipotecaria y 689 de la LEC.

Cuarto. Que, previos los trámites legales oportunos, sin producirse incidente de oposición, por resolución de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, se acordó anunciar la venta en pública subasta de la citada finca, anunciándose por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el Excmo. Ayuntamiento de Los Gallardos; haciéndose constar la situación posesoria del bien, así como que la certificación registral estaba de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del actor continuaban subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellas si el remate se adjudicase a su favor.

Quinto. Llegados el día y hora señalados para su celebración, en fecha trece de octubre de dos mil quince, tuvo lugar la misma sin efecto por falta de licitadores.

Sexto. Por la parte ejecutante, en la actualidad Banco Popular Español, S.A., con domicilio en calle Velázquez, núm. 34, de Madrid y CIF A28000727 por absorción, dentro del plazo establecido en el art. 671 de la LEC se ha solicitado la adjudicación del bien subastado por 156.800 euros, cantidad igual al 70 por 100 de su valor de tasación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Dispone el artículo 681.1 de la LEC, que la acción para seguir el pago de deudas garantizadas por prenda o hipoteca podrá ejercitarse directamente contra los bienes pignoralos o hipotecados, sujetándose su ejercicio a lo dispuesto en el Título IV del Libro III de la misma, y a su vez, el artículo 691.4 establece que la subasta de los bienes hipotecados, se realizará con arreglo a lo dispuesto para la subasta de bienes inmuebles.

Segundo. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 655 y siguientes de la LEC, no habiendo comparecido ningún postor a la subasta, y habiendo solicitado el ejecutante su adjudicación por cantidad igual al 70 por 100 del valor de tasación, procede adjudicar por tal valor, conforme a lo que establece el artículo 671 de la LEC.

PARTE DISPOSITIVA**SE ACUERDA:**

1. Adjudicar al ejecutante, Banco Popular Español, S.A., con domicilio en calle Velázquez, núm. 34, de Madrid, y CIF A28000727, el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por el importe de 156.800 euros, importe este inferior a la cantidad reclamada, cancelándose la carga hipotecaria origen del presente procedimiento y las cargas posteriores a la misma, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de estos.

2. Reseñar que no se ha producido incidente de oposición y se hará entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, archivándose las presentes actuaciones.

3. Poner al ejecutante en posesión del bien si ello fuere posible.

4. Normativa aplicable como supuesto de vivienda habitual:

- Disposición transitoria cuarta apartado 5 Ley 1-2013, de 14 de mayo, Régimen transitorio en los procesos de ejecución. Lo dispuesto en el artículo 579.2 de la Ley Enjuiciamiento Civil será de aplicación a las adjudicaciones de vivienda habitual realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, siempre que a esa fecha no se hubiere satisfecho completamente la deuda y que no hayan transcurrido los plazos a los que se refieren las letras a) y b) del citado artículo. En estos casos, los plazos anteriores que vencieran a lo largo de 2013 se prolongarán hasta el 1 de enero de 2014.

- Artículo 579.2 LEC. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, en el supuesto de adjudicación de la vivienda habitual hipotecada, si el remate aprobado fuera insuficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante, la ejecución, que no se suspenderá, por la cantidad que reste, se ajustará a las siguientes especialidades:

a) El ejecutado quedará liberado si su responsabilidad queda cubierta, en el plazo de cinco años desde la fecha del decreto de aprobación del remate o adjudicación, por el 65 por cien de la cantidad total que entonces quedara pendiente, incrementada exclusivamente en el interés legal del dinero hasta el momento del pago. Quedará liberado en los mismos términos si, no pudiendo satisfacer el 65 por cien dentro del plazo de cinco años, satisficiera el 80 por cien dentro de los diez años. De no concurrir las anteriores circunstancias, podrá el acreedor reclamar la totalidad de lo que se le deba según las estipulaciones contractuales y normas que resulten de aplicación.

b) En el supuesto de que se hubiera aprobado el remate o la adjudicación en favor del ejecutante o de aquél a quien le hubiera cedido su derecho y éstos, o cualquier

sociedad de su grupo, dentro del plazo de 10 años desde la aprobación, procedieran a la enajenación de la vivienda, la deuda remanente que corresponda pagar al ejecutado en el momento de la enajenación se verá reducida en un 50 por cien de la plusvalía obtenida en tal venta, para cuyo cálculo se deducirán todos los costes que debidamente acredite el ejecutante.

Si en los plazos antes señalados se produce una ejecución dineraria que exceda del importe por el que el deudor podría quedar liberado según las reglas anteriores, se pondrá a su disposición el remanente. El Secretario judicial encargado de la ejecución hará constar estas circunstancias en el decreto de adjudicación y ordenará practicar el correspondiente asiento de inscripción en el Registro de la Propiedad en relación con lo previsto en la letra b) anterior.

Modo de impugnación: Contra esta Resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el Depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 0263 0000 06 0853 09 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Raul Balaguer Juan y Vicente Balaguer Soriano, extendiendo y firmo la presente en Vera, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 10 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 544/2016. (PP. 873/2018).

NIG: 1101242M20080000058.

Procedimiento: Pz. Inc. concur. Resol. contr. oblig. recíproca 61.2 LC 544/2016. Negociado: 4.

De: Administración Concursal.

Letrado: Sr. Nicolás Molina García.

Contra: Inmobiliaria Amuerga, S.L. y Simón Marc Keane.

Procurador: Sr. Alfonso Manuel Guillén Guillén.

E D I C T O

En el presente procedimiento Pz. Inc. concur. Resol. contr. oblig. recíproca 61.2 LC 544/2016 seguido a instancia de Administración Concursal frente a Inmobiliaria Amuerga, S.L. y Simón Marc Keane se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 513/17

Cádiz, a 11 de septiembre de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Administración Concursal formuló demanda incidental contra don Simón Mark Keane en la que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, solicitaba que se dictase sentencia por la que se resolviese el contrato de compraventa de 16 de enero de 2003, sobre el apartamento núm. 76 de la promoción «Duquesa Fairways» de Manilva (Málaga), finca registral núm. 15.374 del Registro de la Propiedad de Manilva, en interés del concurso.

Segundo. Mediante providencia se admitió la demanda incidental, acordando dar traslado a la administración concursal y a las partes personadas, emplazándoles para que la contestasen en el plazo de diez días.

La concursada ha contestado allanándose a la demanda y el demandado ha sido declarado en rebeldía por diligencia de ordenación de fecha 1 de septiembre de 2017.

Tercero. No existiendo discusión sobre hechos relevantes ni habiéndose admitido medios de prueba distintos de los documentos obrantes en autos, no se celebró vista, quedando el incidente pendiente de dictar sentencia por diligencia de ordenación de fecha 1 de septiembre de 2017.

F A L L O

Se desestima totalmente la demanda interpuesta por la Administración Concursal, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente resolución (artículo 197 de la Ley Concursal).

Así por esta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, lo pronuncia, manda y firma Ana Marín Herrero, Magistrada del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz. Doy fe.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Simón Marc Keane, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Cádiz, a diez de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 941/2018).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar la licitación para el servicio que se indica a continuación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección Contratación.
 - c) Número expediente: 06/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de Mantenimiento para el funcionamiento permanente (24 horas) de las instalaciones del Centro de Coordinación de Emergencias-112 Andalucía en Granada (CECEM-112)».
 - b) División en lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 66.115,70 euros (IVA excluido).
5. Garantías.

Provisional: No.
Definitiva: Sí.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 662 977 969.
 - e) Fax: 958 982 166.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos

y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día mediante el fax que se indica.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de Granada.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada. Sección de Contratación. Acto público.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Localidad: Granada, 18010.
 - d) Fecha: Se anunciará en el Perfil del Contratante y se comunicará a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa, en su caso, serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 8 de marzo de 2018.- La Delegada del Gobierno, M.^a Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 942/2018).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar la licitación para el servicio que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección Contratación.
 - c) Número expediente: 01/2018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio Peritaciones Judiciales en el ámbito de la Administración de Justicia de la provincia de Granada».
 - b) División en lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses .
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 323.570,25 euros (IVA excluido).
5. Garantías.

Provisional: No.
Definitiva: Sí.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 662 977 969.
 - e) Fax: 958 982 166.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día mediante el fax que se indica.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de Granada.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - 3.º Localidad y código postal: Granada, 18010.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: Sí.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada. Sección de Contratación. Acto público.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Localidad: Granada, 18010.
 - d) Fecha: Se anunciarán en el Perfil del Contratante y se comunicará a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa, en su caso, serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 8 de marzo de 2018.- La Delegada del Gobierno, M.^a Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, relativa a la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 948/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes.
 - c) Número de expediente: AL-04.SV/2018-41C.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia podológica específica a personas con diabetes y situación de pie de diabético, o con riesgo moderado o alto de presentarlo, en la provincia de Almería.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 26.328,00 eur.
 - b) Importe IVA: 0,00 eur.
 - c) Importe total: 26.328,00 eur.
 - d) Valor estimado: 26.328,00 eur.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No procede.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación prorrateado entre los adjudicatarios.
6. Consulta y obtención de la documentación e información.
 - a) Web: (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>).
 - b) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - c) Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
 - d) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - e) Teléfono: 950 013 600. Telefax: 950 013 611.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 19 de abril de 2018.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - 2.º Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
 - 3.º Localidad y código postal: Almería, 04071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez entregada o remitida documentación no puede ser retirada, penalizándose la retirada injustificada con el 3% del presupuesto de licitación del contrato.
- e) Admisión de variantes. No.
10. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería.
 - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Fecha: Se anunciará con 48 horas de antelación en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.
 - e) Hora: La señalada en el anuncio.
11. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa exigida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se llevará a cabo, por la Mesa de Contratación, una vez recibidas todas las ofertas presentadas. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de la contratación de la Junta de Andalucía (<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>), Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, con objeto de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados.
12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.
13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No procede.

Almería, 8 de marzo de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de marzo de 2018, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obra que se cita. (PD. 944/2018).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - a) Objeto del contrato: Expediente: C-SE0018/OEJO: Obra de acceso norte a Sevilla. Tramo: Pago de En medio en el municipio de La Rinconada.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Sevilla. España.
 - c) Plazo: Seis (6) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Dos millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y tres euros con veinticinco céntimos (2.297.493,25) IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, núm. 6.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla. 41018.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Grupo A, subgrupo 2, categoría 4.
 - b) Grupo G, subgrupo 4, categoría 4.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 16 de abril de 2018.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de ofertas. La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
9. Otras Informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo de Andalucía del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha del envío a DOUE: 7 de marzo de 2018.

Sevilla, 8 de marzo de 2018.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución 12 de febrero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el contrato de arrendamiento del inmueble que se indica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Cultura hace público el contrato de arrendamiento del bien inmueble que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 1/2018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: arrendamiento del inmueble sede de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Málaga, sito en Avda. de Europa, 49-51, de la citada localidad.
 - b) Plazo de arrendamiento: Un (1) año, prorrogable.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Adjudicación directa, motivada por las limitaciones del mercado.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de enero de 2018.
 - b) Arrendadora: Inmobiliaria Mavijor, S.A. 80%, don José Pérez Rey 10%, y doña Ana María Montiel Ruiz 10%.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe del contrato: Doscientos cinco mil trescientos cuarenta y siete euros (205.347,00€), IVA excluido; correspondiendo a esta cantidad un IVA de cuarenta y tres mil ciento veintidós euros con ochenta y siete céntimos (43.122,87€).

Sevilla, 12 de febrero de 2018.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, de licitación del servicio que se indica. (PD. 943/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CCUL-17-2018.
 - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Museo de Bellas Artes de Sevilla».
 - b) CPV: 79714000-2 Servicio de vigilancia, 79710000-4 Servicio de seguridad.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses. Está prevista la posibilidad de prórroga, hasta un máximo de 24 meses adicionales al plazo del contrato, por lo que el plazo total del contrato, si se prorrogase por el máximo tiempo posible, sería de 48 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 370.234,71 (IVA excluido).
 - b) Importe total: 447.984,00 (IVA incluido).
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 489.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El plazo para la obtención de documentación e información finalizará 48 horas antes del día y hora en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del cuadragésimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
9. Apertura de las proposiciones.
- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora de apertura: Documentación relativa al criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmula: Se anunciará en el Perfil del Contratante.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de marzo de 2018.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 7 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, de licitación del contrato que se cita. (PD. 945/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CCUL-27-2018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras para la rehabilitación del antiguo Banco de España de Huelva como museo arqueológico».
 - b) CPV: 71240000-2. Servicio de arquitectura, ingeniería y planificación.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 225.688,42 (IVA excluido).
 - b) Importe total: 273.082,99 (IVA incluido).
5. Garantías exigidas: 5% del presupuesto de licitación del contrato.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 489.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El plazo para la obtención de documentación e información finalizará 48 horas antes del día y hora en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del cuadragésimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
9. Apertura de las proposiciones:
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha y hora de apertura: Documentación relativa al criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmula: Se anunciará en el Perfil del Contratante.
- 10. Otras informaciones: Contrato cofinanciado al 80% con Fondos FEDER.
- 11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
- 12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 7 de marzo de 2018.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 8 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, de licitación del contrato que se cita. (PD. 946/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CCUL-3-2018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de análisis y desarrollo software para las tareas de construcción, adecuación y mantenimiento de los sistemas de información de la Consejería de Cultura».
 - b) CPV: 72000000-5.
 - c) División por lotes y número: Sí, dos lotes.
Lote 1: Oficina técnica de proyectos, gobierno y calidad.
Lote 2: Servicio de análisis y desarrollo.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: Cuatro millones ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y siete euros con doce céntimos 4.1662.597,12 € (IVA excluido).
Lote 1: Un millón sesenta y cinco mil doscientos cuarenta euros, 1.065.240,00 € (IVA excluido).
Lote 2: Tres millones noventa y siete mil trescientos cincuenta y siete euros con doce céntimos, 3.097.357,12€ (IVA excluido).
 - b) Importe total: Cinco millones treinta y seis mil setecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos, 5.036.742,52 € (IVA incluido).
Lote 1: Un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta euros con cuarenta céntimos 1.288.940,40 € (IVA incluido).
Lote 2: Tres millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos dos euros con doce céntimos 3.747.802,12 € (IVA incluido).
5. Garantías exigidas: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 489.
 - e) Correo electrónico: contratacion.ccul@juntadeandalucia.es.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El plazo para la obtención de documentación e información finalizará 48 horas antes del día y hora en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del cuadragésimo día natural a contar desde la remisión del anuncio al DOUE. Si el final del plazo coincidiera en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - 3. Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - 4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
9. Apertura de las proposiciones.
- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora de apertura: Documentación relativa al criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmula: Se anunciará en el Perfil del Contratante.
10. Otras informaciones: Contrato cofinanciado al 80% con Fondos FEDER.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 8 de marzo de 2018.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 6 de marzo de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 940/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Promoción Cultural.
 - c) Obtención de documentación e información:
Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
Localidad y Código Postal: Sevilla 41092.
Teléfono: 955 929 000.
Telefax: 955 929 215.
Correo electrónico: aaicc@juntadeandalucia.es.
Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: M18/C0000303.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de auxiliares de control en el Enclave Arqueológico Teatro Romano de Málaga, Enclave Arqueológico Teatro Romano de Cádiz, Enclave Arqueológico de Carteia y Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución: Varios municipios.
 - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV: 98341120-2.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: Cincuenta y cinco mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (55.611,57 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de once mil seiscientos setenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (11.678,43 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de sesenta y siete mil doscientos noventa euros (67.290,00 €).
5. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y cinco mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (55.611,57 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de once mil seiscientos setenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (11.678,43 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de sesenta y siete mil doscientos noventa euros (67.290,00 €).
6. Garantías exigidas.
Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Lugar de presentación:
Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
Localidad y Código Postal: 41092-Sevilla.
Dirección electrónica: aaicc@juntadeandalucia.es.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.
 - c) Admisión de mejoras: Sí.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): Ver fecha en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.
10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.
12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 6 de marzo de 2018.- La Directora, Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. Espacio Natural Doñana.
 - c) Domicilio: C.A. El Acebuche, Ctra. El Rocío-Matalascañas. Huelva, Matalascañas, 21760.
 - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
3. Descripción: «Transporte fluvial Sanlúcar de Barrameda-Doñana, del personal y vehículos del Espacio Natural de Doñana».
 - a) Número de expediente: 2017/00060/M.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 218, 14.11.2017.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto de licitación: 90.248,66 euros (IVA excluido).
6. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Adjudicación: 9.2.2018.
 - b) Formalización: 1.3.2018.
 - c) Contratista: Cristóbal Anillo López.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 90.248,66 euros (IVA excluido).

Sevilla, 8 de marzo de 2018.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de marzo de 2018, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 947/2018).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: contratacion.amaya@juntadeandalucia.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET046797.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio para la redacción de proyectos de saneamiento y depuración declarados de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Rosal de la Frontera y Galaroza (Huelva).
 - c) División por lotes y número: Sí/2.
 - d) Lugar de ejecución: Galaroza y Rosal de la Frontera (Huelva).
 - e) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71311000-1.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación: Criterios no aritméticos: Contenido y grado de detalle de la propuesta técnica: Hasta 25 puntos. Criterios aritméticos: Oferta económica: Hasta 70 puntos; campana geotécnica y trabajos medioambientales (estudio acústico, y arqueológico): Hasta 5 puntos.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 200.720,18 € (IVA no incluido). IVA (21%): 42.151,24 €. Total: 242.871,42 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 200.720,18 € (IVA no incluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica.

Conforme al artículo 78.1.a) del TRLCSP, mediante relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sea igual o superior a la cantidad de 25.000,00 €.

Solvencia económica y financiera.

Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, esto es de al menos:

- Lote 1: 151.683,66 €.
- Lote 2: 149.396,61 €.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 3.4.2018, las 12:00 horas.

b) Lugar de presentación:

1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Fecha apertura sobre 2: 13.4.2018, a las 11:00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 8 de marzo de 2018.- El Subdirector de Contratación y Recursos Materiales, Juan Antonio Canales Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Corrección de errores del Anuncio de 8 de marzo de 2018, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto (Boletín Extraordinario núm. 2, de 8.3.2018).

En el apartado 4. Presupuesto base de licitación, donde dice: «Diecinueve mil quinientos sesenta euros», debe decir: «Dieciséis mil ciento sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Dichas subvenciones fueron convocadas mediante Resolución de 26 de abril de 2013 de la Secretaría General de Economía.

En la siguiente relación se indica la entidad o persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2017 con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
Partida presupuestaria: 0900010040 G/72C/77348/00 01 2012000053		
PILSA HOSTELERÍA TÉCNICA, S.L.	9.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
MILITARTECNOLOGIE, DIENST UND UBERWACHUNG, S.A.U.	17.800,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CONFECIONES ROINSAL, S.L.	13.264,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
IC ASOCIADOS, S.A.	4.479,580 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ARÉVALO REFRIGERACIÓN MODULAR, S.L.	17.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.	22.478,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CORTINAS ISABEL, S.A.	5.959,12 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
VISUAL ÓPTICA NERVA, S.L.	3.782,80 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
JOSÉ CEJUDO CERA	6.390,440 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
TRADE KISSES AND BUSINESS, S.L.	8.402,74 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
JIMÉNEZ VISO, S.L.	16.315,94 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
MACOVAL, S.L.	14.910,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
YS VENAFLOR, S.L.	4.156,21 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	6.043,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
INFORMÁTICA MEGASUR, S.L.	36.507,97 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ARGENTIA 925, S.L.	9.268,80 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
IBERDEHESA HUELVA, S.L.	7.250,70 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
RANGEL ÁVALOS, S.L.	5.395,29 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
LA CLAQUETA PC, S.L.	34.803,83 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ISOTROL, S.A.	9.683,87 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	12.289,02 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
BOTANICA NUTRIENTS, S.L.	7.324,70 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
INGENIERÍA E INTGRACIÓN AVANZADAS, S.A.	11.708,71 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
MAHATMA ARQUITECTOS, S.L.P.	4.675,19 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CAROLINA BARRIO DE ALARCÓN	7.030,74 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CORPORACIÓN EMPRESARIAL GRUPO PUMA, S.L.	30.455,46 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
JAMES MALONE FABRICS, S.L.	41.600,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ALCANOVA, S.L.	7.488,29 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
L & D, S.A.	40.956,92 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
GRUPO EDITOR RCA, S.L.	17.080,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
EXPORTACIONES PEDRO ROMERO MURIEL, S.L.	11.810,99 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
BEBÉS ECOLÓGICOS, S.L.	15.923,04 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
DOCRILUC, S.L.	17.249,99 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	17.224,17 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
BODEGAS HIDALGO LA GITANA, S.A.	10.334,74 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
DISCARMONTES, S.L.	6.359,39 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
EXCAVACIONES PASTOR, S.A.	23.855,98 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
IRC AUTOMATIZACIÓN, S.L.U.	6.497,72 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
J CAMPOAMOR, S.A.	5.660,82 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
TERMICOL ENERGÍA SOLAR, S.L.	20.600,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
EDICIONES DALY, S.L.	14.840,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
EDITORIAL M1C, S.L.	18.860,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A.	14.829,20 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
APLITOP, S.L.	9.397,87 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
RIOMA, S.L.	54.499,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ALCALÁ GRUPO EDITORIAL, S.L.	27.280,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
DE PRADO QUALITY FOODS, S.L.	35.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
PIQUERSA MAQUINARIA, S.A.	18.943,45 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
IDI SPACES, S.L.	8.500,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
TURBO CÁDIZ, S.L.	41.841,68 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SMARTSCAPES STUDIO, S.L.	14.480,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ECOINTEGRAL INGENIERÍA, S.L.	6.684,09 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	8.360,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ALLGLAS CONFORT SYSTEMS, S.L.	29.324,56 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CORE & GLOBAL IT SOLUTIONS, S.L.	16.962,40 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SUPERIORES DE ANDALUCÍA, S.L.	5.455,80 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
MÁRMOLES GUTIÉRREZ MENA, S.A.	12.772,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SENERCO ENERGY SERVICES, S.L.	9.947,61 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
GRABADOS EN MÁRMOL, S.L.	4.011,96 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
GESTIÓN HOSPITALARIA DEL SUR, S.L.	7.946,80 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
INGEMATION INGENIERÍA, S.L.	7.509,61 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES, S.A.	23.957,38 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
INERCO INGENIERÍA, TECNOLOGÍA Y COSULTORÍA, S.A.	39.883,60 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.	56.952,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
QOS IT CONSULTING, S.L.	6.853,22 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
VIVE SOGESPORT, S.L.	6.800,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ABENGOA WATER, S.L.U.	38.251,79 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
EMBUTIDOS CARCHELEJO, S.L.U.	18.400,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CEMENTOS CAPA, S.L.	23.864,91 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
DORMISUR, S.L.	28.530,40 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
TRIPLE F MEDIA ENTERTAINMENT, S.L.	14.844,96 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
FOTO MUEBLE ONLINE, S.L.	6.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SOLVINCO IBÉRICA, S.L.	13.501,05 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ANDALUZA DE OFICINAS, S.L.	15.694,60 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
HIGAR MODA, S.L.	4.237,56 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
DEKORANIA, S.L.	9.832,81 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CARDIVA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A.	20.392,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
PRODUCTOS MAJUELO, S.L.	5.837,06 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
FAMIDAN, S.L.	16.829,20 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ENDIRECTO FT, S.L.	7.010,43 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
TEPRO CONSULTORES AGRÍCOLAS, S.L.	4.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
DETRÁS DE SAN CECILIO-STUDIO, S.L.P.	4.345,07 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
OLEOCAMPO, S.C.A.	14.195,37 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SYSTEM CENTROS DE FORMACIÓN, S.L.	36.500,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
HEROGRA ESPECIALES, S.L.	19.452,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
YSENGINEERS, S.L.	13.326,19 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
PIGMEA, S.L.	5.339,75 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
EXTRAICE, S.L.	74.356,70 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
FORMACIÓN ALCALÁ, S.L.	29.920,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CHAV, S.A.	26.715,20 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
OLEICOLA ÁLVAREZ, S.L.	17.796,90 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ACRISTALIA, S.L.	8.188,87 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ZUMAQUE EDITORIAL, S.L.	15.500,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SHS CONSULTORES, S.L.	9.172,50 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ACEITE ARODEN HISPANIA, S.L.	11.040,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
CONDE VERA, S.L.	5.197,20 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
DQUATRO MOBILIARIO 2011, S.L.	27.682,59 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ACEITES DEL SUR- COOSUR, S.A.	55.000,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
FLIGHT TRAINING SERVICES, S.L.	15.880,86 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
OLEOMONTERREAL, S.L.	6.913,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
MALACA INSTITUTO CLUB HISPÁNICO, S.L.	21.451,53€	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
A.LEYVA, S.A.	24.245,79 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ARTESANÍA SAN JOSÉ, S.A.U.	6.043,63 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
BRONPI CALEFACCIÓN, S.L.	29.937,60 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ETIQUETAS ALHAMBRA, S.L.	13.248,80 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
BETTER TRAINING S.L.	20.176,40 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
ANTONIO LÓPEZ MONTERO, S.L.	29.697,51 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
SOL DE MUNDA GOURMET, S.L.N.E.	7.073,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ANTICA REHABILITACIÓN DE BIENES INMUEBLES, S.L.	3.635,10 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
APPROX IBERIA, S.L.	18.001,44 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
EUROPEAN SECURITY FENCING, SL.	7.415,51 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ESCUELA DE ESPAÑOL EN MARBELLA, S.L.	10.979,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
HELIOPOL, S.A.U.	33.500,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ALFOMBRAS ARTESANALES LA ALPUJARREÑA, S.L.	3.963,59 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
REINA MARÍN, S.L.	10.687,45 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
BIOMEDAL, S.L.	27.710,31 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
TORREVEQUIA OLIVA FOODS, S.L.	16.219,51 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza.
ACEITES DEL SUR-COOSUR, S.A.	31.634,30 €	Línea 2. Programa de implantación
BETTER TRAINING, S.L.	29.900,68 €	Línea 2. Programa de implantación
ALDESA ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.	75.000,00 €	Línea 2. Programa de implantación
GIA- DONAIRE FERNÁNDEZ IGLESIAS, S.L.P.	18.625,00 €	Línea 3. Programa de cooperación empresarial
BURÓ4 TERRITORIO Y LEGISLACIÓN, A.I.E.	6.694,11 €	Línea 6. Profesionales internacionales
PIQUERSA MAQUINARIA, S.A.	18.513,50 €	Línea 7. Apoyo a la consolidación
IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	4.279,54 €	Línea 7. Apoyo a la consolidación
MANAGEMENT & RESEARCH, S.C.A.	6.471,00 €	Línea 7. Apoyo a la consolidación
Partida presupuestaria: 0900010040 G/72C/78348/00 01 2012000055		
ASOC. AND. COMSIONADOS DE FILMACIONES	15.945,00 €	Línea 4. Apoyo a Asociaciones
ASOC. PROV. DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY	8.659,82 €	Línea 4. Apoyo a Asociaciones
FEDERACIÓN DE BODEGAS DEL MARCO DE JEREZ	43.445,81 €	Línea 4. Apoyo a Asociaciones
LANDALUZ	20.500,00 €	Línea 4. Apoyo a Asociaciones

Sevilla, 9 de enero de 2018.- El Secretario General, Gaspar J. Llanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la interesada que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 102/2018/S/CA/6

Núm. acta: I112017000084586.

Interesada: Doña María Dolores Trujillo Secades.

NIF: 31217642H.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social

Fecha: 16.2.2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 9 de marzo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Sancionador CA-40/2017.

Interesado: Rolando Andrés Lew Wei, S.L.

NIF: Y00132841F.

Localidad: Tarifa (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr. o Sra. Instructor/a.

Cádiz, 12 de marzo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008 de Cádiz, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Sancionador CA-3/2018.

Interesado: Jerónimo López Reina.

Nif: 52239988L.

Localidad: Tarifa (cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio expediente sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Quince días para alegaciones y pruebas ante el Sr o Sra. Instructor/a.

Cádiz, 12 de marzo de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
24898945L	Carvajal Vázquez, Enriqueta	(DPMA)452-2017-00007591-4	pecef
24860714Z	Moreno Muñoz, María Dolores	(DPMA)452-2016-00006232-4	pecef
52582544J	Padial Martín, Gracia María	(DPMA)452-2017-00007652-4	pecef
X3679838E	Ríos Velázquez, María Esther	(DPMA)452-2016-00006191-4	pecef
25666266Z	Rodríguez Carrión, Nuria	(DPMA)452-2017-00007660-4	pecef
X6503438G	Vaca Morán, Jennifer Irene	(DPMA)452-2016-00006235-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
24727516D	Fernández Armario, José	(DPMA)453-2017-00009549-4	pecef
25331548S	Ruiz Cruces, Matilde	(DPMA)453-2017-00009962-4	pecef
24673693Y	Sánchez Aranda, Joaquín	(DPMA)453-2017-00010983-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
28072546B	Carreño Bocanegra, María	(DPMA)453-2017-00010291-4	pecef
X2300535Y	Cunningham McVie, Moira	(DPMA)453-2017-00010260-4	pecef
Y1294394Z	El Khanni, Jamila	(DPMA)453-2017-00010280-4	pecef
75474380H	Escamilla Rubiales, Ana	(DPMA)453-2017-00010788-4	pecef
24709302B	Franquelo Calzado, Francisca	(DPMA)453-2017-00011047-4	pecef
24647059Y	García López, Dolores	(DPMA)453-2018-00000156-4	pecef
25508275X	Mora González, María	(DPMA)453-2017-00009370-1	pevs
24622268D	Morales Calle, Antonio	(DPMA)453-2017-00010947-4	pecef
52576423X	Pérez Martos, María Eugenia	(DPMA)453-2017-00011035-1	pevs
75436489P	Río Carrasco, Juan José	(DPMA)453-2017-00010781-1	pevs
24950200F	Rodríguez Medina, Antonia	(DPMA)453-2017-00010785-4	pecef
01328879P	Zabala Aspizua, María Mercedes	(DPMA)453-2017-00010984-1	pevs

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho al cobro, en beneficio de la comunidad hereditaria de la prestación económica devengada y no percibida con fecha de 13 de febrero de 2017, según lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 22 de febrero de 1996.

Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	Apellidos, Nombre	Núm. Expediente	Prestación
08914767J	Benítez Holgado, Francisca	456-2013-00000893-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
76640698Y	Gómez Santiago, Saray	(DPMA)452-2017-00008100-4	pecef
00273425R	Hernández García, Juana	(DPMA)452-2017-00007763-1	pevs
74872089M	Pérez Villalta, Ingrid María	(DPMA)452-2015-00006002-4	pecef
77429055S	Ruiz Romano, Lucrecia María	(DPMA)452-2017-00008122-4	pecef
25588353W	Sánchez Domínguez, Francisco Jesús	(DPMA)452-2016-00006180-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
25709184Z	Romero Martín, Josefa	(DPMA)453-2017-00011230-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
25655265F	Alarcón Corral, José	(DPMA)453-2018-00000493-4	pecef
25310679F	Castillo Arjona, Francisca	(DPMA)453-2018-00000507-4	pecef
25089245V	Cuadrado Fernández, María del Pilar	(DPMA)453-2017-00010765-4	pecef
25662206W	Cuervo Cervantes, Marina	(DPMA)453-2018-00000574-1	pevs
25104749L	Domínguez Lobato, Ana María	(DPMA)453-2017-00010446-1	pevs
24830473H	Fernández Ríffi, Luis	(DPMA)453-2018-00000500-4	pecef
24759694X	González Antúnez, Antonio	(DPMA)453-2018-00000553-4	pecef
25012591E	López Moreno, Josefa	(DPMA)453-2018-00000173-4	pecef

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hacen públicos los Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio, que figura en el expediente incoado, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso en los casos que proceda, así como la presentación de la documentación requerida, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: Ruiz Boza Antonio.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.07522/MA.
Último domicilio conocido: C/ Placeta, s/n, 29716 Canillas de Aceituno (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Rodríguez Marín Juan Antonio.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.14160/MA.
Último domicilio conocido: C/ Mar, 19, 29691 Manilva (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Envases Pesca-Frut, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 39.02428/MA.
Último domicilio conocido: Camino del Higueral, s/n, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Sipanya, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.22570/MA,
12.18628/MA, 40.26782/MA.
Último domicilio conocido: Extremadura Módulo B-11, 29200 Antequera (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de las citadas inscripciones en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Isabel Orellana Moreno, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.26948/MA.
Último domicilio conocido: C/ Molino, 36-38, 29400 Ronda (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Morales Casado José.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.029839/MA.
Último domicilio conocido: C/ Agua, 92, 29313 Vva. del Trabuco (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Distribuciones Hostelera Malagueñas, S.L.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.11986/MA.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. Laurotorre, 1, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Champimijas, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.047662/MA.

Último domicilio conocido: C/ Santa Isabel, 8, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Sánchez Reviriego Pedro.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.03345/MA.

Último domicilio conocido: C/ Iglesia, 13, 29491 Algatocin (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Antonio Jiménez Carrillo, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.17624/MA.

Último domicilio conocido: C/ Guadalete, 6, Polig.Ind. El Fuerte, 29400 Ronda (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Harillo Ordóñez Ángel.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.20130/MA.

Último domicilio conocido: C/ Espinel, 36, 29400 Ronda (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Pescados Baenamar, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.10681/MA.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. II fase, 49-50, 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Dietetica y Nutrición Juan Briales, S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 25.02166/MA,
26.11852/MA.

Último domicilio conocido: C/ Canadá, 19, 29006 Málaga.

Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Obk Alandalus, S.L.

Último domicilio conocido: Urb. Terrazas del Rodeo, 5, Bloq. 2, 1.º B. Avda. Río Volga,
29660 Marbella (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de Archivo de inscripción Inicial en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Laboratorio Pronutri S.L.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.017210/MA.

Último domicilio conocido: C/ Jacinto Benavente, núm. 10, 6.º, 7, 29601 Marbella (Málaga).

Trámite notificado: Mejora de documentación en relación a notificación puesta en el mercado de complementos alimenticios de RGSEAA.

Titular/Empresa: Izquierdo López Andrés.

Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 30.012998/MA.

Último domicilio conocido: C/ Juan de Herrera, 34, 29680 Estepona (Málaga).

Trámite notificado: Resolución de cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Agua Mineral Sierra Agua, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 27.01709/MA.
Último domicilio conocido: Crta. El Burgo, km 1,5, 29566 Casarabonela (Málaga).
Trámite notificado: Trámite de Audiencia para procedimiento cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: Agua Natural Sierra de las Nieves, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 27.01661/MA.
Último domicilio conocido: Crta. El Burgo, km 12, 29566 Casarabonela (Málaga).
Trámite notificado: Trámite de audiencia para procedimiento cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Málaga, 12 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Núm. Expte: 064/17-S/PG.

Persona interesada: Matadero de Coin, S.L.

Último domicilio: Ctra. Coin-Alhaurín El Grande, km 1,2. 29120 Alhaurín de La Torre (Málaga)

Trámite que se notifica: Resolución y carta de pago.

Málaga, 12 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 178/17-S/PG.

Persona interesada: Operadora de Rute, S.L.

Último domicilio: C/ San Pedro, núm. 83, 29200 Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdos de modificación del régimen de relaciones personales adoptados en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor V.N.B., doña Viorel Bulacu, se publica este anuncio por el que se notifican Acuerdos del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 7 de febrero de 2018, adoptados en el expediente de protección núm. 352-2013-00002544-1 por los que se Acuerdan:

- Que se autoricen salidas con pernoctas alternas del menor durante los fines de semana y festivos y los periodos vacacionales de Semana Santa previamente acordados y planificados por el Centro con las familias colaboradoras designadas.

Huelva, 8 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 118/17.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 13 de febrero de 2018, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Claude Alexandre J.M. Jaouen, contra Resolución de la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz, de 28 de junio de 2017, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado/a: Claude Alexandre J.M. Jaouen.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada: 118/17.

Sentido: Estimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Francisco Javier Alaminos Reyes, domiciliado en C/ General Castaños, núm. 3, 2.º E, de la localidad de Motril (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180123/2017 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Francisco Javier Alaminos Reyes.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180123/2017.

Tener por comunicado a Francisco Javier Alaminos Reyes de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180123/2017, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de marzo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones infructuosas de resolución de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, convocadas por Orden de 13 de marzo de 2017.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que surtirán efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas).

De conformidad con el artículo 19.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente: (DPGR): 820-2017-1264-1.

Interesado: Fundación «Docete Omnes» (CIF núm. G18020917).

Último domicilio: Calle Padre Villoslada, 2. 18140 La Zubia, Granada.

Fecha de la resolución: 20.7.2017.

Hecho que se notifica: Programas dirigidos a personas con discapacidad.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Granada, 12 de marzo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican notificaciones infructuosas de resolución de subvenciones individuales para personas mayores e individuales, para personas con discapacidad, convocadas por Orden de 13 de marzo de 2017.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que surtirán efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

De conformidad con el artículo 19.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente: (DPGR): 742-2017-350-12

Interesado: Sergio Ortega Gutiérrez. (DNI núm. 24183115 H)

Último domicilio: Calle Cortijo las Cañadas. 18564 Montillana. Granada.

Fecha de la Resolución: 28/06/2017

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dental.

Sentido de la resolución: Desistimiento

Expediente: (DPGR): 742-2017-461-13. (DNI núm. 75941059G)

Interesado: Luis Enrique Bustamante Pérez

Último domicilio: Calle Garces Herrera 14, 18600 Motril. Granada

Fecha de la Resolución: 29/05/2017

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR): 742-2017-562-12

Interesado: Francisca Flamit Sánchez (DNI núm. 24289264E)

Último domicilio: Calle Arandas 14, Piso Bajo. 18001 Granada.

Fecha de la Resolución: 29/06/2017

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dental.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR): 742-2017-765-12
Interesado: Francisca Flamit Sánchez (DNI núm. 24289264E)
Último domicilio: Calle Arandas 14, puerta BJ. 18001 Granada.
Fecha de la Resolución: 29/06/2017
Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis ocular.
Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR): 742-2017-862-12
Interesado: Obdulia Amador Fernández (DNI núm. 24181708Z)
Último domicilio: Calle Elcano 16. 18011 Granada.
Fecha de la Resolución: 29/05/2017
Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dental.
Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR): 742-2017-937-12
Interesado: Dolores Carmona Fernández (DNI núm. 74678812C)
Último domicilio: Calle Generalife 62, Piso 3º G. 18200 Maracena. Granada.
Fecha de la Resolución: 02/10/2017
Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dental.
Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR): 742-2017-940-12
Interesado: Dolores Carmona Fernández (DNI núm. 74678812C)
Último domicilio: Calle Generalife 62, Piso 3º G. 18200 Maracena. Granada
Fecha de la Resolución: 02/10/2017
Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dental.
Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR): 742-2017-1136-12
Interesado: Agustín Javier Rodríguez Aparicio (DNI núm. 24250509E)
Último domicilio: Calle Profesor Tierno Galván, 5. 18320 Santa Fe. Granada.
Fecha de la Resolución: 30/05/2017
Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis ocular.
Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR): 742-2017-1248-12
Interesado: Diego Pastor Navas (DNI núm. 76666437P)
Último domicilio: Calle Merced Alta 5, Bloque 12, 2º B. 18013 Granada.
Fecha de la Resolución: 30/05/2017
Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis auditiva.
Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR): 742-2017-1353-12
Interesado: Antonia Moreno Camacho. (DNI núm. 24090357L)
Último domicilio: Calle Santiago Lozano 15 2º A. 18011 Granada.
Fecha de la Resolución: 30/05/2017

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis auditiva.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR): 741-2017-116-1

Interesado: María Teresa Guerrero Botello (DNI núm. 313816742Z)

Último domicilio: Calle Adelfa, Esc. 6, 1º A. 18006 Granada

Fecha de la Resolución: 01/06/2017

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dental.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Expediente: (DPGR): 741-2017-133-1

Interesado: Ana Pérez González (DNI núm. 77879443V)

Último domicilio: Calle Lora Tamayo 132, 1º A. 18400 Órgiva. Granada.

Fecha de la Resolución: 29/09/2017

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.

Sentido de la resolución: Desistimiento.

Expediente: (DPGR): 741-2017-152-1

Interesado: Encarnación Rodríguez Sánchez (DNI núm. 24063677L)

Último domicilio: Pasaje Violeta 2, puerta B. 18320 Albolote. Granada

Fecha de la Resolución: 01/06/2017

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.

Sentido de la resolución: Inadmisión

Expediente: (DPGR): 741-2017-533-1

Interesado: Antonio Oliver Cortes (DNI núm. 74565723E)

Último domicilio: Urbanización Manuel Ortiz 3, 1º E. 18240 Pinos Puente. Granada.

Fecha de la Resolución: 26/06/2017

Hecho que se notifica: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.

Sentido de la resolución: Inadmisión.

Granada, 12 de marzo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución de D/D.^a A.I.S.R., por no ser posible la comunicación entre los miembros de la Pareja de Hecho, a los que intentada la notificación de disolución unilateral de su Pareja de Hecho no ha podido practicarse.

Interesada: Doña María Rosario Díaz Martos.

Expediente: 387-2015-4696.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 2 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativos a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: D/D.^a Elaid Bellagssouri.

Expediente: 394-2017-9704.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: D/D.^a Khifia Ech Charkouy.

Expediente: 394-2018-239

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: D/D.^a Bouchra Assaila Bzaete.

Expediente: 394-2016-6760.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: D/D.^a Abdelhalak Zrara.

Expediente: 394-2008-3146.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P.S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 5 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de trámite de audiencia a los que intentada la misma no han sido posible practicarla en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Rosario Escudero Gómez.
Trámite que se notifica: Trámite de audiencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S. en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 6 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que, para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Escultora Miss Whitney, 5, en Huelva, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-0051-17-P

Interesado: Zona Andalucía, S.L.

NIF/CIF: B21549522.

Ultimo domicilio: Avda. Alameda Sundheim, núm. 15, 21003, Huelva.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 9 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes del título de Familia Numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas interesadas el requerimiento de documentación de la solicitud del título de Familia Numerosa.

El texto íntegro del acto notificado se encuentra a disposición de la persona interesada en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ San Jacinto, núm. 5, 29007-Málaga, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EXPEDIENTE	DNI/NIE	SOLICITANTE
(DPMA)394-2005-29001012-1	25705507V	RAMOS MORENO, ENCARNACION
(DPMA)394-2005-29001347-1	74865297K	MUÑOZ MORENO, REYES
(DPMA)394-2005-29002862-1	25702285S	BUENDIA ORDOÑEZ, MARIA BELEN
(DPMA)394-2005-29003123-1	33364786C	BENITEZ MOLINA, RAFAEL
(DPMA)394-2010-00012688-1	27339168B	MORALES CECILLA, ANTONIO
(DPMA)394-2010-00013989-1	08917955G	TOME MUÑOZ, DIEGO
(DPMA)394-2011-00009152-1	X2459267S	IKKEN, ABDERRAZAK
(DPMA)394-2012-00005275-1	25585106K	VERA GARCIA, JUAN JOSE
(DPMA)394-2015-00007446-1	X3858104S	EN NACHEF, RACHID
(DPMA)394-2016-00009872-1	77959971E	BADI BENALI, YEUCHEF
(DPMA)394-2016-00010650-1	78978720D	ESCOBAR ALCAINO, MARTA EUGENIA
(DPMA)394-2016-00010844-1	Y0961371P	SAENZ VALIENTE, SOLEDAD
(DPMA)394-2016-00010990-1	54237640Y	TITUAÑA REVELO, WILLIAN ANDRES
(DPMA)394-2016-00011349-1	79249346V	PEREIRA BIFOLCO, PATRICIA BETTINA
(DPMA)394-2016-00002914-1	X3437869J	CHEN, SUMEI
(DPMA)394-2016-00011680-1	Y1189235B	SHAN, XIAOXING
(DPMA)394-2016-00011702-1	74858219G	CUADRA HERNANDEZ, MARCOS
(DPMA)394-2016-00012318-1	Y4319324F	BENSNDORP, LAUREN
(DPMA)394-2016-00013027-1	20910419S	OURDAN EL FOUNTI, MOHAMED

Málaga, 26 de febrero de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SISAAD01-29/205533/2016	LUCIA DIEZ BOLOT	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/272598/2016	ISABEL SANCHEZ DOMINGUEZ	MALAGA
SISAAD01-29/289954/2016	SERIGNE MOR BA FAL	MARBELLA
SISAAD01-29/402349/2016	SIDNEY ALBERT READ	VIÑUELA
SISAAD01-29/460717/2017	GRETE OLGA SCHLINGHOFF	MIJAS
SISAAD01-29/469496/2017	GADOR REDONDO GUTIERREZ	MALAGA
SISAAD01-29/538491/2017	REBECCA SELMA BENADY CALVO	MARBELLA
SISAAD01-29/538498/2017	JOSEFA DOÑA BECERRA	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/580758/2017	JUANA MORALES BECERRA	ALHAURIN DELA TORRE
SISAAD01-29/589986/2017	ESTANISLADA MARTINEZ TORRES	TORROX-COSTA
SISAAD01-29/590003/2017	JUANA GARCIA VILLANUEVA	CORTES DE LA FRONTERA
SISAAD01-29/590031/2017	PASCUAL GONZALEZ VALERO	TORROX-COSTA
SISAAD01-29/599040/2017	DOLORES SANCHEZ LOPEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1994071/2009	MARIA MORILLO MORILLO	EL BURGO
SAAD01-29/3153402/2010	ENCARNACION MURILLO GUERRERO	ARRIATE
SAAD01-29/3793580/2011	JULIAN MORENO CORTES	CARTAMA
SAAD01-29/4165254/2011	MANUEL GONZALEZ FORTES	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/4396460/2011	JOSE GIRONA MARTINEZ	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/4404559/2016	TORHILD GRIMEN	MIJAS
SAAD01-29/5053923/2012	FRANCISCA DE LA RUBIA SEDEÑO	COIN
SAAD01-29/6012294/2013	PASTORA PASTOR SANCHEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/7562485/2015	PILAR JIMENEZ FERNANDEZ	MALAGA

Málaga, 7 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel Gonzalez de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones de reconocimiento de grado de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga.

SISAAD01-29/289615/2016	LUIS SERRANO GARCIA	ANTEQUERA
SISAAD01-29/289635/2016	ISABEL GARCIA MONTAÑEZ	ANTEQUERA
SISAAD01-29/366612/2016	JOSE LUIS SEGUI GAMEZ	MALAGA
SISAAD01-29/381552/2016	FRANCISCO JAVIER MIRANDA VALLEJO	MALAGA
SISAAD01-29/392974/2016	FRANCISCA GUZMAN MARMOLEJO	COIN
SISAAD01-29/398735/2016	ALFONSO CUETO MANCERA	MALAGA
SISAAD01-29/398947/2016	ANA POZO SANTOS	COIN
SISAAD01-29/403378/2016	MARIA LUISA DEL PINO TORO	MALAGA
SISAAD01-29/442600/2017	CATALINA MARTINEZ DOMINGUEZ	JIMERA DE LIBAR
SISAAD01-29/451601/2017	JUANGUSTAVO LOPEZ RITTWAGEN	MALAGA
SISAAD01-29/461102/2017	ANTONIA SALAS TRUJILLO	MALAGA
SISAAD01-29/467635/2017	VALENTINA GONZALEZ SAN JUAN	MALAGA
SISAAD01-29/468539/2017	JOSE CASTAÑEDA CASTRO	MALAGA
SISAAD01-29/468661/2017	MANUEL JOSENDE RODRIGUEZ	MALAGA
SISAAD01-29/469255/2017	FRANCISCO GARCIA PLAZA	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/491128/2017	MANUEL MARTIN GONZALEZ	TORROX
SISAAD01-29/493009/2017	RENEE DE VOS HOPP	ESTEPONA
SISAAD01-29/493855/2017	C. F. V.	MALAGA
SISAAD01-29/495579/2017	ANA PINTO RAMIREZ	ANTEQUERA
SISAAD01-29/495609/2017	MARIA REYES PERDIGUERO RUIZ	ANTEQUERA
SISAAD01-29/495808/2017	PEDRO AMAYA MONTIEL	MALAGA
SISAAD01-29/495849/2017	TEODORA CARRASCAL ARRANZ	MALAGA
SISAAD01-29/497175/2017	MARIA DOLORES ALARCON CAMACHO	MALAGA
SISAAD01-29/499636/2017	JURGEN KLAUS PETER ALBIN	ALCAUCIN
SISAAD01-29/500773/2017	ANGELES TORO TELLO	TORROX
SISAAD01-29/502675/2017	ISABEL ROMERO GONZALEZ	MALAGA
SISAAD01-29/502682/2017	JOSEFA PARDO ROBLEDO	MALAGA
SISAAD01-29/502872/2017	ANTONIO LOPEZ DOMINGUEZ	COIN
SISAAD01-29/503577/2017	MARIA DEL CARMEN DE BUSTOS RODRIGUEZ	ANTEQUERA
SISAAD01-29/503989/2017	MARIA DEL CARMEN ARIAS GONZALEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/504939/2017	CARMEN NUÑEZ MANCHADO	MALAGA

SISAAD01-29/505114/2017	JOSE BERROCAL GARCIA	MALAGA
SISAAD01-29/508793/2017	DANIEL MARTIN PUERTAS	CARTAMA
SISAAD01-29/508855/2017	CECILIO MORENO ORTEGA	MALAGA
SISAAD01-29/500553/2017	MOHAMMED EZZOUAKI	FUENGIROLA
SISAAD01-29/513479/2017	DOLORES SANCHEZ MIRANDA	MALAGA
SISAAD01-29/515044/2017	MANUEL NATOLI BURGOS	MALAGA
SISAAD01-29/515124/2017	ANTONIO RODRIGUEZ ALONSO	MALAGA
SISAAD01-29/522834/2017	JOSE RUIZ MORENO	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/522858/2017	I. P. M.	MALAGA
SISAAD01-29/522866/2017	FRANCISCO VERGARA CORTES	MALAGA
SISAAD01-29/524201/2017	MARIA DEL CARMEN VARO MUÑOZ	ESTEPONA
SISAAD01-29/524376/2017	FRANCISCA MUÑOZ PEREZ	COIN
SISAAD01-29/525231/2017	MIGUEL BAEZ GALINDO	MALAGA
SISAAD01-29/527015/2017	ELENA FERNANDEZ GUTIERREZ	MALAGA
SISAAD01-29/527244/2017	ANTONIA NAVAS TORO	MARBELLA
SISAAD01-29/528515/2017	MARIA INOCENCIA ZORRILLA FERNANDEZ	MALAGA
SISAAD01-29/528600/2017	MARIA DOLORES LUQUE GARCIA	MALAGA
SISAAD01-29/529954/2017	FRANCISCO ZAYAS GONZALEZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/530775/2017	TEODORA VILLODRES RIOS	RONDA
SISAAD01-29/531615/2017	ENCARNACION PEREZ ORTEGA	MALAGA
SISAAD01-29/531937/2017	ANA MARIA GOMEZ PEREZ	MALAGA
SISAAD01-29/532914/2017	MERCEDES VICENTE IGLESIAS	MARBELLA
SISAAD01-29/532935/2017	ROSARIO GARCIA NIEBLAS	ANTEQUERA
SISAAD01-29/533623/2017	MIGUEL EDUARDO PELAEZ RAMIREZ	MALAGA
SISAAD01-29/533659/2017	A. D. P.	MALAGA
SISAAD01-29/533794/2017	FRANCISCA CABEZA SOLER	MALAGA
SISAAD01-29/535636/2017	MIGUEL LORCA CORNEJO	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/539118/2017	MARIA JOSEFA MUÑOZ LOPEZ	ANTEQUERA
SISAAD01-29/539966/2017	MARIA MARIN OTERO	MALAGA
SISAAD01-29/540522/2017	JOSE PEREZ MORENO	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/542306/2017	JOSE VEGAS VEGAS	ANTEQUERA
SISAAD01-29/542436/2017	ROSARIO PEREZ GARCIA	MALAGA
SISAAD01-29/542517/2017	PAULINE MILES	TORROX
SISAAD01-29/544917/2017	MARIA ANGELA CASTILLO MARTIN	MALAGA
SISAAD01-29/550320/2017	JOSEFA ZAPATA SEGADO	MALAGA
SISAAD01-29/550875/2017	SANTOS DIAZ MORENO	ESTEPONA
SISAAD01-29/550888/2017	ANDRES RODRIGUEZ MUÑOZ	ESTEPONA
SISAAD01-29/550891/2017	YONGJIAN YOU	MALAGA
SISAAD01-29/554783/2017	CARLOS JAVIER GUZMAN PEREZ	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/554807/2017	DOLORES MARTIN PULIDO	MALAGA
SISAAD01-29/555951/2017	ANA TOVAR GARCIA	MALAGA
SISAAD01-29/557057/2017	D. D.	MALAGA
SISAAD01-29/557760/2017	RAFAELA CALDERON CUENCA	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/557802/2017	MARIA DORIS SANCHEZ VASQUEZ	MIJAS
SISAAD01-29/558680/2017	FRANCISCO DIAZ FORTES	MARBELLA

SISAAD01-29/558681/2017	DOLORES PITARCH SEGOVIA	MALAGA
SISAAD01-29/559217/2017	ANA CABRERA PADILLA	CASARABONELA
SISAAD01-29/559828/2017	MIGUEL MELENDEZ JURADO	MALAGA
SISAAD01-29/560492/2017	EMILIO NUÑEZ DAVILA PONCE DE LEON	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/561037/2017	FRANCISCA CORTES GAMBERO	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/561040/2017	MELISSA FERNANDEZ ANAYA	MALAGA
SISAAD01-29/561807/2017	MARIA DEL PINO SANTANA RODRIGUEZ	MALAGA
SISAAD01-29/561929/2017	JUAN LOPEZ LOPEZ	MALAGA
SISAAD01-29/562753/2017	ANA PEINADO SEGOVIA	FUENGIROLA
SISAAD01-29/565823/2017	ALBERTINA CARRASCO PARTAL	ESTEPONA
SISAAD01-29/568286/2017	FRANCISCO FERNANDEZ DOMINGUEZ	MALAGA
SISAAD01-29/569359/2017	LUISA NAVARRETE GALVAN	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/579018/2017	LUIGINA VIGNA	MIJAS
SISAAD01-29/592894/2017	MARGARITA RUIZ RUIZ	TORREMOLINOS
SISAAD01-29/608141/2017	EMILIO QUERO DOMINGUEZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/562316/2017	JOSEFA ALCANTARA CUEVAS	MIJAS
SISAAD01-29/562480/2017	AGUSTINA LOPEZ SANCHEZ	FUENGIROLA
SISAAD01-29/567354/2017	CARMEN GUERRERO VILLODRES	MALAGA
SISAAD01-29/568657/2017	ANGELES DOMINGUEZ RAMIREZ	RONDA
SISAAD01-29/572005/2017	JOSE GARCIA HIDALGO	MALAGA
SISAAD01-29/592941/2017	Z. N. H. G.	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/593096/2017	N. J. R.	MARBELLA
SISAAD01-29/598372/2017	MILAGROS ALCALDE JARAUTA	MIJAS
SISAAD01-29/656423/2017	MIGUEL ANGEL RUIZ NAVAS	MALAGA
SAAD01-29/5594128/2012	DIEGO SERRANO SANCHEZ	MIJAS
SAAD01-29/7249680/2014	F. G. Q.	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/7540368/2015	EDUARDA MARIA BENITEZ BURGOS	MIJAS

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga.

SISAAD01-29/095616/2015	JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ	FUENGIROLA
SISAAD01-29/153754/2015	ENCARNACION FLORES JIMENEZ	CAMPILLOS
SISAAD01-29/214457/2016	DOLORES SILVA ROMERO	MALAGA
SISAAD01-29/229023/2016	JOSEFA LEIVA LEIVA	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/252079/2016	RUTH NOHR	BENALMADENA
SISAAD01-29/278405/2016	ENCARNACION SANCHEZ OROZCO	MARBELLA
SISAAD01-29/372819/2016	SANTIAGO GARCIA FERNANDEZ	RONDA
SAAD01-29/613586/2008	LEONOR MONTAÑEZ LIZBONA	MOCLINEJO
SISAAD01-29/624146/2017	JOSE LUIS BELMONTE GAMBIN	TORROX-COSTA
SAAD01-29/942414/2008	ANTONIO DOMINGUEZ SANCHEZ	ARCHIDONA
SAAD01-29/942422/2008	FRANCISCO PEDROSA FRIAS	ARCHIDONA
SAAD01-29/1059773/2008	ANTONIA AGUILAR ACEDO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1223150/2008	FRANCISCO ALCAIDE JIMENEZ	MALAGA
SAAD01-29/1306953/2008	DOLORES ALARCON FERNANDEZ	MALAGA

SAAD01-29/1486044/2009	ROSALIA CARVAJAL PADILLA	CARTAMA
SAAD01-29/1834475/2009	MARIA TORRES SANCHEZ	COIN
SAAD01-29/1850126/2009	PATRICK JAN ARCABAL LABE	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/1866853/2009	MARIA CRISTINA ROMERO RUIZ	HUMILLADERO
SAAD01-29/1910615/2009	CARMEN MUÑOZ HIJANO	CUTAR
SAAD01-29/1994038/2009	DOLORES COLORADO RAMIREZ	MALAGA
SAAD01-29/2034412/2009	MANUELA JURADO FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/2253713/2009	FRANCISCA DOMINGUEZ NARANJO	MARBELLA
SAAD01-29/2287828/2009	NATIVIDAD BUENO GARCIA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/2382049/2009	FRANCISCO ARCAS DE LA TORRE	FUENTE DE PIEDRA
SAAD01-29/2446247/2009	AMELIA CORDOBA FERNANDEZ	SAYALONGA
SAAD01-29/2837006/2010	ANGELES MENDOZA MARTIN	MALAGA
SAAD01-29/2943204/2010	CARMEN FERNANDEZ HEREDIA	VIÑUELA
SAAD01-29/3071444/2010	MAGDALENA RODRIGUEZ PRETEL	TORROX
SAAD01-29/3307618/2010	ARMINDA CALDERON DE VEGA	LAS LAGUNAS
SAAD01-29/3352962/2010	ELENA PLAZA RUEDA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/3536744/2010	JUANA OLMEDO MOLINA	COLMENAR
SAAD01-29/3608014/2010	FRANCISCA FUENTES RODRIGUEZ	ALMOGIA
SAAD01-29/3785705/2011	ANTONIA BRESCIA PLAZA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/3950495/2011	ROSARIO PAREJO PAREJO	CAMPILLOS
SAAD01-29/4049073/2011	MARIA ROSA BARRAGAN MONTERO	MANILVA
SAAD01-29/4051300/2011	REMEDIOS MOLINA MERINO	MALAGA
SAAD01-29/4501218/2011	RAFAELA BRAVO ALGABA	MALAGA
SAAD01-29/4279001/2011	MARIA CANCA VALLECILLO	MARBELLA
SAAD01-29/4383361/2011	ESTHER ZRIHEM BENCHIMOL	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4481698/2011	ENCARNACION MORENO PERONA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/4979588/2012	ANTONIA RUEDA GARCIA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/5036587/2012	JESUS ALCOHOLADO FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/5135694/2012	JOSEFA LOPEZ FLORES	TORREMOLINOS
SAAD01-29/5475743/2012	MARIA MUÑOZ BERROCAL	ANTEQUERA
SAAD01-29/7246050/2014	ROSARIO DELGADO GONZALEZ	CARTAMA
SAAD01-29/7438651/2015	VIRGINIA PEREZ TORRES	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/7439141/2015	SARA ROSARIO PAEZ BANDERA	MALAGA
SAAD01-29/7515387/2015	ELIAS SILES GRANADOS	MALAGA
SAAD01-29/7600347/2015	MARIA GONZALEZ MARTINEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/7622665/2015	ANTONIO BONILLA GARCIA	ALHAURIN EL GRANDE

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones en las que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada de su petición:

SISAAD01-29/341231/2016	ANTONIO CANTALEJO FERNANDEZ	MARBELLA
SISAAD01-29/470193/2017	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CABEZA	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/513216/2017	FRANCISCA SANCHEZ LOPEZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/5877509/2013	JOSE LUIS NAVARRO GALACHO	MALAGA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes resoluciones por las que se declara la caducidad del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/368719/2016	K. O. P.	COIN
SISAAD01-29/444536/2017	LUIS VILLORIA DIEZ	MANILVA
SAAD01-29/4778007/2011	MARIA RODRIGUEZ GARCIA	COIN

Málaga, 7 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SAAD01-29/070074/2007	CARLOS ROJO ALONSO	COÍN
SISAAD01-29/344763/2016	SEBASTIÁN MARTÍN MUÑOZ	ESTEPONA
SAAD01-29/1445043/2009	PABLO GONZÁLEZ SOLÍS	MÁLAGA
SAAD01-29/3476508/2010	ADRIÁN HERRÁN GÓMEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3487705/2010	JESÚS RUIZ MORENO	VÉLEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/3639789/2010	IKER MARTÍN BACIGALUPE	MARBELLA
SAAD01-29/3991499/2011	SLADEN NICO SALTMARSH	BENALMÁDENA
SAAD01-29/5060163/2012	EZEQUIEL MARCELO FLACCHE	FUENGIROLA
SAAD01-29/5135509/2012	PAULA CARPIO JIMÉNEZ	MARBELLA
SAAD01-29/5390818/2012	EMILIE JACQUELINE BUSQUETS CHARLES	ALHAURÍN EL GRANDE
SAAD01-29/5826092/2012	ABDEL KARIM MOHAMED BONELO	ESTEPONA
SAAD01-29/7148097/2014	DAVID RODRÍGUEZ RAMOS	MARBELLA

Málaga, 7 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria y modelo 097.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 024/18-ARA.
- Notificado a: Salvador Basagoiti Osborne.
- NIF: 28622719R.
- Último domicilio: Arfe, 28, 1.º izquierda, 41001, Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador y Modelo 097.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 13/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 13/2018, neg. 1, presentado por don José Vega Vega contra la resolución del recurso de alzada de fecha 5 de junio de 2017 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del expediente núm. SAAD01-41/049207/2007-50, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre de don Manuel Vega Murillo. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 2018.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 9002-CS/10

Beneficiario: Confederación de Profesionales Autónomos de Economía Social de Andalucía (CAESA).

CIF: G91885202.

Último domicilio: C/ Marie Curie, s/n, Isla de la Cartuja B, 41092, Sevilla.

Acto: Acuerdo inicio de reintegro.

Fecha del acto: 16.2.2018.

Sevilla, 9 de marzo de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 8 de marzo de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: Amal Andaluza.

Expediente: AL/IGS/0010/2010.

Acto notificado: Prescripción. Inicio-Audiencia.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo: 1 mes a contar desde la publicación en el BOE.

Almería, 8 de marzo de 2018.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Córdoba.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: CO-00796/2016 Matrícula: 8470GGH Titular: RAMOS SANCHEZ VICTOR Nif/Cif: 33985155X Domicilio: CERCON DEL REY, 49 Co Postal: 06700 Municipio: VILLANUEVA DE LA SERENA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 81 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DE LA SERENA HASTA VERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 12:51 HORAS, ENTRE LAS 04:21 HORAS DE FECHA 20/01/16 Y LAS 20:17 HORAS DE FECHA 20/01/16. EXCESO 2:51 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 2 HORAS EN EL RANGO DE 12 A 14 HORAS SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-01348/2016 Matrícula: 7031HGY Titular: CASTRO PEDROSA JOSE Nif/Cif: 23790039N Domicilio: PICOS EUROPA 33 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PEDRERA HASTA BAILEN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRASPORTA FRUTAS Y HORTALIZA. CO AUTORIZACION DE TRANSPORTES CADUCADA DE FECHA 31-10-2014. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CO-02113/2016 Matrícula: 7601CZJ Titular: CATRAN 2010, S.L. Nif/Cif: B91915330 Domicilio: AVDA DE CADIZ, 35 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 06/08/2014. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-02136/2016 Matrícula: 7601CZJ Titular: CATRAN 2010, S.L. Nif/Cif: B91915330 Domicilio: AVDA DE CADIZ, 35 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Agosto de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA SEVILLA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. SE LE PARA A LAS 16,10 HORAS EN HOJA DE REGISTRO FIGURA REGISTRO A LAS 7,10 HORAS. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-00215/2017 Matrícula: 7918GMD Titular: RODRIGUEZ PARRA, JOSE MANUEL Nif/Cif: 53279232P Domicilio: MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, 42 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA SANTIPONCE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:10 HORAS, ENTRE LAS 05:36 HORAS DE FECHA 07/11/16 Y LAS 17:28 HORAS DE FECHA 07/11/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 6 de marzo de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de autorización para utilización del dominio público marítimo terrestre.

De conformidad con lo previsto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de dicha Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo 11/2018, en el que don Francisco Javier Sánchez Puertas solicita autorización para la utilización del dominio público marítimo-terrestre por tiempo superior a un año para realizar la actividad de transportes y excursiones turísticas en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, en concreto desde la playa La Isleta del Moro.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación técnica y la Memoria, estará disponible a examen de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, los días laborables, en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería, sitas en calle Hermanos Machado, núm. 4, planta 6.^a

Cuarto. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo señalado bien en el Registro de esta Delegación Territorial, en el horario y dirección señalados anteriormente o bien en cualquier otro Registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 9 de marzo de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de autorización para utilización del dominio público marítimo-terrestre.

De conformidad con lo previsto en la la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de dicha Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre , así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo 10/2018, en el que Proyectos Marítimos y Subacuáticos Tibu&Lox, S.L., solicita autorización para la utilización del dominio público marítimo-terrestre por tiempo superior a un año para realizar determinadas actividades de ocio en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, en concreto en las pedanías de Aguamarga y en la Isleta del Moro.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación técnica y la Memoria estará disponible a examen de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes los días laborables, en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería, sitas en calle Hermanos Machado, núm. 4, planta 6.^a

Cuarto. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo señalado bien en el Registro de esta Delegación Territorial, en el horario y dirección señalados anteriormente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 9 de marzo de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se abre período de información pública en la tramitación de expediente de autorización para utilización del dominio público marítimo-terrestre.

De conformidad con lo previsto en la la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de dicha Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo 12/2018, en el que don Francisco Javier Sánchez Puertas solicita autorización para la utilización del dominio público marítimo-terrestre por tiempo superior a un año para realizar la actividad de transportes y excursiones turísticas en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, en concreto desde la Playa de Las Negras.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación técnica y la Memoria estará disponible a examen de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes los días laborables, en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería, sitas en calle Hermanos Machado, núm. 4, planta 6.^a

Cuarto. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo señalado, bien en el Registro de esta Delegación Territorial, en el horario y dirección señalados anteriormente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 9 de marzo de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/017/2018, incoado contra Comet Lodging Management, S.L., con CIF B19580141, titular del establecimiento denominado Comet Suites Elvira, sito en C/ Elvira, núm. 55, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 12 de marzo de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/004/2018, incoado contra Eva Lingens, con NIE X2585843E, titular del establecimiento denominado Alojamiento Turístico, sito en C/ Aguacate núm. 1039 (Urbanización Monte de los Almendros), de la localidad de Salobreña (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 12 de marzo de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/018/2018, incoado contra Francisco Javier Salvatierra Osorio, con NIF 24253779A, titular del establecimiento denominado Home Granada San Jerónimo, sito en C/ Niños Luchando, núm. 12, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo, y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 12 de marzo de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 - Almería - Teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 12 de marzo de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortíz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.».

A N E X O

Relación de sancionados

Nombre: Alfonso González García.

NIF: 34839477C.

Número de expediente: AL/0059/18 – Número de referencia: 16/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 07/02/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Constructora Castillo de Serón, S.L.

CIF: B04215430.

Número de expediente: AL/0487/17 – Número de referencia: 2/17-SV.

Acto administrativo a notificar: Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 31/01/2018 y modelo de liquidación n.º 048-2-040068645 por importe de 220174 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, o dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Demetrio Romera Pérez.

NIF: 34845461R.

Número de expediente: AL/0313/17 – Número de referencia: 65/17-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 20/02/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040070203 por importe de 3.001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Edgar Antonio María Bousсен.

NIE: X4739536H.

Número de expediente: AL/0404/17 – Número de referencia: 79/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 22/02/2018 por la que se impone una sanción de apercibimiento como consecuencia de la comisión de la infracción.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Erickson Diana Ferrando.

NIE: Y1034971P.

Número de expediente: AL/0066/18 – Número de referencia: 7/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 15/02/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Erickson Diana Ferrando.

NIE: Y1034971P.

Número de expediente: AL/0067/18 – Número de referencia: 8/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 15/02/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Jesús Núñez Alonso.

NIF: 75720027W.

Número de expediente: AL/0071/18 – Número de referencia: 17/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 20/02/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Granjasol, S.A.

CIF: A04036588.

Número de expediente: AL/0052/18 – Número de referencia: 5/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 15/02/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Hermoba Pescamar, S.L.

CIF: B04386108.

Número de expediente: AL/0455/17 – Número de referencia: 32/17-P.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 16/02/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Antonio Orozco Ortega.

NIF: 08910922D.

Número de expediente: AL/0369/17 – Número de referencia: 66/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 20/02/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040070266 por importe de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Márquez Álvarez.

NIF: 34842767K.

Número de expediente: AL/0206/17 – Número de referencia: 33/17-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de fecha 13/02/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040069845 por importe de 6.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Márquez Álvarez.

NIF: 34842767K.

Número de expediente: AL/0349/17 – Número de referencia: 60/17-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 12/02/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Pedro García Pérez.

NIF: 23217804V.

Número de expediente: AL/0041/18 – Número de referencia: 10/18-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 12/02/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Mohamed Derouach.

NIE: X3206151C.

Número de expediente: AL/0035/18 – Número de referencia: 4/18-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 19/02/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Mohamed Rkaibi.

NIF: X2763884C.

Número de expediente: AL/0038/18 – Número de referencia: 7/18-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 15/02/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Amaguib Traders, S.L.

CIF: B04731956.

Número de expediente: AL/0091/16 – Número de referencia: 15/16-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 20/02/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040028361 por importe de 3.001 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Miguel Ángel Muñoz García.
- NIF/CIF: 31262864E.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0483/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 30 de enero de 2018, y modelo de liquidación de sanción número 0482110134721.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de marzo de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Mohamed El Tavea.
NIF/CIF: X3151248H.
Domicilio: C/ Norte, núm. 16, CP: 18128-Zafarraya. Granada.
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0043/18-SV.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 26.1.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Don Robert Jerzy Sadowy.
NIF/CIF: Y1880210C.
Domicilio: C/ Cortijo Tambores, s/n, CP 18416-Busquistar. Granada.
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0035/18-SA.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 19.1.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 9 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre: Don Francisco Córdoba Medrano.
NIF/CIF: 24233674T.
Domicilio: C/ Santiago, núm. 11, C.P. 18110, Las Gabias (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0073/18 S.A.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 5.2.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don José María Núñez Medina.

NIF/CIF: 26.494.424-B.

Expediente: JA/301/2017.

Fecha acto notificado: 2.3.2018.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 9 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la persona o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Manuel Antonio Rodríguez Rubio.

NIF/CIF: 75.050.173-T.

Expediente: JA/295/2017.

Fecha acto notificado: 12.2.2018.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plaza alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia de Inicio.

Jaén, 9 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a un Acta de Inspección sobre incumplimiento PNEEA en una explotación del Registro de explotaciones ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 9 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Acta de Inspección núm. 2017/1/48.

Fecha e identificación del acto a notificar: 16.11.2017 (093MA00076-PR).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 9 de marzo de 2018 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a un Acta de Inspección sobre incumplimiento PNEEA en una explotación del Registro de explotaciones ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación del Acta de Inspección núm. 2017/1/48, relativa a la explotación con código O93MA00076 del Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	SALVADOR LÓPEZ MARTÍN	25.327.912-J	093MA00076--PR

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Miguel Ángel Toro León.

NIF: 27393318L.

Expediente: MA/498/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Fernando Muñoz Jiménez.

NIF: 26800759D.

Expediente: MA/530/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Sergio Alarcón Ortiz

NIF: 79028225H.

Expediente: MA/541/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: John Crispin Barley.

NIF: Y0107334F.

Expediente: MA/544/17.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Francisco Perea Gómez.

NIF: 25041103Z.

Expediente: MA/0001/18.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 12 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Fred Daniel Griffiths.

NIF: X4753033Z.

Expediente: MA/0055/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: María Mar Jiménez Crespillo.

NIF: 25577263K.

Expediente: MA/0066/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Massimiliano Cracco.

NIF: X4814272G.

Expediente: MA/0075/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: David Martín Soler.

NIF: 74893764Z.

Expediente: MA/0088/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 12 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Francisco Manuel Vallejo Ortiz.

NIF: 76749111C.

Expediente: MA/0009/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Rafael Tamayo Soler.

NIF: 33374707M.

Expediente: MA/0042/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Tomás Zapata Ariza.

NIF: 24877041B.

Expediente: MA/0044/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Antonio José Palacios Alonso.

NIF: 75774682D.

Expediente: MA/0058/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Jacinto José Pimentel Villanueva.

NIF: 52318331R.

Expediente: MA/0061/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Horacio Navarrete López.

NIF: 52338125S.

Expediente: MA/0062/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Sánchez Ruiz.

NIF: 26800001X.

Expediente: MA/0089/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Tomás Zapata Ariza.

NIF: 24877041B.

Expediente: MA/111/18.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 12 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de marzo de 2018, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: María Lourdes Peláez Pérez.

NIF: 53151505T.

Expediente: MA/0385/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo a la Modificación del Plan Especial del Área Lúdico-Recreativa, en el término municipal de Villamartín, Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo a la Modificación del Plan Especial del Área Lúdico-Recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril», en el término municipal de Villamartín, Cádiz (expte. E.A.E. s.- 33/2017), que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 27 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo a la Modificación del Plan Especial del Área Lúdico-Recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril», en el término municipal de Villamartín, Cádiz (expte. E.A.E. s.- 33/2017).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 9 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico relativo al Plan Parcial que se cita, en el término municipal de San Roque, Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo al Plan Parcial del Sector 001-SR-2 «Fuente María España», en el término municipal de San Roque, Cádiz (Expte. E.A.E.s.-37/2017), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 2 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo al Plan Parcial del Sector 001-SR-2 «Fuente María España», en el término municipal de San Roque, Cádiz.

(Expte. E.A.E. s.- 37/2017).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 9 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Lucainena, término municipal de Lucainena de las Torres. (PP. 2870/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-38091 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Lucainena, con la denominación: Construcción de almacén de chapa en el polígono 21, parcela 342 del t.m. de Lucainena de las Torres, promovido por Antonio Rodríguez Morante.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de renovación de la concesión para la ocupación en dominio público marítimo terrestre en relación al «Proyecto de acondicionamiento medioambiental del tramo de costa de Sunset Beach», en el término municipal de Benalmádena, Málaga. (PP. 3477/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a la solicitud de renovación del título concesional.

Expediente: CNC01/11/MA/0110

Denominación: «Proyecto de acondicionamiento medioambiental del tramo de costa de Sunset Beach».

Emplazamiento: Avda. del Sol, núm. 5.

Término municipal: Benalmádena (Málaga).

Promovido por: Sunset Beach Club, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, el proyecto podrá ser examinado en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial sita en la Avda. Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071 Málaga; así como el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través del enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de noviembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/96/AGMA/ENP. Dehesa El Chapatal C.G.S.L. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Realización de las siguientes obras y actuaciones: enfoscado del dintel de entrada al cortijo en vivienda existente se ha picado y enfoscado todo su exterior, cambiando también puertas y ventanas, así como parte de su interior y la cubierta de tejas. Ejecución de arqueta de piedra de 5X5 M de lado y profundidad aproximada de 3 a 4 M. Para encauzar el agua saliente del molino. Realización de cuatro alcorques. Camino y explanada con cimentación de piedra y refinado con grava. Este camino paralelo a la vía pecuaria vereda de san roque, que ocupa parte de ella en una extensión aproximada de 300 M2 se ha ejecutado rebajando medio metro el suelo, rellenado de piedra caliza de cantera y posteriormente aporte de grava y rulado para permitir el paso de vehículos. En la explanada se ha utilizado una grava más fina aunque la cimentación ha sido la misma, siendo el total de la obra de unos 3080 M2. Construcción de cobertizo o caseta de chapa de zinc. Construcción de caseta de ladrillo y enfoscado de hormigón para meter el motor de gasoil que hay para bombear agua del pozo existente en la finca. En la parcela de al lado del cortijo se ha realizado una pradera de césped. Instalación de contenedor metálico al lado del cobertizo o caseta de chapa. Explanada de piedras con base de hormigón con una superficie de 160 M2 ya concluida totalmente. Explanada de piedra idéntica a la anterior. Corrales de madera y vallas metálicas. Instalación de 18 placas solares en tres hileras paralelas, sobre nave de chapa. Cuneta de grava de un metro de anchura por unos 40 metros de largo sobre la vía pecuaria vereda de san roque, en espacio natural protegido sin autorización, en el paraje conocido como Molino del Conde en el T.M de Castellar de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 26.2e) de la Ley 2/89 de Inventario de

E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como grave y sancionable según los Artº 26.2e) y 27.1b) del mismo texto legal. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 21.3e) de la Ley De Vías Pecuarias, siendo calificada como grave y sancionable según los Artº 21.3e) y 22.1b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 30.050,61 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: instar la perceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

2. Expte. CA/2017/633/OTROS FUNCS/INC. Juan Antonio Domínguez Guerrero. La línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. No llevar a cabo las medidas preventivas contempladas en el plan de prevención de incendios forestales aprobado por resolución de este delegación. Tras requerimiento efectuado consta la no ejecución de los trabajos preventivos mencionados, en el paraje conocido como Sierra Carbonera, , en el T.M de La línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Instar al centro operativo provincial si ha ejecutado la estructura por la que fue denunciado, y en ese caso, fecha aproximada.

3. Expte. CA/2017/770/AGMA/VP. Diapiel S.A. Marbella (Málaga). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Obstaculizar totalmente el tránsito por la vía pecuaria de ganado o previsto para los demás usos compatibles o complementarios mediante cancela provista de candado, en el paraje conocido como a la altura de la finca Las Lomas, en el Vías Pecuarias (Colada del Camino alto de El Bosque), en el T.M de Prado del Rey (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por los agentes a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Situación actual.

4. Expte. CA/2017/814/OTROS FUNCS/ENP. Encarnación Calero Márquez. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador. Realizar pintadas en el itinerario del sendero garganta verde en el paraje conocido como Garganta Verde en el espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el T.M Grazalema (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

5. Expte. CA/2017/986/GC/CAZ. Jesús Sánchez Flores. Medina Sidonia (Cádiz). Propuesta de Resolución. Captura de conejos con artes prohibidas sin autorización y sin licencia de caza, habiendo capturado un conejo en el arcén carretera A-396 KM9, en el T.M Medina Sidonia (Cádiz). Los referidos hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa: El 1º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 77.12 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 4.000 Euros. Indemnización: 19 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un periodo de un mes.

6. Expte. CA/2017/988/GC/CAZ. Antonio Macías Rodríguez. Medina Sidonia (Cádiz). Propuesta de Resolución. Captura de conejos con artes prohibidas sin autorización y sin licencia de caza, habiendo capturado un conejo en el arcén carretera A-396 KM9, en el T.M Medina Sidonia (Cádiz). Los referidos hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa: El 1º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 77.7 de la Ley

de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 77.12 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 3.000 Euros. Indemnización: 19 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un periodo de un mes.

7. Expte. CA/2017/1009/GC/INC. Genoveva Gomar González. San Fernando (Cádiz). Propuesta de Resolución. Estacionar vehículo a motor sin autorización en zona de influencia forestal, en el paraje conocido como Cala del Aceite (Pinar de Roche) en el T.M Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 Ley de Prevención y lucha contra incendios forestales, siendo calificada como leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a). Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 Euros.

8. Expte. CA/2017/1136/AGMA/VP. Miguel Angel Amores Benítez. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Ocupación del dominio público pecuario en una superficie de 280 M2 habiendo realizado un relleno parcial de 140 M2. Vertido sobre el terreno de residuos urbanos procedente de demolición y de un depósito de 1000 litros, en el paraje conocido como entre los Hitos 18D-181 y 21D-211 en el vías pecuarias en el T.M de Algeciras (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente denunciante acerca de la negación por el interesado de la comisión de los hechos imputados, por lo que solicita su ratificación en cuanto al autor y los hechos imputados.

9. Expte. CA/2017/1274/AGMA/INC. Raquel Caballero Oliver. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. El vehículo marca ford modelo focus matrícula SE6708DM se encuentra estacionado tras acceder y circular sin autorización por el espacio protegido de naturaleza forestal y en época de peligro alto de incendio forestal, en el Monte (Dunas del Puerto de Santa María), en el T.M de El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Instar al agente de medio ambiente que informe las alegaciones y se ratifique en su caso de los hechos denunciados.

10. Expte. CA/2018/134/GC/INC. Raúl Rodríguez Márquez. San Roque (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Circular una motocicleta todo terreno infantil, marca KTM el cual se encuentra circulando por la zona entre la vegetación realizando al parecer la actividad 4X4 siendo conducida por un menor, del que se hace responsable su padre que se encuentra en el lugar de la denuncia, encontrándose entre estos más motocicletas de todo terreno y un turismo con un remolque aparcado sobre el pasto, en el paraje conocido como Pinar del Rey, entre las fincas del chapatal y los Chaparrales, en el T.M de San Roque (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 68 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

Cádiz, 9 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2017/1308/AGMA/INC. Ezequiel Fernández Fernández. Bornos (Cádiz). Propuesta de Resolución. Acceder con vehículo a motor, sin autorización en zona de influencia forestal, en el paraje conocido como Puente Palominos, en el T.M. de Zahara (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen Infracción Administrativa tipificada como tal por: - Artº 64.3 de la Ley de prevención y lucha contra incendios forestales calificada como leve y sancionable según Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 300 euros.

2.- Expte.- CA/2018/129/GC/INC. Juan Pedro Caracuel Aragón. La línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Observan a la persona denunciada que se encuentra junto al vehículo matrícula 0553JPJ en una zona no habilitada y fuera de pista, próximo a un sendero para peatones y bicicletas. Carece de autorización para circular por dicho lugar. El lugar descrito se trata de un área recreativa conocido como Pinar del Rey en el cual esta restringida la circulación a vehículos a motor fuera de las vías expresamente habilitadas, en el paraje conocido como Pinar del Rey, en el margen del arroyo de la Alhaja, en el T.M de San Roque (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

3.- Expte.- CA/2018/141/GC/INC. Juan Luis Sánchez Layachi. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar una motocicleta todoterreno, marca Kawasaki 450F estando aún caliente, hecho que denota que ha circulado por la

zona forestal de alcornoques, monte bajo y pasto. Que esta persona se encuentra con un grupo de personas y vehículos que se encuentran en el lugar de los hechos estacionados. Posteriormente inicia una huida y es alcanzado e identificado en el paraje conocido como Pinar del Rey en el T.M de San Roque (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

4.- Expte.- CA/2018/149/GC/INC. Tamara Rodríguez González. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. En el área recreativa pinar del Rey, se hace responsable de una barbacoa de pequeñas dimensiones, la cual aún están calientes sus ascuas existiendo gran cantidad de carteles indicando dicha prohibición en el paraje conocido como Pinar del Rey en el T.M de San Roque (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

5.- Expte.- CA/2018/155/GC/INC. Ahmed El Amrani. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Hacer fuego con una barbacoa en época de alto riesgo de incendio, dentro del parque natural del estrecho, careciendo de autorización y de medios para su extinción en caso de que el fuego se propague, en el monte (Bujeo) en el T.M de Tarifa (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 300 euros.

Cádiz, 9 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la modificación de la Declaración Ambiental Estratégica emitida sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del t.m. de Júzcar (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la modificación de la Declaración Ambiental Estratégica emitida sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del t.m. de Júzcar (Málaga). Expediente: EA/MA/28/09.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Málaga, 6 de febrero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Cabrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal para su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas Públicas.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada el siguiente anuncio.

Esta Consejería está procediendo a efectuar los trámites necesarios para la inscripción en el Registro de Aguas Públicas de los siguientes aprovechamientos de la provincia de Málaga. Siendo en estos expedientes imprescindible para el reconocimiento de los mencionados derechos, se ha procedido a requerir documentación a los solicitantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicho requerimiento.

REF. EXPTE.	INTERESADO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	REFERENCIA
2016SCB001287MA	ROSITA LINDA DESIRE MARIE MEYENS	MIJAS	MÁLAGA	1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8
2017SCB000701MA	JOSE RUIZ RECIO	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	1,2,7 y11
2017SCB000999MA	BERNARDA SANCHEZ CASTAÑO	RONDA	MÁLAGA	2, 6, 7, 8, 9 y 10
2017SCB000646MA	ANA FERNANDEZ FERNANDEZ Y HEREDEROS DE FRANCISCO PORRAS RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	1 y 2
2017SCB001003MA	JUANA, SEBASTIAN Y ANTONIO RUEDA LUNA	ALOZAINA	MÁLAGA	1
2017SCB001073MA	SIMON SCOTT CLUTSON MHAIRI SUSAN CLUTSON	YUNQUERA	MÁLAGA	10
2017SCB001257MA	FRANCISCA RUIZ GARCIA	CORTES DE LA FRONTERA	MÁLAGA	1, 12 y 13

Referencias:

1. Documento público acreditativo de la propiedad de la finca donde se ubica el aprovechamiento.

- Nota simple informativa, de la finca donde se ubica el aprovechamiento emitida por el Registro de la Propiedad, expedida dentro del mes anterior a la presentación de la comunicación en el Organismo.

2. Solicitud del aprovechamiento a nombre y firmado por todos los titulares o en su caso, autorización de todos los propietarios al titular y representante para actuar como tal.

3. Certificación expedida por el Alcalde del municipio donde radique la construcción destinada a vivienda, de que la misma no puede ser abastecida desde las instalaciones municipales.

4. Certificación expedida por el Alcalde del municipio en la que conste que la construcción o instalación destinada a vivienda está conforme con el planeamiento urbanístico.

5. Copia del DNI/NIE de los titulares.

6. Especificar de las dos Notas simples presentadas, cuál es la que corresponde a la finca en la que se ubica el aprovechamiento.
7. Plano parcelario actualizado del catastro en que se señale:
 - Perímetro de la finca registral.
 - Ubicación de la captación: Manantial o pozo.
 - Superficie de riego.
8. Datos del aprovechamiento:
 - Procedencia del agua o tipo de captación: Pozo, sondeo o manantial.
 - Profundidad de la captación expresado en metros.
 - Diámetro de la captación expresado en metros.
 - Número de captaciones existentes en la finca.
9. Volumen de agua solicitado: En este apartado no se ha precisado en su solicitud el volumen total anual en metros cúbicos.
10. Número de teléfono de contacto.
11. Datos dispositivo de control previsto y características.
12. Copia Libro de Explotación ganadera actualizado y diligenciado por la autoridad competente en la materia.
13. Aclarar Coordenadas UTM (Huso 30) de la captación núm. 1 no coincide con las del plano presentado.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados que de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual se encuentran a su disposición los expedientes para que pueda examinarlo en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sitas en Paseo de Reding, 20, 2.ª plta., 29071 Málaga.

En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación de los expedientes sin la documentación requerida, se entenderían la solicitudes desistidas, procediéndose al archivo de los expedientes.

Málaga, 12 de marzo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Acuerdo de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del expediente que se cita, en el término municipal de Almargen (Málaga). (PP. 57/2018) (BOJA núm. 44, de 5.3.2018).

Advertido error en la nomenclatura del Acuerdo de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del expediente que se cita, en el término municipal de Almargen (Málaga), en el punto Primero del Acuerdo

Donde dice:

La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAI/MA/006/15, con la denominación de «Fábrica de Piensos», situada en Parcela 1, Sector UR-4 del Polígono Industrial «El Calvillo» del t.m., de Almargen (Málaga), promovido por S. Coop. And. Agro-Olivarera San Cosme y San Damián, a efectos de la evaluación de impacto ambiental y evaluación de impacto en la salud de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Debe decir:

La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada relativo al expediente AAI/MA/006/15, con la denominación de «Fábrica de Piensos», situada en Parcela 1, Sector UR-4 del Polígono Industrial «El Calvillo» del t.m., de Almargen (Málaga), promovido por S. Coop. And. Agro-Olivarera San Cosme y San Damián, a efectos de la evaluación de impacto ambiental y evaluación de impacto en la salud de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.